

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 31 de mayo de 2004

Núm. 46

A las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde (2:52 pm) de este día, lunes, 31 de mayo de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todas y a todos. La lectura bíblica en esta tarde está tomada del libro de los Proverbios, Capítulo 3, Versículos 1 al 21. Como siempre, son palabras inspiradoras del Señor y vamos a leerlas, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dice la palabra del Señor: "Hijo mío no te olvides de mi enseñanza, guarda en tu corazón mis mandamientos, porque ellos te colmarán de largos días, de años de vida y de buena salud. No se aparten de ti la bondad y la fidelidad; ponlas como collar en tu cuello y escríbelas en el libro de tu corazón, así te ganarás el aprecio de todos y te mirarán con buenos ojos tanto Dios, como los hombres. Confía en el Señor sin reserva alguna y no te apoyes en tu inteligencia. En todas tus empresas tenle presente y El dirigirá todos tus pasos. No te detengas ni te tengas por sabio; teme al Señor y huye del mal. Esto será medicina para tu cuerpo y refrigerio para tus huesos. Honra al

Señor dándole lo que tienes; ofrécele las primicias de todos tus frutos, entonces tus graneros estarán llenos y rebosarán. No rehúses, hijo mío, la corrección del Señor; ni te enojes cuando El te reprende, porque el Señor reprende a los que ama, como lo hace un padre con su hijo querido. Feliz el hombre que ha hallado la sabiduría; dichoso el que la adquiere; mejor es poseerla que tener plata u oro, que no procura tantos beneficios. No existe perla más preciosa y nada de lo que codicia se le puede comparar. Con una mano te da larga vida, y con la otra, riqueza y honores. Te lleva por senderos deliciosos y por caminos de paz. Es un árbol de vida para quien sabe conquistarla; el que la hizo suya, será feliz. Obra de sabiduría es la tierra que el Señor afirmó; obra de inteligencia los cielos que El extendió; obra de su saber el mar que dividió, y las nubes que destilan rocío. Hijo mío, actúa en todo con reflexión y prudencia; no las pierdas de vista, ellas serán vida de tu alma y adorno de tu casa".

Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oramos a Dios en esta hora. En primer orden y en primer lugar, mi Dios, te damos gracias por esta oportunidad que nos regalas de estar aquí. El Senado de Puerto Rico se reúne para trabajar y para adelantar la agenda de este pueblo en beneficio, Señor, de aquéllos más pequeños y necesitados. Por eso nosotros, primero, tenemos que darte gracias por ese regalo que no has dado a nosotros; un día más de vida que nos permites, Señor, hacer, con este talento de la vida, algo bueno, bueno, donde la justicia, el amor y la igualdad puedan ser siempre las categorías que dirijan nuestro caminar. Por eso te pido que bendigas de forma especial al Senado; que ilumines, Señor, para que puedan estar llenos de tu espíritu y tomar las decisiones más correctas, aquéllas que vayan, Señor, buscando soluciones reales a las necesidades de nuestro pueblo.

Bendice al Presidente, a los Portavoces de Mayoría y Minoría, a todo el personal que trabaja directa o indirectamente con este Alto Cuerpo, a todos los Senadores y Senadoras; y que todos juntos, Señor, puedan, en una misma voluntad y espíritu, trabajar en armonía, no empece a las diferencias, ¡que vivan las diferencias, Señor, porque somos distintos, y gracias a Dios por nuestras diferencias! Pero que en medio de esas diferencias, podamos reconocer que las ideas más importantes y más precisas, aquéllas que tengan soluciones más claras en beneficio de otros, sean las que prevalezcan. Gracias, mi Dios, te damos. Y que todos los trabajos sean dirigidos, Señor, desde esa dimensión de la fraternidad. Y que somos todos hermanos y hermanas, hijos e hijas de esta patria hermosa puertorriqueña.

Bendícenos de forma especial y permite que tu presencia sea siempre la constante permanente en los trabajos de esta tarde. En el nombre de Jesús oramos y te damos la gloria a Ti, joh, Dios!, por todos los siglos de los siglos. Amén.

- SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafael Irizarry.
- SR. IRIZARRY CRUZ: Cuestión de Privilegio. En el día de hoy se celebra el Día de la Recordación de las personas caídas en las diferentes conflagraciones mundiales. Los puertorriqueños han estado activos en muchos de los conflictos. Y solicitamos, respetuosamente, que se dé un (1) minuto de silencio en memoria de los caídos en los diferentes conflictos bélicos que se han visto envueltos y que han participado los puertorriqueños.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero, en la moción...
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para los efectos de lo que acaba de presentar el compañero, hay una moción radicada temprano, en el día de hoy, por el compañero Roberto Prats. Y como habíamos acordado, para hacer ese minuto de silencio, recordando a los caídos en conflictos

bélicos, estaba pautada para hacerse a las tres de la tarde (3:00 p.m.). Así que cuando Secretaría nos indique que son las tres de la tarde (3:00 p.m.), estaríamos...

- SR. PRESIDENTE: Sí, lo que informa el Portavoz es correcto, pero me parece que hay el ánimo, y tratándose que el compañero es veterano también, yo creo que el compañero Roberto Prats no tendría ninguna objeción para que aquéllos Senadores que también quieran unirse a su moción se unan; y a las tres de la tarde (3:00 p.m.) el Secretario nos avisará, para cumplir con la moción que pongo ante la consideración del Cuerpo en estos momentos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción del compañero Roberto Prats?
 - SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada la misma. Y que se unan todos los Senadores que así deseen hacerlo, incluyendo al compañero Rafael Irizarry.

Son las dos y cincuenta y nueve (2:59); receso de un (1) minuto para que, cuando se reanude la sesión, cumplamos con lo ya dispuesto en la moción.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Son las tres de la tarde (3:00 p.m.). Vamos entonces a cumplir con lo acordado por el Cuerpo, un (1) minuto de silencio como recordación de los soldados caídos en combate, muy principalmente a nuestros compatriotas puertorriqueños.

(El Senado procede con un (1) minuto de silencio)

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede las expresiones al compañero, por unanimidad.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el pasado 13 de mayo este Senado aprobó una Resolución donde se unieron todos los compañeros Senadores, y fue aprobada por unanimidad, para extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Diácono y Capellán del Senado, Carlos Morales, al cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan.

Es por eso que ahora, luego del turno de Invocación, antes de que el compañero se vaya a hacer otras labores, queríamos hacerle entrega de esta Resolución que brevemente, en su Exposición de Motivos, lee como sigue:

"El señor Carlos R. Morales Rodríguez es ordenado Diácono permanente de la Arquidiócesis de San Juan un 11 de mayo de 1979. Está casado con la señora Gloria Torres de Morales hace treinta y nueve (39) años, de los cuales procrearon dos (2) hijos: Glorita y Carlos.

Pertenece al segundo grupo de Diáconos permanentes, cuya formación, entre otros cursos, fue en: Biblia, Pastoral, Comunidades Eclesiales de Base, Teología, Moral e Historia de la Iglesia en Puerto Rico. Forma parte del proyecto de la Iglesia para dotar a la misma de un clero casado, nativo, que responda a la Caridad y al Servicio de las Comunidades, más que en el orden a la Jerarquía, según directrices del Concilio Vaticano II.

A su ordenación, el Diácono Morales se integró a la comunidad Colinas de San Juan, en Río Piedras, dentro la jurisdicción de la Parroquia Corpus Christi. Ofreció servicios pastorales allí por espacio de cinco (5) años.

La Iglesia de la Arquidiócesis de San Juan le confirió la responsabilidad, por vez primera, a una persona no sacerdote, de administrar una parroquia en un sector marginado en la comunidad Berwind, en Río Piedras; la Parroquia Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Allí estuvo cinco (5) años, en compañía de su familia, ayudando en las necesidades pastorales del sector.

Como miembro del claustro de profesores de la Universidad del Sagrado Corazón, estuvo en la Oficina de la Pastoral Universitaria, en el desarrollo de actividades de formación pastoral y espiritual, tales como viajes misioneros a Haití, siendo ayudante del Padre Enrique Méndez Normal, Salesiano.

Ha sido designado recientemente como Presidente de la Junta Evaluadora de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación.

El Diácono Morales es consejero de rehabilitación vocacional por profesión. Su interés particular es la historia y la política; ello le lleva a realizar estudios en política de la Europa del Este, en la Universidad de Varsovia, Polonia. Es catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Sagrado Corazón.

Gracias a su ejemplo de vocación, el Capellán Carlos Morales ha obtenido una familia extendida de cientos de amigos que con su prédica reconforta el espíritu de sus creyentes.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico: Extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Diácono y Capellán del Senado, Carlos Morales, al éste cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan.

Esta Resolución será entregada al Diácono Carlos Morales, en forma de pergamino. Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Firma la misma, jueves, 13 de mayo de 2004; y estampa en ella el Sello del Senado, Secretario José Ariel Nazario Alvarez; Presidente Antonio Fas Alzamora".

Señor Presidente, quisiéramos que usted, desde el estrado, le haga entrega a nuestro amigo y nuestro Capellán, Carlos Morales; y lo felicitamos por sus veinticinco (25) años de servicio a la comunidad y su apoyo aquí siempre, a nosotros, en el Senado de Puerto Rico.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 27 de mayo de 2004).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y TURNOS FINALES

La Secretaría informa que el senador Orlando Parga Figueroa ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de quince (15) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la Lcda. Marisol Marchand, Administradora del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado nos provea la siguiente información:

Un informe detallado de las pensiones legisladas para empleados públicos o sus herederos durante los pasados veinte (20) años."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Hay una Petición del compañero Orlando Parga, que voy a solicitar se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente. El no se encuentra presente; a mí me gustaría sugerirle que la información que está solicitando se puede tramitar a través de la Oficina de Servicios Legislativos, que es la que posee el récord de esa información. Pero como él no se encuentra en estos momentos, voy a solicitar que se convierta en Resolución.
 - SR. PRESIDENTE: Así se procede.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para un Turno Final.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me reserve un Turno Final.
 - SR. PRESIDENTE: Turno Final. Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 4376; 4379 y 4633, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 3476 y la R. C. de la C. 4760, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2672, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 3614, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2691, sin enmiendas.

De las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 542.

De las Comisiones de Vivienda y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2658, con enmiendas.

De la Minoría de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, un informe particular sobre la investigación ordenada mediante la R. del S. 2113.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4252

Por el señor Báez Galib:

"Para expresar el mayor de los reconocimientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Lcda. Monín Berio Ramos por su ilustre trayectoria de treinta años de servicio en favor del Pueblo de Puerto Rico."

R. del S. 4253

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para felicitar a la organización sin fines de lucro *Second Harvest de Puerto Rico*, conocida popularmente como Banco de Alimentos, en ocasión de la celebración del *Día de la Conciencia del Hambre*; y reconocer su gestión modélica en la prestación de servicios al pueblo puertorriqueño."

R. del S. 4254

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para felicitar a la Cámara de Comercio de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su Convención Anual 2004 y unir la voz del Senado de Puerto Rico al reconocimiento que ésta rinde a empresas y ciudadanos por su aportación al desarrollo económico, en particular al Banco de Desarrollo Económico, premiado en la Categoría de Entidad Gubernamental del Año."

R. del S. 4255

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y felicitar al joven Yamil Javier Colón Rodríguez, estudiante del Colegio de Marista en Guaynabo, por haber alcanzado el 1er lugar, en el 1er Certamen de Oratoria del Distrito Senatorial de Bayamón."

La Secretaria da cuenta de la siguiente relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos

de Ley y Resoluciones Conjunta, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

P. de la C. 3038

Por el señor Méndez González:

"Para enmendar el Artículo 3.6, inciso (a) de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención de la Violencia Doméstica en Puerto Rico", a los fines de aclarar las circunstancias que deben existir para que la alternativa de desvío sea concedida." (DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 3094

Por el señor Hernández López:

"Para enmendar las Secciones 2, 4 y 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", a los fines de añadir dos (2) nuevos incisos (e – i) y reestructurar los existentes de la Sección 2; añadir unos párrafos y reestructurar en incisos la Sección 4; añadir ocho (8) incisos nuevos al inciso (f); añadir nuevos incisos (g – j) y reenumerar los existentes incisos (g – m) de la Sección 7 con el propósito de crear un Sistema Uniforme de Rangos atemperado al sistema de rangos y cadena de mando de la Policía de Puerto Rico; crear una nueva Sección 7(a) para disponer los ascensos por mérito, y para otros fines."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4157

Por el señor García Cabán:

"Para enmendar las Secciones 1 y 2; y añadir una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, a fin de incorporar como requisito para la exención de responsabilidad civil, el que no haya un deber preexistente de actuar hacia la persona auxiliada, añadir las situaciones de emergencias sobrevenidas o inesperadas e incluir, como persona exenta, al médico que sólo ejerza su profesión gratuitamente en instituciones sin fines de lucro, extendiéndose la misma a la institución sin fines de lucro, única y exclusivamente, en cuanto a los pacientes que atienda gratuitamente el profesional de la medicina cubierto por esta exención."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 4242

Por los señores Pérez Román, Varela Fernández, Valero Ortiz, Chico Vega y Silva Delgado:

"Para crear el Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con la Ley de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. de la C. 4297

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 73 de 8 de febrero de 2003, con el propósito de sustituir el término "certificado de buena conducta" por "certificado de antecedentes penales"." (SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. de la C. 4331

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar los Artículos 10-A y 16 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4406

Por el señor Pérez Román:

"Para establecer el "Internado Ad Hoc de Planificación Integral Rexford Guy Tugwell", adscrito al Programa de Internado Jorge Ramos Comas, a los fines de que los estudiantes y las facultades de planificación provean asesoramiento profesional y apoyo técnico a los distintos componentes y organismos del proceso legislativo, establecer objetivos, adoptar la reglamentación necesaria a tales fines y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, según enmendada." (ASUNTOS INTERNOS)

*Administración

P. de la C. 4641

Por el señor Hernández López:

"Para enmendar el inciso (e), añadir un nuevo inciso (h), reenumerar los actuales incisos (h) a (w) como (i) a (y), y añadir un inciso (z) al Artículo 1.02; enmendar el Artículo 2.01; enmendar los

incisos A (12) y (14), y los incisos (C), (D), (E), (F), (G) y añadir un inciso (H) al Artículo 2.02; enmendar los Artículos 2.03 y 2.04; enmendar el inciso (A) del Artículo 2.05; enmendar los incisos (A) y (C) y añadir un nuevo inciso (D) al Artículo 2.08; enmendar el inciso (f) del Artículo 2.10; enmendar los incisos (C) y (D) del Artículo 2.12; enmendar el Artículo 2.13; enmendar el inciso (C) del Artículo 2.14; enmendar el Artículo 3.01; enmendar el inciso (G) del Artículo 3.04; enmendar los Artículos 5.01, 5.03, 5.04, 5.05, 5.05A, 5.06, 5.07, y 5.17; añadir un nuevo Artículo 5.20; enmendar los Artículos 6.02 y 7.03; enmendar el inciso (A) del Artículo 7.04; enmendar los Artículos 7.06, 7.08 y 7.11; añadir un nuevo Artículo 7.12, reenumerar los Artículos 7.12 y 7.13 como Artículos 7.13 y 7.14; y enmendar el renumerado Artículo 7.14 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, para ampliar la facultad del Superintendente de la Policía de Puerto Rico para el control de venta múltiple de armas, tipificar y añadir otros delitos, limitar las transacciones de municiones sólo a personas con licencia de armas, aclarar lo referente al permiso de portar, eximir a las mujeres de tener que disparar armas en estado de gestación, establecer que las penas serán consecutivas y se cumplirán en su totalidad en días calendario sin derecho a bonificaciones, desvíos o alternativa a la reclusión, derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, y enmendar la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, para atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, entre otros fines." (DE LO JURIDICO)

*P. de la C. 4744

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, que crea la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a fin de extender el plazo de su existencia a veinte (20) años."

(COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

*R. C. de la C. 4803

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para autorizar el traspaso de Equipo y Propiedad Excedente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la custodia del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico al Gobierno de la República Dominicana."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

^{*}Administración

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 2395, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 2317; 2321; 2322 y las R. C. del S. 3484; 3550; 3562; 3563; 3564; 3565; 3566; 3568; 3569; 3575; 3584; 3585; 3586; 3587; 3588; 3592; 3593; 3594; 3595; 3596; 3597; 3599; 3600; 3601; 3603; 3604; 3605; 3606; 3608; 3609; 3610; 3612; 3617; 3618; 3620; 3621; 3624; 3626; 3631; 3632; 3633; 3634; 3635; 3637; 3638; 3648; 3649; 3650; 3652; 3659; 3660; 3663; 3664; 3668; 3671; 3672; 3694; 3699; 3710; 3727; 3767; 3777; 3778; 3779; 3817 y 3820, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los P. de la C. 2050; 3615; 4099 y de las R. C. de la C. 4307 y 4421, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3038; 3094; 4157; 4242; 4297; 4331; 4406; 4641; 4744 y la R. C. de la C. 4803 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3277 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Torres Cruz, Colón González, Maldonado Vélez, González Rodríguez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2817; 4395 y las R. C. de la C. 3374; 4159; 4254; 4621 y 4841.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2352.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo hay una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en el Proyecto de la Cámara 3277, y solicita conferencia.

Señor Presidente, vamos a solicitar se nombre un Comité de Conferencia y sugerimos a los compañeros Ortiz Daliot, Ostolaza Bey, Dalmau Santiago, Burgos Andújar y Fernando Martín García.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la moción presentada por el señor Portavoz, ¿si no hay objeción? Así se acuerda. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-04-51, sobre el Municipio de Patillas y M-04-52, sobre el Municipio de Juncos.

De la señora Sylvia Meléndez, una comunicación, remitiendo carta de agradecimiento a los miembros del Senado de Puerto Rico por las expresiones de condolencias con motivo del fallecimiento del Sr. Antonio Meléndez González.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, solicitando la ayuda de artículos de primera necesidad para los países hermanos de la República Dominicana y Haití, ya que se han visto afectados por las pasadas lluvias.

De la señora Verónica Candelas Pérez, Secretaria Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo Resolución Número 2056, para eximir del Requisito Formal de Subasta a la AAA, según dispuesto en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, devolviendo el informe financiero original del ex Senador Luis F. Navas de León, correspondiente a los años 1999 y 2000, según dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, adoptado mediante la R. del S. 15 de 16 de enero de 1997.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, hay dos (2) comunicaciones remitiendo Informes de la Oficina del Contralor, para los Municipios de Patillas y Juncos, solicito copias de ambos Informes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1152; 1690; 3712; 3884; 3936; 4301(rec./rec.); 4419; 4469; 4571; las R. C. de la C. 3479; 3644; 3977; 4028; 4116; 4117; 4188; 4233; 4239; 4289; 4323; 4333; 4381; 4401; 4412; 4439; 4445; 4470; 4488; 4493; 4615; 4616; 4618; 4619; 4620; 4623; 4624; 4636; 4641; 4661; 4662; 4664; 4668; 4669; 4671; 4672; 4686; 4695; 4696; 4697; 4716; 4717; 4718; 4719; 4726; 4730; 4743; 4744; 4746; 4750; 4751; 4752; 4753; 4756; 4757; 5069 y la R. Conc. de la C. 130.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 487(conf./rec.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 4301(rec./rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trenta y nueve comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 487(conf./rec.); 753(rec.); 1209; 1366; 1842(conf./rec.); 1895; 2013(rec./rec.); 2099; 2123; 2344; Sust. al P. del S. 2465; 1400 y el P. de la C. 2781; P. del S. 2510; 2581; las R. C. del S. 3110; 3150; 3193; 3252; 3253; 3256; 3257; 3263; 3270; 3271; 3274; 3284; 3286; 3287; 3288; 3290; 3296; 3297; 3299; 3302; 3307; 3308; 3351; 3514; 3543; 3571.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimientos, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimientos, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo de la graduación con honores del duodécimo grado de la Escuela de la Comunidad Ramón José Dávila del Municipio de Coamo, a los siguientes estudiantes:

- 1. Anguita Oliveras, Ana Yolanda
- 2. Baerga Martínez, Arelis
- 3. Colón Rivera, Alberto
- 4. Cruz Ortiz, Luis A.
- 5. Cruz Rivera, Madeline Melissa

- 6. Maldonado González, Angiemar
- 7. Martinez Miller, Alexandra
- 8. Matos Ocasio, Felix L.
- 9. Muñoz García, Sonia N.
- 10. Reyes Vargas, Gretchen
- 11. González Reyes, Sheila
- 12. Edney Zayas, Franchesca Marie
- 13. Ramos Santiago, Dilka
- 14. Rivera Vázquez, Marissa
- 15. Colón González, Armando Joel
- 16. Morales Ortiz, Doraliz
- 17. Santini Ortiz, Migdalia
- 18. Rivera Bacenet, Cyd Marie
- 19. Dávila Vélez, Katherine M.
- 20. Colon Laporte, Maria N.
- 21. Matos González, Nahara Sarai
- 22. Hernández Ortiz, Grace Marie
- 23. Rivera Barbosa, José
- 24. López Martínez, Cynthia I.
- 25. Hernández Mercado, Dharma
- 26. Carattini Hernández, Clarimar
- 27. Rosa Cruz, Edgardo Luis
- 28. Esteves Ortiz, Víctor J.
- 29. Viera Malavé, Ivonne E.
- 30. Natal Pérez, Suleyka
- 31. Rosario Colón, María Brunilda
- 32. Ortiz Mateo, Xiomara
- 33. Malavé Torres, Carmen Gloria
- 34. Avilés Aponte, Elvin
- 35. Alvarado Ortiz, Limaris
- 36. Pérez de Jesús, Yolinette M.
- 37. Brito Aponte, Vanesa
- 38. Meléndez Muñoz, Margarita
- 39. Torres Flores, Ileana
- 40. Gierbolini Bermúdez, Elysee
- 41. Avilés Torres, Juan Carlos
- 42. Santaella Santiago, Rawlinson
- 43. De León Santiago, Héctor Noel
- 44. Ortiz Reyes, Idelisse
- 45. Santiago González, Orlando

Que asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a cada uno de los estudiantes mencionados a la oficina del Senador que suscribe."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José A. Acosta Daleccio por haberse graduado del sexto grado con honores de la Escuela Salvador Busquets del Barrio Guayabal de Juana Díaz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la Oficina del Senador que suscribe."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José R. Acosta Daleccio con motivo de haberse graduado de noveno grado, Escuela Salvador Busquets del Barrio Guayabal de Juana Díaz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina del Senador que suscribe."

Por la senadora migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Miriam García Candelario, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior Miguel de Cervantes de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de ésta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, durante los Actos de Graduación."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimientos, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

R. del S. 4233

Por el señor McClintock Hernández:

"Para [que el Senado de Puerto Rico exprese] expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Iván Antonio Rodríguez Seda, en ocasión de su graduación de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La oficina del [Senador] senador Kenneth McClintock Hernández siempre ha demostrado su apoyo al crecimiento de los jóvenes estudiantes en el ámbito profesional. El jóven Iván Antonio

Rodríguez ha sido testigo de ello debido a que éste realizó su práctica de Derecho en la oficina del [Senador] senador McClintock Hernández, realizando a su vez una labor de excelencia.

Iván Antonio Rodríguez, [obtendrá] obtuvo el título de Juris Doctor al graduarse [este próximo] el viernes, 28 de mayo de 2004, de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Mediante esta Resolución reconocemos el liderazgo y compromiso de [éste] este jóven y le deseamos el mayor de los éxitos en su carrera profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento <u>del Senado del Estado</u> <u>Libre Asociado de Puerto Rico</u> al joven Iván Antonio Rodríguez Seda, en ocasión de su graduación de la Escuela de Derecho <u>de la</u> Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al jóven Iván Antonio Rodríguez Seda, por el senador [que suscribe] Kenneth McClintock Hernández

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir [a partir] <u>inmediatamente</u> después de su aprobación."

R. del S. 4236

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Lorenzo, Vizcarrondo del Municipio de Carolina, [por] <u>con</u> motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] <u>celebrado</u> el viernes, 28 de mayo de 2004, [y tiene] <u>tuvo</u> como objetivo destacar los logros alcanzados [de] <u>por</u> los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel <u>Alegría</u>] <u>se</u> les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo, del Municipio de Carolina, [por] con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el día viernes, 28 de mayo de 2004, [tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador **Juan A.** Cancel Alegría a la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo del Municipio de Carolina.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4237

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Gilberto Concepción de Gracia, del Municipio de Carolina, [por] con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, [y tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Gilberto Concepción de Gracia, del Municipio de Carolina, [por] con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el día viernes, 28 de mayo de 2004, [tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador **Juan A.** Cancel Alegría a la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio de Carolina.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4238

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior José M. Lázaro del Municipio de Carolina, por motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] <u>celebrado</u> el viernes, 28 de mayo de 2004, [y tiene] <u>tuvo</u> como objetivo destacar los logros alcanzados [de] <u>por</u> los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] <u>se</u> les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas

en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela José M. Lázaro del Municipio de Carolina, por motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el día viernes, 28 de mayo de 2004, [tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador **Juan A.** Cancel Alegría a la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior José M. Lázaro del Municipiode Carolina.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4239

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Antonio Barceló, del Municipio de Culebra, [por] <u>con</u> motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se-celebrará] <u>celebrado</u> el viernes, 28 de mayo de 2004, [y tiene] <u>tuvo</u> como objetivo destacar los logros alcanzados [de] <u>por</u> los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Fajardo. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] <u>se</u> les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Antonio Barceló, del Municipio de Culebra, [por] con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el día viernes, 28 de mayo de 2004, [tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Fajardo. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador **Juan A.** Cancel Alegría a la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior Antonio Barceló del Municipio de Culebra.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4240

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Vocacional Petra Zenón de Fabery, del Municipio de Trujillo Alto, [por] <u>con</u> motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] <u>celebrado</u> el viernes, 28 de mayo de 2004, [y tiene] <u>tuvo</u> como objetivo destacar los logros alcanzados [de] <u>por</u> los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] <u>se</u> les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Vocacional Petra Zenón de Fabery, del Municipio de Trujillo Alto, [por] con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el día viernes, 28 de mayo de 2004, [tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador <u>Juan A.</u> Cancel Alegría a la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior Vocacional Petra Zenón de Fabery del Municipio de Trujillo Alto.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4241

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto</u> <u>Rico</u> a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior [<u>Merardo</u>] <u>Medardo</u> Carazo, del Municipio de Trujillo Alto, [por] <u>con</u> motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de

Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, [y tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Medardo Carazo, del Municipio de Trujillo Alto, [por] con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto [se celebrará] celebrado el día viernes, 28 de mayo de 2004, [tiene] tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados [de] por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, [el senador Juan A. Cancel Alegría] se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador <u>Juan A.</u> Cancel Alegría a la Clase Graduanda 2003-2004 de la Escuela Superior Medardo Carazo del Municipio de Trujillo Alto.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4246

Por la señora Mejías Lugo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] exprese su reconocimiento y la más calurosa felicitación a Susan Soltero, con motivo de la celebración en junio del "Mes del Ambiente", por su destacada participación y desempeño en la promoción y difusión sobre la importancia que reviste para nuestra Isla la protección y preservación del mismo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los puertorriqueños se han destacado en los distintos campos del quehacer humano. La lucha por preservar nuestra tierra cobra mayor relevancia cuando figuras como Susan Soltero se convierten en los pilares y portaestandartes de la lucha por proteger nuestro ambiente. Su mensaje de cómo influye en los fenómenos atmosféricos el no proteger y preservar el ambiente, ha ido calando poco a poco en la mentalidad del pueblo puertorriqueño. Su destacada participación en la promoción y difusión a través de los medios de la televisión y la radio, es cónsona con la política pública que el Estado desea trasmitir al pueblo. Su afán por poner sus conocimientos al servicio del pueblo utilizando como vehículo el medio de la [internet] Internet ha trascendido nuestras fronteras impactando con su página de Internet a personas de Centro y Sur América, al igual que a boricuas en todas partes del mundo.

Susan nació un 7 de julio en el Hospital del Maestro en Hato Rey. Estudio sus doce (12) años en el sistema escolar de la Universidad de Puerto Rico. Se graduó en el 1978 de escuela superior luego de haber sido reconocida como una de las mejores deportistas de aquel momento en pista y

campo y volleyball. Estudió comunicaciones en la Universidad de Michigan en Ann Arbor. Su carrera [inicio] se inició en Detroit, luego se [mudo] mudó a Wyoming para luego regresar a Puerto Rico en donde decidió radicarse. Comenzó a laborar en TeleOnce a partir del 1992, estrenándose como la chica del tiempo en la Gran Regata. En la actualidad trabaja para Univisión Puerto Rico. Entre sus momentos destacados se encuentran su viaje al centro del huracán Georges, sus aventuras con los boricuas en la NASA, el volcán de Monserrat y todos los huracanes que hemos vivido.

Susan Soltero se distingue por ser una mujer de una gran sensibilidad. Su férrea defensa de la protección de los niños, animales y del ambiente son su norte. Su amor por Puerto Rico es uno incondicional lo cual la califica para recibir de nuestro pueblo un aplauso de gratitud y nuestro reconocimiento perenne por su ejemplo de lo que debe ser un buen ciudadano y sobre todo lo que debe ser un buen puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, exprese su] Expresar el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Susan Soltero, con motivo de la celebración en junio del "Mes del Ambiente", por su destacada participación y desempeño en la promoción y difusión sobre la importancia que reviste para nuestra Isla la protección y preservación del mismo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [Oficina] oficina de la [Senadora] senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución deberá ser enviada a los medios de comunicación masiva y/o medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4247

Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender una felicitación y reconocimiento <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> al Cuerpo de Manejo de Emergencias del Municipio de Trujillo Alto[-] <u>compuesto por</u> Angel L. Morales, Luis Marte, Víctor Santiago, José Ortiz, Reynaldo del Valle, Israel Vázquez, Rubén Sepúlveda, Ibrahim Colón, Damaris Walker[-] <u>v</u> Frances Rivera, por el excelente servicio brindado al [<u>Municipio</u>] <u>municipio</u> y por sobresalir en sus funciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Manejo de Emergencias, perteneciente [a nuestro] al Municipio de Trujillo Alto, vela por la vida, propiedad y seguridad de todos los puertorriqueños. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico y en especial de nuestro Distrito de Carolina. Durante la semana del 30 de mayo al 6 de junio de 2004, se celebra la Semana del Manejo de Emergencias. Es con motivo de [ésta] esta ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que han prestado al pueblo de Puerto Rico, los miembros del Cuerpo de Manejo de Emergencias [que comprende nuestro] del Municipio de Trujillo Alto.

Esperamos que el reconocimiento conferido a estos destacados servidores de la protección pública, sirva de estímulo para otros compañeros del Cuerpo de Manejo de Emergencias municipal, en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado <u>del Estado</u> <u>Libre Asociado</u> de Puerto Rico a los miembros del Cuerpo de Manejo de Emergencias municipal de Trujillo Alto[-], <u>compuesto por</u> Angel L. Morales, Luis Marte, Víctor Santiago, José Ortiz, Reynaldo del Valle, Israel Vázquez, Rubén Sepúlveda, Ibrahim Colón, Damaris Walker[-] <u>v</u> Frances Rivera, por <u>la excelente</u> labor prestada al pueblo de Puerto Rico en [nuestro] <u>el</u> Municipio de Trujillo Alto.

Sección 2.- Copia de [ésta] esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos oficiales durante la Semana del Manejo de Emergencias [que comprende] a celebrarse los días del 30 de mayo al 6 de junio de 2004.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4248

Por los señores Ramos Vélez y Cancel Alegría y la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Aixa Romero Cintrón de la Escuela Germán Reickehoff, del Municipio de Vieques, por ser una de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse, el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Carolina."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 2 de junio de 2004, se constituye en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Tercer Senado Juvenil, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud". Este Senado Juvenil estará [constituído] constituído por [dieciseis] dieciseís estudiantes procedentes de diferentes escuelas públicas y privadas del país que han sobresalido en su desempeño escolar y se han destacado por sus ejecutorias en el quehacer puertorriqueño. El liderato mostrado por estos jóvenes durante el transcurso de sus vidas, los ha llevado a alcanzar metas que llenan de satisfacción y orgullo a sus familiares y amigos.

El Tercer Senado Juvenil, tiene como propósito fundamental el desarrollar el análisis [eritico] crítico entre estos [dieciseis] dieciséis estudiantes puertorriqueños. En esta ocasión, este grupo de jóvenes talentosos, expresarán sus argumentos a través de un Certamen de Oratoria organizado por la Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado. El tema seleccionado para esta competencia es: "El joven puertorriqueño: pieza [fundaemntal] fundamental del proceso político de nuestro país", para el cual, cada estudiante [tendra] tendrá hasta un máximo de siete minutos para exponer sus ideas.

En estos momentos donde nuestra juventud atraviesa por grandes retos, luchas y continuos cambios es necesario integrar al quehacer puertorriqueño, el pensamiento de estos jóvenes que con su gallardía y sacrificio, contribuyen a la formación del presente y a la esperanza de un mañana prometedor. Durante el Mes de la Juventud, el [pueblo] Pueblo de Puerto Rico reconoce que

nuestros [jovenes] jóvenes son parte integral del presente, prefiriendo así que se constituyan, más que en un recurso potencial, en un banco de talento listo para ser aprovechado.

Es deber ministerial de este [Honorable] Cuerpo Legislativo felicitar [h]a aquellos jóvenes puertorriqueños que han representado dignamente y con orgullo sus respectivos Distritos Senatoriales en el Tercer Senado Juvenil. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos por parte de cada uno de los integrantes del Certamen de Oratoria y les exhorta a continuar estudiando con el mismo interés y dedicación que hasta el presente les ha caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Aixa Romero Cintrón de la Escuela Germán Reickehoff, del Municipio de Vieques, por ser una de los [dieciseis] dieciseis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse, el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Carolina.

Sección 2.- Copia [fiel y exacta] de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [en forma de pergamino] a la joven Aixa Romero Cintrón.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 4249

Por los señores Ramos Vélez, Agosto Alicea y Bruno Ramos:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven [Ángel] Angel M. Pérez Martínez de la Escuela Domingo Aponte Collazo, por ser uno de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse[7] el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito Senatorial de Ponce."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 2 de junio de 2004, se constituye en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Tercer Senado Juvenil, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud". Este Senado Juvenil estará [eonstituído] constituido por [dieciseis] dieciséis estudiantes procedentes de diferentes escuelas públicas y privadas del país que han sobresalido en su desempeño escolar y se han destacado por sus ejecutorias en el quehacer puertorriqueño. El liderato mostrado por estos jóvenes durante el transcurso de sus vidas, los ha llevado a alcanzar metas que llenan de satisfacción y orgullo a sus familiares y amigos.

El Tercer Senado Juvenil, tiene como propósito fundamental el desarrollar el análisis [eritico] crítico entre estos [dieciseis] dieciséis estudiantes puertorriqueños. En esta ocasión, este grupo de jóvenes talentosos, expresarán sus argumentos a través de un Certamen de Oratoria organizado por la Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado. El tema seleccionado para esta competencia es: "El joven puertorriqueño: pieza [fundaemntal] fundamental del proceso político de nuestro país", para el cual, cada estudiante [tendra] tendrá hasta un máximo de siete minutos para exponer sus ideas.

En estos momentos donde nuestra juventud atraviesa por grandes retos, luchas y continuos cambios es necesario integrar al quehacer puertorriqueño, el pensamiento de estos jóvenes que con

su gallardía y sacrificio, contribuyen a la formación del presente y a la esperanza de un mañana prometedor. Durante el Mes de la Juventud, el [pueblo] <u>Pueblo</u> de Puerto Rico reconoce que nuestros [jovenes] <u>jóvenes</u> son parte integral del presente, prefiriendo así que se constituyan, más que en un recurso potencial, en un banco de talento listo para ser aprovechado.

Es deber ministerial de este [Honorable] Cuerpo Legislativo felicitar [h]a aquellos jóvenes puertorriqueños que han representado dignamente y con orgullo sus respectivos Distritos Senatoriales en el Tercer Senado Juvenil. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos por parte de cada uno de los integrantes del Certamen de Oratoria y les exhorta a continuar estudiando con el mismo interés y dedicación que hasta el presente les ha caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven [Ángel] Angel M. Pérez Martínez de la Escuela Domingo Aponte Collazo, por ser uno de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse[5] el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- Copia [fiel y exacta] de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [en forma de pergamino] al joven [Ángel] Angel M. Pérez Martínez.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4250

Por los señores Ramos Vélez, Rodríguez Gómez y Rodríguez Vargas:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Marlene Candelaria Ramos de la Escuela de la Comunidad Luis Felipe Crespo, del Municipio de Camuy, por ser una de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse[,] el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Arecibo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 2 de junio de 2004, se constituye en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Tercer Senado Juvenil, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud". Este Senado Juvenil estará [constituído] constituído por [dieciseis] dieciseis estudiantes procedentes de diferentes escuelas públicas y privadas del país que han sobresalido en su desempeño escolar y se han destacado por sus ejecutorias en el quehacer puertorriqueño. El liderato mostrado por estos jóvenes durante el transcurso de sus vidas, los ha llevado a alcanzar metas que llenan de satisfacción y orgullo a sus familiares y amigos.

El Tercer Senado Juvenil, tiene como propósito fundamental el desarrollar el análisis [eritico] crítico entre estos [dieciseis] dieciséis estudiantes puertorriqueños. En esta ocasión, este grupo de jóvenes talentosos, expresarán sus argumentos a través de un Certamen de Oratoria organizado por la Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado. El tema seleccionado para esta competencia es: "El joven puertorriqueño: pieza [fundaemntal] fundamental del proceso político de nuestro país", para el cual, cada estudiante [tendra] tendrá hasta un máximo de siete minutos para exponer sus ideas.

En estos momentos donde nuestra juventud atraviesa por grandes retos, luchas y continuos cambios es necesario integrar al quehacer puertorriqueño, el pensamiento de estos jóvenes que con su gallardía y sacrificio, contribuyen a la formación del presente y a la esperanza de un mañana prometedor. Durante el Mes de la Juventud, el [pueblo] Pueblo de Puerto Rico reconoce que nuestros [jovenes] jóvenes son parte integral del presente, prefiriendo así que se constituyan, más que en un recurso potencial, en un banco de talento listo para ser aprovechado.

Es deber ministerial de este [Honorable] Cuerpo Legislativo felicitar [h]a aquellos jóvenes puertorriqueños que han representado dignamente y con orgullo sus respectivos Distritos Senatoriales en el Tercer Senado Juvenil. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos por parte de cada uno de los integrantes del Certamen de Oratoria y les exhorta a continuar estudiando con el mismo interés y dedicación que hasta el presente les ha caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Marlene Candelaria Ramos de la Escuela de la Comunidad Luis Felipe Crespo, del Municipio de Camuy, por ser una de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse[-] el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Arecibo.

Sección 2.- Copia [fiel y exacta] de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [en forma de pergamino] a la joven Marlene Candelaria Ramos.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4251

Por los señores Ramos Vélez, Rodríguez Gómez y Rodríguez Vargas:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yilvelisse Jiménez Quijano de la Escuela de la Comunidad Luis Felipe Crespo, del Municipio de Camuy, por ser una de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse[5] el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Arecibo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 2 de junio de 2004, se constituye en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Tercer Senado Juvenil, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud". Este Senado Juvenil estará [eonstituído] constituido por [dieciseis] dieciséis estudiantes procedentes de diferentes escuelas públicas y privadas del país que han sobresalido en su desempeño escolar y se han destacado por sus ejecutorias en el quehacer puertorriqueño. El liderato mostrado por estos jóvenes durante el transcurso de sus vidas, los ha llevado a alcanzar metas que llenan de satisfacción y orgullo a sus familiares y amigos.

El Tercer Senado Juvenil, tiene como propósito fundamental el desarrollar el análisis [eritico] crítico entre estos [dieciseis] dieciséis estudiantes puertorriqueños. En esta ocasión, este grupo de jóvenes talentosos, expresarán sus argumentos a través de un Certamen de Oratoria

organizado por la Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado. El tema seleccionado para esta competencia es: "El joven puertorriqueño: pieza [fundaemntal] fundamental del proceso político de nuestro país", para el cual, cada estudiante [tendra] tendrá hasta un máximo de siete minutos para exponer sus ideas.

En estos momentos donde nuestra juventud atraviesa por grandes retos, luchas y continuos cambios es necesario integrar al quehacer puertorriqueño, el pensamiento de estos jóvenes que con su gallardía y sacrificio, contribuyen a la formación del presente y a la esperanza de un mañana prometedor. Durante el Mes de la Juventud, el [pueblo] Pueblo de Puerto Rico reconoce que nuestros [jovenes] jóvenes son parte integral del presente, prefiriendo así que se constituyan, más que en un recurso potencial, en un banco de talento listo para ser aprovechado.

Es deber ministerial de este [Honorable] Cuerpo Legislativo felicitar [h]a aquellos jóvenes puertorriqueños que han representado dignamente y con orgullo sus respectivos Distritos Senatoriales en el Tercer Senado Juvenil. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos por parte de cada uno de los integrantes del Certamen de Oratoria y les exhorta a continuar estudiando con el mismo interés y dedicación que hasta el presente les ha caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yilvelisse Jiménez Quijano de la Escuela de la Comunidad Luis Felipe Crespo, del Municipio de Camuy, por ser una de los [dieciseis] dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse[7] el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Arecibo.

Sección 2.- Copia [fiel y exacta] de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [en forma de pergamino] a la joven Yilvelisse Jiménez Quijano.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4252

Por el señor Báez Galib:

"Para expresar el mayor de los reconocimientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [Leda.] <u>licenciada</u> Monín Berio Ramos por su ilustre trayectoria de treinta años de servicio en favor del Pueblo de Puerto Rico."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de febrero de 2004, el Servicio Público vio partir a una de sus más ilustres servidoras, luego de treinta años de labor ininterrumpida en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Distinguida por el desempeño de su profesión y por su intachable trayectoria, la [Leda.] <u>licenciada</u> Monín Berio Ramos es un modelo de excelencia digno de emularse, que hoy se retira con la satisfacción del deber cumplido.

Hija de servidores públicos, Monín Berio Ramos recibió, en su hogar, una importante lección: trabajar siempre en beneficio de Puerto Rico. [Ésa] Esa es su vocación, satisfecha siempre desde el anonimato del asesor. Sus grados académicos hablan de sus inquietudes. Ostenta un Bachiller en Artes (Magna Cum Laude) y un Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto

de Río Piedras. Además, cursó estudios doctorales en Derecho en la prestigiosa Universidad Complutense de Madrid, España. En el año 1983, se trasladó a Italia, donde estudió en el Centro de Cultura para Extranjeros de la Universidad de Florencia, en donde estudió arte e idiomas, y recibió allí su Diploma de Italiano.

Su aportación en el campo profesional ha sido muy importante. En 1971, se inició en el servicio público en el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde se dedicó, primordialmente, a la labor de asesoramiento e investigación legal. Durante los veinticinco años en los que allí sirvió, ocupó distintas posiciones, entre las que pueden mencionarse sus colaboraciones en la Oficina de Justicia Criminal (entre 1971 y 1974); su labor (de 1976 a 1981) como Secretaria Ejecutiva del Consejo sobre la Reforma de la Justicia en Puerto Rico y Asesora en la División de Legislación y en varios comités y grupos de trabajo constituidos para estudiar diversos aspectos del Sistema de Justicia de Puerto Rico. Además, desde julio de 1987 hasta octubre de 1991, fungió como Ayudante Especial del Secretario de Justicia; de octubre de 1991 a junio de 1992, fue Directora Ejecutiva del Grupo de Trabajo Interdisciplinario para el Estudio de la Criminalidad, constituido por el Gobernador de Puerto Rico, y de septiembre de 1992 a febrero de 1993, fue Directora de la División de Legislación del Departamento de Justicia. Ha sido también representante de la Rama Ejecutiva en el Comité Procesal Civil de la Conferencia Judicial (1977), miembro del Comité de Justicia Juvenil de la Conferencia Judicial (1980) y miembro de la Comisión Asesora del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre la Estructura y el Funcionamiento del Tribunal de Primera Instancia (1987). Su destacada labor le mereció la nominación, por el Departamento de Justicia, para el Premio Manuel A. Pérez a la excelencia en el servicio público.

En 1998, fue destacada a prestar servicios de asesoría en legislación para la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, que lleva a cabo el proyecto legislativo de mayor envergadura en los últimos tiempos. Desde allí, también ha hecho aportaciones extraordinarias. Durante estos años, ha desarrollado diversos proyectos, entre los que podemos destacar la creación de la Biblioteca de Enlaces Electrónicos (BIENEL) para la investigación jurídica en la Internet y la redacción del Borrador del Título Preliminar del Código Civil de Puerto Rico.

Ha sido defensora y promotora del uso de una técnica correcta en la redacción legislativa, lo que la ha llevado a impartir seminarios, talleres y conferencias sobre el tema. Esto también le ha permitido iniciar su labor docente como profesora a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en donde dictó el primer curso de Técnica Legislativa que se haya impartido en Puerto Rico.

Para el Pueblo de Puerto Rico, es un verdadero privilegio reconocer la excelente trayectoria profesional de la [Leda.] licenciada Monín Berio Ramos y sus aportaciones al campo del Derecho Puertorriqueño y al Servicio Público. Sólo con el esfuerzo de funcionarios como ella, comprometidos y con vocación de hacer carrera en el servicio público, será posible construir un mejor mañana para esta patria nuestra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [Leda.] <u>licenciada</u> Monín Berio Ramos, por su intachable trayectoria profesional de treinta años como servidora pública y por ser ejemplo de servicio en beneficio de nuestro Pueblo.

Sección 2.- [Entregar personalmente a la Lcda. Monín Berio Ramos esta] Esta Resolución, en forma de pergamino será entregada personalmente a la licenciada Monín Berio Ramos. [y earpeta de gala].

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4253

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para [felicitar] expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la organización sin fines de lucro Second Harvest de Puerto Rico, conocida popularmente como Banco de Alimentos, en ocasión de la celebración del Día de la Conciencia del Hambre; y reconocer su gestión modélica en la prestación de servicios al pueblo puertorriqueño."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pobreza es un mal social que a veces preferimos ignorar. Le damos la espalda para evitar que nos duela la conciencia de cuánto poseemos frente a la carencia de otros seres humanos. Hay muchos, sin embargo, que le dan la cara y se conduelen, y que movidos por un sentimiento de solidaridad humana se dan a la acción afirmativa para combatirla, para atacar su expresión más cruel: el hambre.

Second Harvest de Puerto Rico se ha dedicado a ello por dieciséis años; ha coordinado como organización sin fines de lucro las voluntades y los empeños de verdaderos misioneros, es decir, de quienes con vocación de hacer y de dar de sí conciben una empresa como un compromiso moral y personal. Esos misioneros se han dedicado también a despertar conciencia y a activar el respaldo de numerosas compañías del país que responden a su llamado mediante la donación de alimentos de todo tipo y de productos de limpieza que ayudan a mantener el cuerpo sano.

"Ellos necesitan toda la ayuda que podamos ofrecerles". Con la convicción que transpira esa expresión solidaria, el Banco de Alimentos ha logrado en sus dieciséis años de existencia aumentar a más de cuatro mil millones de libras la cantidad de alimentos que distribuye al año. Se trata, sin duda, de un logro significativo que demuestra el poder de acción de la sociedad civil cuando hay conciencia de las implicaciones solidarias del voluntariado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del [Alto Cuerpo] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Second Harvest de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día de la Conciencia del Hambre; y reconocer su gestión modélica en el ejercicio de un voluntariado responsable.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Junta de Directores de *Second Harvest de Puerto Rico*.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

R. del S. 4254

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para [felicitar] expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Cámara de Comercio de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su Convención Anual 2004 y unir la voz [del Senado de Puerto Rico] de este Cuerpo Legislativo al reconocimiento que ésta rinde a empresas y ciudadanos por su aportación al desarrollo económico, en particular al Banco de Desarrollo Económico, premiado en la Categoría de Entidad Gubernamental del Año."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada convención anual de la Cámara de Comercio de Puerto Rico confirma la permanencia de una institución que le ha servido y le sigue sirviendo bien al país en múltiples formas, no sólo por su gestión respecto al análisis y el desarrollo de la vida económica del país y a la discusión pública de problemas y asuntos que le son vitales a éste, sino incluso por su aportación a la vida cultural y artística de nuestro pueblo desde su sede en el Viejo San Juan. A ello debemos añadir el aliento individual y colectivo que ofrece al reconocer los méritos y la función modélica de empresas y ciudadanos que día a día empeñan sus esfuerzos y voluntades en el ámbito de nuestra economía.

Este año, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ha ejercido una vez más su selección a ese respecto, marcada, como siempre, por criterios de excelencia y mérito real. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a todos los premiados; y, como miembro que es de uno de los tres poderes constitucionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desea reconocer con particularidad especial la labor de la agencia que ha sido galardonada en la categoría de Entidad Gubernamental del Año: el Banco de Desarrollo Económico. Presidida por el señor Francisco Rodríguez, dicha entidad ha vivido en poco tiempo un proceso de refundación, de renacimiento, como pocas en la historia reciente del gobierno de Puerto Rico, con una renovada y rica aportación al quehacer económico del país. Ello debe señalarse y reconocerse por todos por la función modélica que cumple en el ámbito del servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación del [Alto Cuerpo] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cámara de Comercio de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su Convención Anual, así como a las empresas y a los ciudadanos galardonados por dicha institución por sus aportes al desarrollo económico y social del país, en particular a la agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ha sido premiada en la Categoría de Entidad Gubernamental del Año: el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, y a su presidente, señor Francisco Rodríguez, motor del fortalecimiento y la revigorización de esa importante institución.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Cámara de Comercio de Puerto Rico a través de su Presidente, señor Héctor Mayol₂ [para que conste así, formalmente y por escrito, la felicitación del Alto Cuerpo a dicha institución y a las empresas y los eiudadanos premiados;] así como al Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, a través de su Presidente, señor Francisco Rodríguez.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

R. del S. 4255

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al joven Yamil Javier Colón Rodríguez, estudiante del Colegio de Marista en Guaynabo, por haber alcanzado el 1er. Lugar[-] en el 1er. Certamen de Oratoria del Distrito Senatorial de Bayamón."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yamil Javier Colón Rodríguez nació en Hato Rey, el 2 de octubre de 1987. [Este es] Es hijo del señor Francisco Javier Colón y la señora Josefina Rodríguez[. Trabajadores], trabajadores en el área de las telecomunicaciones y la docencia, respectivamente.

Desde la edad de 3 años, Yamil se ha destacado tanto en el área académica como en la deportiva. Este se ha mantenido en el cuadro de honor, alcanzando un promedio general académico de 4.19, lo cual le otorga el primer lugar en su Clase Graduanda 2004-2005 del Colegio Marista en Guaynabo.

Yamil Javier se ha destacado en diversas áreas académicas, entre ellas: oratoria, forense, teatro, matemáticas, ciencias y computadoras. También se ha destacado en los deportes de campo traviesa, baloncesto y pelota.

Recibió reconocimiento del College Board de Puerto Rico y América Latina por haber obtenido la puntuación más alta en las Pruebas de Evaluación e Ingreso al Nivel Secundario, PIENSE II. En mayo de 2003, representó a Puerto Rico en Cleveland, Ohio, durante la [Internacional] International Science and Engineering Fair (ISEF). [Continua] Continúa como miembro activo de la Sociedad Nacional de Honor, organización donde representa a su Colegio en las áreas de Oratoria, Historia, Matemática y Ciencias. Yamil disfruta de la música típica puertorriqueña, por lo cual se ha desarrollado como cuatrista puertorriqueño. Entre sus metas y sueños se encuentra llegar a ser ingeniero químico y trabajar en la NASA.

El pasado 27 de abril de 2004, se celebró el 1er. Certamen de Oratoria del Distrito Senatorial de Bayamón. Dicha actividad fue auspiciada por la Senadora suscribiente y el Senado de Puerto Rico. Fue con gran elocuencia y aplomo que el joven[,] Yamil Colón Rodríguez, [desarrollo] desarrolló el tema del Certamen de Oratoria, convenciendo al jurado con su exposición que era merecedor del primer lugar. Entendemos que la decisión del jurado fue acertada, es por esto que nos place presentarle ante la Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico como el joven que representará al Distrito Senatorial de Bayamón en el Certamen de Oratoria que dicha Comisión auspicia.

Nos enorgullece reconocer la labor académica de excelencia y el desarrollo de este joven líder, ejemplo para nuestros jóvenes puertorriqueños y confiamos que con la ayuda del Dios Todopoderoso y el apoyo de sus padres, Yamil Javier[-,] podrá alcanzar todas aquellas metas que el mismo se trace.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado <u>del Estado Libre Asociado</u> de Puerto Rico al joven[-] Yamil Javier Colón Rodríguez, estudiante del Colegio Marista en Guaynabo, por haber obtenido el 1er. lugar en el 1er. Certamen de Oratoria del Distrito Senatorial de Bayamón.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Yamil Javier Colón Rodríguez, a través de [su Senadora de Distrito de Bayamón] <u>la senadora Migdalia Padilla Alvelo</u>.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Modesto Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que el Proyecto del Senado Núm. 2916, referido en primera instancia a la Comisión de Hacienda se releve a la misma y sea referida en primera instancia a la Comisión Especial para el Desarrollo de la Ciudad Capital."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 2692."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Agosto Alicea, proponiendo que el Proyecto del Senado 2916 sea referido, en primera instancia, a la Comisión Especial para el Desarrollo de la Ciudad Capital; y se releve a la Comisión de Hacienda de la consideración del mismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero Báez Galib, solicitando que releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 2692. Que se releve, siempre y cuando no sea la Comisión de lo Jurídico la única Comisión a la cual fue referido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el Anejo B solicitamos que se suspenda la Regla a los únicos efectos de que en la R. del S. 4233 y la R. del S. 4255, figuren los demás miembros de nuestra Delegación como autores de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4822, 4850, 4858, 4859, 4954, 5009, 5016, 5028, 4892, 4924, 4941, 4943, 4945, 4946, 4961, 4969, 4971, 4982, 4890, 4907, 4938, 4939, 4940; los Proyectos del Senado 2918, 2824; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3689, 3690; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4944, 4951, 4952, 4963, 4978, 4979, 4837, 4888, 4891, 4970, 5148, 4912, 4925, 4926, 4942, 4981, 4983; la Resolución Conjunta del Senado 3870; los Proyectos del Senado 2876, 2759, 2881; y la Resolución Conjunta del Senado 3476, con Informe.

Esas son todas las medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se dé por lectura en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, según han sido descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2006, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la década de los años 70, los países exportadores de petróleo redujeron drásticamente la venta del mismo a otras naciones, situación que volvió a repetirse en 1980. En ambos casos, los precios del crudo, a nivel mundial, se duplicaron. Luego, la invasión de Kuwait en 1990 tuvo el mismo efecto y últimamente, debido a las tensiones entre los Estados Unidos e Irak, el surgimiento de problemas internos en la Organización de Países Exportadores de Petróleo y la crisis gubernamental de Venezuela, vemos una tendencia alcista en el costo de adquisición de dicho combustible.

En 1975, la Agencia de Protección Ambiental Federal comenzó a estudiar la posibilidad de utilizar alcoholes como combustible para motores. Actualmente, en Estados Unidos se producen más de 6,000 millones de litros de etanol por año. En 1998 estaban operando 51 plantas elaboradoras, las cuales generaban ingresos de alrededor de \$4,500 millones y una mano de obra de 200,000 trabajadores. Ante estas estadísticas, debe promoverse el uso de fuentes de energía alterna, no tan sólo para reducir nuestra dependencia en la gasolina y el diesel, sino para contribuir al mejoramiento de nuestro medio ambiente y proveer alternativas que mejoren nuestra economía.

Los combustibles alternos son aquellos que no son substancialmente producidos a base de petróleo y producen beneficios ambientales. Dentro de los mismos encontramos etanol, metanol o alcohol metílico, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, biodiesel, combustibles líquidos derivados de carbón o de materia biológica y electricidad. Cabe señalar que el etanol es el

combustible alterno de mayor uso hoy día. Estados Unidos y Brasil son los principales productores de este líquido, seguidos por Francia. Por su parte, Canadá ha aumentado su producción al doble desde 1996. México está iniciando un programa de producción con la finalidad de añadir valor a la industria azucarera y a su vez, disminuir la contaminación del aire en la capital.

La utilización de estas fuentes de energía alterna representan una reducción significativa en las emisiones de gases como el monóxido de carbono y óxido de nitrógeno, responsables directos de los daños a la capa de ozono y agentes catalíticos del calentamiento global. A manera de ejemplo, las emisiones causadas por un vehículo que utiliza gas natural representan un 20% de aquellas producidas por uno propulsado por gasolina.

Por otro lado, la implantación de medidas de tecnología avanzada y educación encaminadas a la conservación de los recursos y la protección del ambiente es parte del compromiso programático de esta administración y ciertamente, la búsqueda de fuentes alternas a la utilización de la gasolina como combustible, para nuestros medios de transporte, va de la mano con dicha política pública.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa considera necesario la aprobación de una ley que facilite la utilización de esta nueva tecnología, lo que también redundará en un impacto positivo a nuestra economía, principalmente en la creación de empleos dentro de la industria del cultivo de la caña de azúcar. De esta manera, nos unimos al esfuerzo iniciado por el Congreso de los Estados Unidos, mediante la aprobación del *Alternative Motor Fuels Act of 1988*, el *Clean Air Act of 1970* y el *Energy Policy Act of 1992*, leyes que promueven e incentivan el uso de combustibles alternos, disponen para la oxigenación de las gasolinas y procuran la conservación del medio ambiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley será conocida como "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- Propósito-

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover y fomentar el uso de combustibles alternos en los vehículos que transitan en el país como medio para mejorar la calidad del aire; disminuir nuestra dependencia en combustibles tales como la gasolina y el diesel; y estimular el desarrollo de aquellos sectores económicos que se ven afectados, directa e indirectamente, por su utilización. De igual manera, se reconoce la responsabilidad que tiene el estado de desarrollar una nueva infraestructura de apoyo para esta tecnología en crecimiento.

Artículo 3.- Definiciones-

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán la definición que a continuación se expresa:

- (a) "Director" significa el Director de la Administración de Asuntos de Energía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) "Combustible Alterno" significa etanol, metanol o alcohol metílico, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, biodiesel, combustibles líquidos derivados de carbón o de materia biológica o electricidad.
- (c) "Equipo de Conversión" significa todo equipo que permita que un vehículo de motor que utilice gasolina o diesel pueda utilizar cualquier otro combustible alterno.
- (d) "Gobierno" significa todas las instrumentalidades de las tres ramas constitucionales de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (e) "Vehículo de Combustible Alterno" significa todo vehículo de motor autorizado a transitar en Puerto Rico capaz de hacerlo utilizando combustibles alternos.

Artículo 4.- Facultades y Deberes del Director

El Director tendrá las siguientes facultades y deberes:

- (a) establecerá un procedimiento para la certificación de técnicos autorizados y la adopción de programas de entrenamiento para la instalación, modificación, reparación o reemplazo de equipo de conversión, conforme con las especificaciones de preparación técnica establecidas mediante reglamento por el Departamento de Energía de los Estados Unidos:
- (b) promoverá, educará y velará por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por los empleados del Gobierno;
- (c) establecerá un programa de reconocimientos e incentivos para resaltar, todos los años, el esfuerzo de aquellos empleados del Gobierno que se destaquen en la consecución de los propósitos de esta Ley;
- (d) promoverá en el sector privado la utilización de combustibles alternos y desarrollará un programa de orientación dirigido a la maximización del uso de estos recursos, dando énfasis a los beneficios de su utilización y sus ventajas económicas. A esos efectos, ordenará la impresión de folletos informativos, los que estarán accesibles a toda la ciudadanía;
- (e) procurará, con la ayuda del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el desarrollo de nuevas tecnologías en el campo de la ciencia de combustibles alternos;
- (f) promoverá, en coordinación con el Secretario de Agricultura, la utilización de los terrenos cultivables de Puerto Rico con miras a desarrollar la producción de materia prima para la elaboración de combustibles alternos dentro de la industria agrícola;
- (g) promoverá, en coordinación con el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la creación de nuevos empleos en torno a la producción y utilización de combustibles alternos, manufactura de equipos de conversión y desarrollo de nueva tecnología relacionada;
- (h) promoverá, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, la utilización de vehículos de combustibles alternos entre toda la ciudadanía a través de incentivos, incluyendo la designación de estacionamientos exclusivos para vehículos de combustible alterno en todos los edificios públicos del Gobierno, inclusive, en los aeropuertos;
- (i) atemperará la reglamentación local conforme con las disposiciones de las leyes y reglamentos federales relacionados con el uso y manejo de los combustibles alternos, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones de esta Ley; y
- (j) procurará la obtención de ayudas e incentivos del Gobierno de los Estados Unidos dirigidos hacia la producción y uso de combustibles alternos.

Artículo 5.- Compra de Vehículos

El Gobierno adquirirá, al menos:

- (a) un diez (10) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2004-2005;
- (b) un veinte (20) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2005-2006;
- (c) un treinta (30) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2006-2007;
- (d) un cuarenta (40) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2007-2008; y
- (e) un cincuenta (50) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2008-2009 y en años fiscales subsiguientes.

Artículo 6.- Reabastecimiento

El Gobierno coordinará con la empresa privada el reabastecimiento de los vehículos de combustible alterno que adquiera conforme con lo dispuesto en el Artículo 5 de esta Ley. De no llegar a un acuerdo o de no estar accesibles las estaciones de reabastecimiento, el Gobierno establecerá sus propias estaciones.

Artículo 7.- Recopilación de Datos

- El Director, con la colaboración del Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Director de la Junta de Planificación y demás agencias concernidas, recopilará todos los datos y llevará a cabo un estudio anual que incluirá, como mínimo, lo siguiente:
 - (a) la cantidad y el tipo de vehículos de combustible alterno adquiridos por el Gobierno y el sector privado;
 - (b) costo de adquisición, rendimiento y aspectos de seguridad en la utilización de los combustibles alternos y los vehículos de combustible alterno;
 - (c) ahorro por concepto de compra de combustibles alternos por el Gobierno;
 - (d) la ubicación en las distintas dependencias de los vehículos de combustible alterno adquiridos por el Gobierno;
 - (e) acuerdos entre el Gobierno y la empresa privada para el reabastecimiento y el mantenimiento de los vehículos de combustible alterno;
 - (f) una comparación del costo de mantenimiento de la flota de vehículos de combustible alterno y los impulsados por gasolina o diesel de los vehículos del Gobierno;
 - (g) las emisiones de gases por los vehículos de combustible alterno;
 - (h) cualquier otro dato demográfico sobre el uso de vehículos de combustible alterno y las preferencias del consumidor; y
 - (i) una lista de los empleados del Gobierno que hayan sido reconocidos según lo dispuesto en el inciso (c) del Artículo 4 de esta Ley.
- El Director publicará sus hallazgos no más tarde del mes de febrero de cada año y entregará una copia del mismo a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, teniendo que entregar el primero de éstos a un año de la vigencia de esta Ley.

Artículo 8.- Préstamos de Bajo Interés Para Adquirir Vehículos

El Director del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, conforme con las leyes y reglamentos que rigen el funcionamiento interno de dicha institución, dará paso a las solicitudes de préstamos a un bajo interés para la adquisición de vehículos de combustibles alternos o para la instalación de equipo de conversión por pequeños y medianos comerciantes.

Artículo 9.- Se enmienda la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2048.- Exención para Vehículos Movidos por Energía Eléctrica, Solar [o de **Hidrógeno**] y Otros Combustibles Alternos y Artículos Relacionados

A los fines de esta Sección, los siguientes términos tendrán la definición que a continuación se expresa:

- (a) "Combustible Alterno" significa etanol, metanol o alcohol metílico, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, biodiesel, combustibles líquidos derivados de carbón o de materia biológica o electricidad.
- (b) "Equipo de Conversión" significa todo equipo capaz de permitir que un vehículo de motor que utilice gasolina o diesel pueda utilizar cualquier otro combustible alterno.
- (c) "Vehículo de Combustible Alterno" significa todo vehículo de motor autorizado a transitar en Puerto Rico, capaz de hacerlo utilizando combustibles alternos.

Estarán exentos del pago de los arbitrios impuestos por esta ley los automóviles eléctricos, solares o movidos por [hidrógeno] cualquier combustible alterno que sean introducidos [a,] o manufacturados en Puerto Rico.

Además, estarán exentos del pago de los arbitrios impuestos por esta ley todos los artículos directamente relacionados y dedicados exclusivamente a la manufactura, distribución, uso y venta de combustibles alternos y todo equipo de conversión que se utilice en vehículos de combustible alterno. A esos efectos, el Secretario, en colaboración con el Director de la Administración de Asuntos de Energía, preparará una lista de los artículos exentos según lo dispuesto en esta Sección, la cual será revisada anualmente."

Artículo 10. Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que el Director adopte la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y Energía después de estudiar el Proyecto del Senado 2006 someten ante la consideración del Senado su informe positivo con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo

Página 4, línea 4	Luego de "combustibles alternos "añadir
	"excluyendo el biodiesel"
Página 6 línea 1	Sustituir "10" por "5"
Página 6 línea 3	Sustituir "20" por "10"
Página 6 línea 5	Sustituir "30 "por "15"
Página 6, línea 7	Sustituir "40" por "20"
Página 6, línea 9	Sustituir "50"por "25"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2006 propone eximir del pago de arbitrios a todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados.

El presente proyecto fue creado en respuesta a la problemática suscitada por los altos costos de adquisición del petróleo a consecuencia de las crisis que han surgido entre los Estados Unidos y los países exportadores del mismo como Kuwait, Irak y Venezuela.

De igual manera, fue creado para lidiar con el problema de la contaminación al ambiente que acarrea la quema de combustible.

La Asamblea Legislativa tiene un gran interés y compromiso en que se promueva el uso de fuentes de energía alternas para que se reduzca así la dependencia de la gasolina y el diesel ,se mejore el ambiente y se creen más empleos en la industria del cultivo de la caña de azúcar.

Como parte de la investigación realizada se recibieron varias ponencias de diferentes agencias entre las que se encuentran: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, El Departamento de Hacienda y El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales Administración de Asuntos de Energía.

El Departamento de Recursos Naturales en su ponencia apoya la aprobación del presente proyecto y emite una serie de sugerencias entre las que se encuentran la inclusión de los vehículos híbridos dentro de los mencionados en el proyecto de ley. De igual manera, recomiendan que se excluya al biodiesel dentro de los combustibles alternos por entender que pudiera acarrear problemas de identificación de combustible utilizado que ya que los vehículos que utilizan biodiesel pueden utilizar de igual manera diesel.

Como parte de sus recomendaciones incluyen además la revisión de las metas expresadas para la adquisición de vehículos de combustibles alternos. Esto debido a que entienden que si las metas expresadas se reducen a la mitad ésto permitiría que se establecieran las facilidades para el abastecimiento de combustibles alternos. Además sugieren que se haga una asignación adicional de fondos provenientes del fondo general para que la agencia pueda llevar a cabo los propósitos de este proyecto ya que los gastos adicionales que conllevaría la implantación del mismo no fueron considerados dentro del presupuesto de la agencia.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico en la ponencia presentada expresó su probación al proyecto de ley por entender que la protección del medio ambiente es un factor de vital importancia para el desarrollo económico y una responsabilidad moral con las futuras generaciones.

En virtud de todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2006 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Cirilo Tirado Rivera Presidente Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2431, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar y aprobar la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores, una vez sean retirados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde tiempos ancestrales, el mejor amigo del hombre fue utilizado como defensa propia y como protección. Ejemplo de esto, radica en las ruinas de la legendaria ciudad de Pompeya done una antigua advertencia leía: "Cave canem", que traducido en español significa "Cuidado con el perro". A lo largo de la historia, hemos conocido como los perros han servido para múltiples propósitos. Algunos de ellos se han utilizado como guía y otros para salvamento. También, conocemos otros usos como lo es el pastoreo, entre otros. No obstante, la tarea primordial de los perros ha radicado en sus capacidades para la defensa y la protección.

La primera escuela de entrenamiento de perros fue fundada en Alemania para el año 1884. Los perros eran entrenados para complementar al ejército en labores tales como la orientación de las tropas y el envío de mensajes a través de las filas enemigas. En adición, se les preparaba para trasladar los equipos de primeros auxilios en el campo de batalla. De allí, salió el primer manual para la educación canina. En el mismo se señala, la importancia de que los perros sean manejados por una sola persona y que la utilidad de los canes depende de su afinidad con su dueño.

Con el pasar de los años, las utilidades del perro han sido sistematizadas, tomando en cuenta factores como la raza, la resistencia y el medio ambiente. Los perros entrenados, llamados k-9 han tenido un rol vital dentro de todas las instrumentalidades gubernamentales dedicadas a la protección, la seguridad y la defensa. Su tarea principal, es la detección de drogas, de explosivos, de minas y de ladrones. En adición, estos perros son utilizados eficientemente como guías para personas ciegas. Durante la tragedia del 11 de septiembre de 2002, estos peros, fueron de gran importancia para ubicar a los sobrevivientes dentro de los escombros de las Torres Gemelas. Sin ellos, las unidades de rescate no hubiese podido cumplir a plena capacidad sus funciones y probablemente el número de víctimas fatales hubiese aumentado dramáticamente.

En Puerto Rico, la unidad canina k-9 de la Policía de Puerto rico, es parte esencial de la fuerza policíaca, aportando enormemente a su desempeño de proteger a la ciudadanía y sus propiedades. Estos perros, son nombrados como agentes policíacos y al igual que los miembros de la uniformada, son considerados servidores públicos. No obstante, cuando un manejador de canes de la Policía de Puerto Rico se retira, el can que le fue asignado, no puede volver a desempeñarse como agente porque solo obedece los comandos de su amo.

Esta medida legislativa, pretende transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) a los perros k-9 a sus manejadores en la Policía de Puerto Rico que vayan a retirarse y que así lo soliciten. Con este Proyecto de Ley, se le garantiza a cada perro k-9 un trato justo y humanizador por su arduo desempeño como servidor público y se le otorga la oportunidad para que los manejadores puedan llevarse a casa, al mejor amigo del hombre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo1.- Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para autorizar y aprobar la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores, una vez sean retirados".

Artículo 2.- Definiciones

Para propósitos exclusivos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) Perros o canes Se refiere a los perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico.
- (b) Manejador del can Se refiere a los miembros de la Policía de Puerto Rico que laboran en el adiestramiento de los canes.

Artículo 3.- Transferencia

Sección 1.- Se autoriza y aprueba la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores de acuerdo a las siguientes características particulares:

- (a) Cuando el manejador del can se retire de la Policía de Puerto Rico, por años de servicio.
- (b) Cuando el perro sea retirado de sus funciones, debido a que su manejador fue retirado, según se dispone en el inciso anterior.

Sección 2.- La transferencia del perro se hará por el valor nominal de un dólar (\$1.00), pagadero a la Policía de Puerto Rico.

Artículo 4.- Solicitud de transferencia

La Policía de Puerto Rico deberá crear el Reglamento necesario para la implantación de ésta Ley, donde se detalle todo lo concerniente a la transferencia. El manejador del can deberá cumplir con todos los requisitos de transferencia que se establezcan en el Reglamento. La solicitud de transferencia se le peticionará directamente a la unidad canina y la misma será remitida al Superintendente de la Policía para su aprobación.

Artículo 5.- Restricciones

- (a) El manejador del can deberá presentar toda la evidencia necesaria, que se establezca bajo Reglamento, de que el perro estuvo bajo su entrenamiento y tutela mientras sirvió en la uniformada.
- (b) La Policía de Puerto Rico podrá denegar la transferencia presentando evidencia al respecto.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la S. 2431, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

En la Exposición de Monvos.	
Página 1, párrafo 1 línea 3	Al principio de la línea tachar "done" y sustituir
	por "donde".
Página 1, párrafo 1 línea 6	Después de "conocemos" añadir "de". Después
	de "pastoreo" tachar ", entre otros".
Página 2, párrafo 1 línea 6	Después de "2002, estos" tachar "peros" y
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	sustituir por "perros".
Página 2, párrafo 2 línea 1	Después de "Policía de" tachar "Puerto rico" y
	sustituir por "Puerto Rico".
En el Texto Decretativo:	sustituii poi i uotto itivo .
Ell'el Texto Decletativo.	

Página 3, línea 6 Página 3, línea 13 Página 3, línea 11-12

Página 3, línea 19

Tachar "Sección 1. –". Tachar "Sección 2. –".

Después de "funciones" tachar ", debido a que su manejador fue retirado, según se dispone en el inciso anterior." y sustituir por "de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento correspondiente."

Después de "canina y" insertar "Administración de Servicios Generales.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2431 tiene como propósito autorizar la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores, una vez estos agentes sean retirados del servicio.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública solicitó y recibió opiniones del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico. Aun cuando se le solicitaron comentarios al momento, no se han recibido las opiniones del Departamento de Salud, Departamento de Agricultura y la Sociedad Protectora de Animales.

Todas las agencias que emitieron opiniones expresaron su endoso a la aprobación del P. del S. 2431. La Policía de Puerto Rico endosa la medida e indica que los canes k-9 son propiedad de la Administración de Servicios Generales por lo que se les debe incluir en la legislación. Además, indican que los canes antes de ser transferidos deberían ser examinados y certificados por un veterinario, lo cual puede ser establecido en el reglamento que se dispone adoptar por virtud del dispone el P. del S. 2431.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reconoce la buena intención de la medida e indica en que no tienen reparos a la aprobación de la misma. Pero indicaron que no le compete al DRNA endosar la medida porque no se trata de alguna especie exótica, crítica o en peligro de extinción, que son los animales de los que tienen jurisdicción. Por último, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico endosa la medida con enmiendas. El Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico indica que se incluya como requisitos en la transferencia a perros policía que sean retirados por otras razones, tales como por salud, y que tal transferencia esté acompañada de un certificado emitido por un veterinario sobre la condiciones de can.

Luego de analizar el P. del S. 2431 la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizó varias enmiendas al proyecto. Las enmiendas son en su mayoría correcciones gramaticales, así como para atender los planteamientos de la Policía de Puerto Rico y del Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 2431, con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2672, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para adoptar la Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa; disponer la celebración de un referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico una propuesta para que exprese su preferencia en cuanto a mantener un Sistema Bicameral o cambiar a un Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; disponer todo lo relativo a dicho referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con anterioridad a la aprobación de nuestra Constitución, el sistema legislativo en Puerto Rico se regía por las disposiciones de la Carta Autonómica de 1897, la Ley Foraker de 1900 y la Carta Orgánica Jones de 1917, conocida como la Ley Jones. La primera estableció en la Isla un sistema de gobierno compuesto por un Parlamento Insular divido en dos Cámaras -Cámara de Representantes y Consejo de Administración- y de un Gobernador General, el cual respondía directamente al Rey de España. La Cámara y el Consejo se componían de 15 miembros y de aquéllos que fueran nombrados por las Juntas Electorales, conforme con la ley vigente en aquel momento y en la proporción de uno por cada 25,000 habitantes.

Al entrar en vigencia la Ley Foraker en 1900, los poderes legislativos residían en una Asamblea Legislativa, la cual estaba compuesta por el Consejo Ejecutivo o Cámara Alta y la Cámara de Delegados o Cámara Baja. El primero estaba constituido por 11 miembros y la segunda por unos 35 en representación de los siete distritos en los cuales se dividía la Isla.

La Ley Jones de 1917 trajo a Puerto Rico un sistema donde el poder legislativo residiría en una Asamblea Legislativa, dividida en dos Cuerpos: El Senado y La Cámara de Representantes. El primero se componía de 19 miembros, dos por cada distrito senatorial y cinco por acumulación. La Cámara contaba con 39 representantes, cinco por cada uno de los siete distritos representativos y cuatro por acumulación.

No es hasta el 3 de julio de 1950 que los Estados Unidos de América aprueba la Ley Pública 600, la cual nos permitió organizarnos bajo un sistema republicano de gobierno, al amparo de una constitución redactada por nosotros mismos. Posteriormente, mediante la celebración de un referéndum el 4 de junio de 1951, el pueblo puertorriqueño avaló lo dispuesto en la referida Ley y de esta manera, autorizó a la Asamblea Legislativa a convocar una convención constituyente que redactara la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ésta se dispone una organización política sobre una base plenamente democrática, se promueve el bienestar general y se asegura el goce cabal de los derechos humanos.

Según dispone la Sección 2 del Artículo 1 de nuestra Constitución, que adoptó un sistema de gobierno republicano, los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial están, igualmente, subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico. El primero de éstos se ejerce, actualmente, por una Asamblea Legislativa que se compone de dos Cuerpos - Senado y Cámara de Representantes - y sus miembros son elegidos por votación directa en cada elección general. La composición de cada Cámara se define por la división de la Isla en ocho distritos senatoriales y 40 distritos representativos, en los cuales se elige, respectivamente a dos Senadores y un Representante. Además, nuestro ordenamiento constitucional provee para la elección de 11 Senadores y 11 Representantes por acumulación.

La Cámara de Representantes, además de las facultades y poderes que se le confirieron a la Asamblea Legislativa en general, es el Cuerpo que está a cargo de originar todo proyecto de ley para obtener rentas; y convocar e iniciar procesos de residencia y con la concurrencia de dos terceras partes de sus miembros, formular acusación contra el Gobernador, el Contralor y los jueces del Tribunal Supremo. El Senado, por su parte, presta su consejo y consentimiento para los nombramientos de Secretarios de Gobierno, demás jefes de agencias y jueces del Tribunal Supremo; y juzga y dicta sentencia en todo proceso de residencia iniciado por la Cámara de Representantes.

Como podemos apreciar, los períodos que comprenden los cambios de las distintas formas de gobierno en Puerto Rico, históricamente, oscilan entre los 3, 17 y 35 años, ocurriendo el segundo bajo la transición entre el dominio español y la llegada del régimen norteamericano a la Isla. Hoy, 52 años después de entrar en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la sociedad puertorriqueña se plantea si cómo parte del quehacer del gobierno, es deseable reformar el

modelo legislativo como elemento necesario para atender efectivamente sus necesidades y problemas.

En su informe a la Asamblea Constituyente, la Comisión de la Rama Legislativa cita los argumentos a favor de uno u otro sistema. Respecto al Sistema Bicameral indica que: (1) permite una más cuidadosa consideración de los proyectos al exigir su doble discusión y aprobación, impidiendo, también, resoluciones precipitadas bajo el impulso de las pasiones; (2) una sola cámara puede acaso tomar resoluciones inconsideradas y precipitadas; (3) es mucho más difícil de influir o de corromper que la cámara única; y (4) hace posible la organización de una cámara a base de distritos pequeños, mientras que la otra representa distritos más amplios.

En cuanto al Sistema Unicameral, el informe señala que: (1) La cámara única evita pérdidas de tiempo y conflictos artificiales derivados de la rivalidad entre dos cámaras; (2) El Sistema Unicameral es más económico. Por consiguiente, puede dotársele de servicios y asesoramientos técnicos mejores y más completos, mediante una asignación inferior al costo de sostenimiento de dos cámaras; (3) En una sociedad democrática, el Sistema Bicameral duplica innecesariamente la representación popular. Al carecer de base social propia cada una de las cámaras, sus miembros tenderán a diferenciarlas por puro espíritu de cuerpo, apoyándose para ello en intereses personales o particularistas, ajenos al bien general; y (4) En una sola cámara es posible, también, combinar la representación de distritos pequeños con la de otros más amplios, sin que se intensifique la diferencia de los intereses representados aislándolos en dos cámaras distintas. El unicameralismo tiende a facilitar la armonización de los intereses locales de los distritos pequeños con los intereses más generales de toda la comunidad.

Luego de pesar detenidamente estos argumentos, la Comisión consideró que debía mantenerse en nuestro País el sistema de dos cámaras, aludiendo que durante los últimos cincuenta años ésa había sido la forma de organización legislativa utilizada en Puerto Rico, creándose valiosas tradiciones y prácticas que no debían destruirse. La Comisión indicó, además, que el trámite indispensable de las medidas legislativas de una a otra cámara y el doble examen de dichas medidas que el Sistema Bicameral supone, exigen un estudio más detenido de ellas y evitan actuaciones hijas de la irreflexión.

Sobre dicho particular, la Cámara de Representantes presentó en noviembre de 1984 un Informe Final en torno a la R de la C 537, la cual ordenaba a la entonces Comisión de Revisión Constitucional y de Derechos Civiles analizar si el Poder Legislativo de Puerto Rico debía estar integrado por una o dos Cámaras. Más adelante, en 1995, el Gobernador de Puerto Rico creó una Comisión Especial para el estudio de la necesidad y conveniencia de una legislatura unicameral. Ambos informes analizan los argumentos a favor y contra de ambos sistemas y los distintos mecanismos dispuestos por la Constitución en caso de decidirse por un cambio al sistema unicameral, como lo son el referéndum especial o la Asamblea Constituyente.

Sin embargo, ninguno de los estudios habla sobre la preferencia del pueblo sobre un sistema u otro, asunto que resulta crucial antes de emprender la tarea de establecer un nuevo sistema para regir los procedimientos y poderes de una Rama de Gobierno, en este caso la Asamblea Legislativa, que es la que representa al Pueblo.

La adopción en Puerto Rico de un Sistema Unicameral conlleva que se enmienden varias disposiciones de la Constitución, entre otras, el Artículo III, Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21 y 22; el Artículo IV, Secciones 4 y 5; Artículo V, Sección 8; el Artículo VII, Secciones 1; y el Artículo VIII. Esto significa que no se trata simplemente de un cambio de dos a una cámara. Se trata de disponer sobre la representatividad, composición, distribución de distritos, consejo y consentimiento de nombramientos, proceso de residenciamiento tanto del Gobernador,

como del Contralor y los Jueces del Tribunal Supremo, proceso de aprobación de medidas y sobre todo, constituye, necesariamente, una reformulación del balance de poderes entre las tres Ramas de Gobierno.

Es imprescindible, que previo a entrar en un análisis sobre estos aspectos esenciales de nuestra vida pública y de representación democrática que conlleva una gran inversión tanto en términos de recursos, como de atención por las instituciones públicas y la ciudadanía, conocer de antemano si el pueblo desea que su Gobierno se arroje a tan transcendental tarea.

Esta medida provee los mecanismos para que se consulte en primera instancia al Pueblo sobre su preferencia en cuanto a cómo se ejerce el Poder Legislativo. De ser favorecido el sistema unicameral, ello constituirá un mandato a la Asamblea Legislativa para que celebre un referéndum especial proponiendo al Pueblo, para su aprobación o rechazo, las enmiendas constitucionales necesarias para establecer un Sistema Unicameral que rija a partir de 2 de enero de 2009.

Fundamentada en el compromiso programático de la presente Administración de revisar la estructura y funcionamiento del Poder Legislativo y procurando una expresión mayoritaria inicial del electorado sobre este asunto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprueba esta legislación con el propósito de servir siempre con excelencia, según el criterio expresado en un referendum.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como "Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa".

Artículo 2.- El 10 de julio de 2005 se efectuará un referéndum en el cual se someterá a votación del Pueblo de Puerto Rico una propuesta para que exprese su preferencia en cuanto al Sistema Cameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones anunciará el referéndum, mediante proclama, la cual se publicará con no menos de sesenta (60) días de anticipación al referéndum, en tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.- Las propuestas serán sometidas para que los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresen su preferencia, en papeleta de tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso, de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso. La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a usarse, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

En la parte superior izquierda de la papeleta se imprimirá la frase "Papeleta oficial" en letras mayúsculas, al centro, el logo oficial de la Comisión Estatal de Elecciones, y en la parte superior derecha, la frase "Referéndum" en letras mayúsculas. En una línea inferior a dicha frase se imprimirá la fecha "10 de julio de 2005". Debajo se imprimirá, a todo lo ancho de la papeleta, lo siguiente:

"Referéndum sobre la preferencia del electorado en cuanto al Sistema Cameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".

Debajo se imprimirán dos columnas. En la parte superior de la primera columna se imprimirá la siguiente oración:

"Favorezco que se mantenga el Sistema Bicameral en la Asamblea Legislativa."

En la parte superior de la segunda columna se imprimirá la siguiente oración:

"Favorezco el cambio al Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa, a partir de 2 de enero de 2009."

Al lado derecho de cada oración que antecede, se imprimirá un rectángulo para la marca del elector. Dichas dos columnas y los dos rectángulos serán de igual tamaño y estarán separadas por

una raya vertical gruesa. Al calce de la papeleta, se imprimirán las instrucciones al elector sobre cómo votar, que serán redactadas por la Comisión Estatal de Elecciones e incluirán la frase 'Un voto por el "SI" significará un mandato a la Asamblea Legislativa para que el 9 de julio de 2007 se celebre un referéndum especial, proponiendo para la aprobación o rechazo del Pueblo de Puerto Rico, las enmiendas necesarias a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para establecer un Sistema Unicameral en la Rama Legislativa, a partir de 2 de enero de 2009.

Artículo 4.- La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso del referéndum dispuesto en esta Ley, así como, cualesquiera otras funciones que en virtud de ésta se le confiera.

Artículo 5.- La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y los reglamentos aprobados en virtud de la misma, salvo que sean incompatibles con lo dispuesto por esta Ley o los reglamentos adoptados al amparo de ésta, se considerarán supletorios a la presente Ley y sus disposiciones se aplicarán a todos los procedimientos relacionados con la celebración del referéndum, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley y para lo cual no se hubiere dispuesto un régimen distinto. La Comisión Estatal de Elecciones estará facultada para adoptar los reglamentos o resoluciones que sean necesarios para que dicho procedimiento pueda efectuarse y los propósitos de esta Ley cumplirse en forma eficaz y equitativa. Igualmente, los organismos electorales locales establecidos realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este referéndum.

Artículo 6.- Tendrán derecho a votar en el referéndum dispuesto en esta Ley los electores debidamente cualificados como tales, conforme con la Ley Electoral de Puerto Rico.

La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes para el referéndum a todos aquellos electores activos en el Registro General de Electores a la fecha de la aprobación de esta Ley, aquellos electores que al 10 de Julio de 2005 cumplan 18 años de edad y aquellos electores que se inscriban o se activen como tales a la fecha del último cierre del Registro Electoral, de conformidad con el Artículo 13 de esta Ley. Serán requisitos la presentación de la Tarjeta de Identificación Electoral de Puerto Rico, la cual será perforada luego de haber el elector depositado su voto y el entintado en el proceso de votación conforme con la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 7.- La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación al elector puertorriqueño en cuanto al contenido de las propuestas sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa que se someten a votación; la forma en que marcarán su papeleta para consignar en ella su voto; y para exhortar al electorado a que se inscriba y participe en la votación, utilizando para ello todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance. Dicha campaña debe iniciarse con no menos de sesenta (60) días de anticipación al referéndum.

Artículo 8.- Los partidos políticos debidamente inscritos podrán participar en el referéndum, siempre que sus organismos directivos centrales informen a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Así mismo, podrán participar como observadores, cualesquiera agrupaciones bona fide de ciudadanos siempre que cumplan con los requisitos que a estos efectos disponga la Comisión mediante reglamentación. La Comisión Electoral dispondrá, mediante reglamento, el nivel de participación que estas agrupaciones tendrán en el proceso del referéndum, conforme con lo dispuesto en la Ley Núm 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada. Las agrupaciones ciudadanas que deseen participar deberán informar a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Todos los partidos que notifiquen a la Comisión su

intención de participar en el referéndum tendrán el derecho a tener representación en los colegios de votación según dispone la Ley Electoral de Puerto Rico. Si dentro del término aquí establecido ningún partido notifica su intención de participar en el referéndum, la Comisión, mediante reglamentación, establecerá un procedimiento para otorgarle a algún grupo cívico o político la representación de cualquiera de las propuestas en los colegios de votación el día del referéndum. La Comisión establecerá, además, el procedimiento para que el día del referéndum cualquier elector pueda representar en su colegio de votación la propuesta de su preferencia o a su partido politico, si éstos no tienen representación en dicho colegio.

Artículo 9.- Los electores que según dispone la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, tendrán derecho a voto ausente, deberán radicar su solicitud de voto por escrito y bajo juramento con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha del referéndum. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas al elector por la Comisión.

Artículo 10.- La Comisión Estatal de Elecciones establecerá, mediante resolución, el máximo de funcionarios o empleados de la agencia o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones indispensables el día del referéndum que tendrán derecho a voto adelantado.

Artículo 11.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará, con por lo menos sesenta (60) días de antelación al referendum, las reglas para llevar a cabo el mismo, los cuales se adoptarán conforme con la Ley Electoral de Puerto Rico. Cualquier enmienda a este reglamento se adoptará por mayoría de los votos en la Comisión. Disponiéndose que, cualquier enmienda durante los últimos diez (10) días y hasta que termine el escrutinio se hará por unanimidad de votos en la Comisión.

Artículo 12.- El día del referéndum, la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el mantenimiento del orden público. En aquellos municipios donde existan Cuerpos de Policía Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los colegios de votación.

La Comisión Estatal de Elecciones establecerá, mediante resolución, el máximo de funcionarios, empleados o miembros de agencias del Gobierno, de la Policía Municipal o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones indispensables el día del referéndum que tendrán derecho a voto adelantado.

Artículo 13.- La Comisión determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del Registro Electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del referéndum. La Comisión proveerá medidas y remedios a los fines de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente excluido del Registro Electoral.

Artículo 14.- El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del referéndum al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general.

Artículo 15.- Se entenderá que el Pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a favor de la propuesta que obtenga más del cincuenta (50) por ciento del total de votos válidamente emitidos.

Artículo 16.- La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al referéndum por un término de noventa (90) días, a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en tal caso, se conservarán hasta que recaiga la decisión y ésta advenga final y firme.

Artículo 17.- A los fines de esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos y maquinaria y equipo directamente a los suplidores, sin la intervención del Servicio de Compra y Suministro de la Administración de Servicios Generales. En igual forma, se autoriza al Presidente de la Comisión a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y las corporaciones subsidiarias de éstas, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término de tiempo razonable, y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente Ley se le imponen.

Artículo 18.- Se prohíbe mantener abierto al público el día del referéndum locales de propaganda política o de persuación a favor de una u otra propuesta en el referéndum dentro de un radio de cien (100) metros de cualesquier edificio o estructura donde se hubiere instalado un colegio de votación, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local de propaganda.

Artículo 19.- No se podrán establecer locales de propaganda o de persuación a favor o en contra de cualquiera de las propuestas en el referéndum a menos de cincuenta (50) metros uno del otro o de un local de propaganda política o de las Juntas de Inscripción permanentes previamente establecidos. La implantación de este Artículo se hará conforme con las disposiciones de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 20.- Además de las prohibiciones antes mencionadas, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico que sean necesarios, pertinentes y aplicables a los propósitos de esta Ley.

Artículo 21.- El referéndum para expresar la preferencia del Pueblo de Puerto Rico en cuanto a mantener el Sistema Bicameral o cambiar a un Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa forma parte del ejercicio del Pueblo de Puerto Rico de su derecho a la autodeterminación. Ese derecho corresponde ejercitarlo a los electores de Puerto Rico libre y democráticamente sin intervenciones indebidas de personas ajenas al electorado puertorriqueño.

Artículo 22.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hacer contribuciones para la campaña del referéndum de un partido político principal, agrupación, organización, entidad o a grupos independientes que esté a favor o en contra de alguna de las propuestas, en exceso de las cantidades indicadas a continuación:

- a) Las personas naturales o jurídicas podrán hacer contribuciones voluntarias a un partido político o agrupación que esté a favor o en contra de alguna de las propuestas en el referéndum hasta una cantidad de mil (1,000) dólares por cada una de las propuestas para un máximo de dos mil (2,000) dólares.
- b) Será ilegal toda contribución directa o indirecta de una institución bancaria; de cualquier institución dedicada a prestar dinero; de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores; y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercados de valores o al público en general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha para fines de la campaña del referéndum a cualquier partido político o agrupación que represente una de las propuestas en el referéndum.

Artículo 23.- La Comisión Estatal de Elecciones, mediante reglamentación al efecto, dispondrá lo relativo a los informes relacionados con la recaudación de fondos.

- a) Toda persona o grupo de personas no adscritas a un partido político o a cualquier agrupación, organización o entidad que participe a favor o en contra de una de las propuestas en el referéndum y que reciba contribuciones o incurra en un gasto independiente en exceso de quinientos (500) dólares para la campaña a favor o en contra de una de las propuestas, deberá registrarse en la Comisión dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de haberse organizado como grupo o a la fecha en que hubiere recibido la contribución o hubiere incurrido en el gasto en el exceso aquí dispuesto. La Comisión dispondrá por reglamento los procedimientos para la inscripción de dichos grupos o personas.
- b) Todos los medios de difusión que vendan tiempo o espacio, o de otro modo presten servicios relacionados con el referéndum que se dispone en esta Ley, a una persona natural o jurídica, sociedad, grupo o partido político, estarán obligados a rendir informes mensuales bajo juramento, ante la Comisión Estatal de Elecciones, a partir de la fecha de aprobación de esta Ley y hasta junio de 2005 y un último informe que cubra del 1 al 10 de julio de 2005. Tales informes se rendirán utilizando los formularios oficiales que la Comisión adopte mediante reglamento. En los informes, los medios expresarán el concepto y los costos del tiempo o espacio vendido y de los servicios prestados por ellos. Los informes incluirán como anejo fotocopias de los contratos relacionados con el tiempo o espacio vendido y los servicios relatados en los informes.
- c) En caso de que un medio de difusión no venda tiempo o espacio ni preste servicios a una persona natural o jurídica, sociedad, grupo o partido político durante alguno de los períodos señalados en este Artículo, deberá rendir ante la Comisión Estatal de Elecciones un informe negativo bajo juramento, utilizando el formulario que la Comisión adopte mediante reglamento.
- d) Los informes requeridos por este Artículo se presentarán no más tarde del quinto día del mes siguiente al que corresponda el informe presentado. Si un informe es enviado por correo, se considerará el día de su envío, según conste en el matasellos oficial, como la fecha de su presentación.

Artículo 24.- Se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de \$1,500,000 para sufragar los gastos de celebración del referéndum dispuesto por esta Ley, que serán distribuidos de la siguiente forma:

a) para organizar y llevar a cabo el referéndum

\$500,000

 b) para el pago de la transportación de electores que necesiten ir a votar dentro del mismo precinto o municipio donde aparezcan inscritos, incluyendo la organización y supervisión de dicha transportación, para la cual la Comisión adoptará mediante reglamentación los mecanismos para la distribución de este dinero

\$500,000

 c) para los gastos de la campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 7 de esta Ley, para la cual se dispone que la Comisión Estatal de Elecciones dividirá tales fondos por partes iguales entre los favorecedores y opositores de la propuesta hayan notificado a la Comisión Estatal de Elecciones su intención de participar en el referendum.

TOTAL

\$500,000 \$1,500,000

El dinero aquí asignado provendrá de la partida asignada y contabilizada bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia en la Resolución Conjunta del Presupuesto General bajo la partida para "sufragar costos celebración Referéndum".

Todos los fondos utilizados en esta Ley para campañas de información y orientación serán para el uso exclusivo de la Comisión Estatal de Elecciones. Ningún partido político, grupo o individuo recibirá fondos de los dispuestos en esta Ley para los propósitos de información y orientación a los electores.

Artículo 25.- Si la Comisión Estatal de Elecciones certificara que el resultado del referéndum favoreció el Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el 9 de julio de 2007 se celebrará un referéndum especial para aceptar o rechazar las proposiciones de enmiendas constitucionales aprobadas por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente para establecer el Sistema Unicameral en la Rama Legislativa, a partir de 2 de enero de 2009.

Artículo 26.- Si cualquier parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada, no afectará ni invalidará el resto de sus disposiciones.

Artículo 27.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 2672, tienen a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Página 2, línea 2

Página 2, línea 20

Página 2, línea 21

"respectivamente"

Página 4, línea 11

Página 4, línea 26

Página 5, línea 1

Eliminar "EXPOSICION" y sustituir por

"EXPOSICIÓN"

Eliminar "La" y sustituir por "la"

Eliminar "respectivamente"

Después de "Representante" adicionar

Eliminar "Cámaras" y sustituir por "cámaras"

Eliminar "Jueces" y sustituir por "jueces"

Adicionar "Hay que señalar, en primer lugar, que el propósito fundamental perseguido por los padres de nuestra Constitución al diseñar el procedimiento de enmienda fue el de asegurar la estabilidad de nuestra Ley Suprema pero permitiendo, asimismo, que ésta mantuviera la suficiente flexibilidad como para responder a los cambios de la sociedad puertorriqueña.

La Sección 1 del Artículo VII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reglamenta cómo deben hacerse las

En el Texto:

Página 5, línea 1

Página 6, línea 6 Página 6, línea 7

Página 6, líneas 9 y 10

Página 6, línea 13

enmiendas a la Constitución. Por su parte, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, al amparo de la facultad que les otorga el Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de ser el máximo intérprete de la Constitución, en el caso *Berríos Martínez v. Roselló González*, 137 D.P.R. 195, interpretó los requisitos constitucionales establecidos por dicha Sección. Del análisis de estos requisitos constitucionales surge que la presente ley cumple con todos y cada uno de ellos.

Respecto al hecho concreto de que una enmienda propuesta afecte a más de una Sección o Artículo de la Constitución, *Berríos Martínez v. Rosselló González* estableció que una sola enmienda no deja de serlo por el hecho de que se afecte más de una Sección o Artículo de la Constitución. Tampoco deja de serlo por el hecho de que sea susceptible de división en partes, siempre que las mismas sean de tal naturaleza que deban ser favorecidas o rechazadas como un todo para evitar que se afecte la coherencia de la Constitución.

De acuerdo con lo anterior, se trata de una sola proposición si el texto contiene los detalles necesarios para lograr un "propósito único", de forma que para lograr ese objetivo sea indispensable que todos sean aprobados o rechazados a la vez."

Eliminar "DECRETASE" y sustituir por "DECRÉTASE"

Eliminar "En una línea inferior a dicha"

Eliminar "frase se imprimirá la fecha "10 de julio de 2005""

Eliminar en su totalidad y sustituir por "REFERÉNDUM SOBRE PREFERENCIA ENTRE SI LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEBE PERMANECER COMPUESTA POR DOS CÁMARAS O SI DEBE CAMBIAR A UNA SOLA CÁMARA"

Eliminar en su totalidad y sustituir por "FAVOREZCO CAMBIE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A UNA SOLA CÁMARA" Página 6, línea 15 Y 16

Página 6, línea 17

Página 6, línea 18

Página 6, línea 19

Página 6, líneas 20 a 23 Página 7, líneas 1y 2

Página 8, línea 14

Página 9, línea 6

Página 9, línea 8 Página 9, línea 16

Página 8, línea 17

Eliminar en su totalidad y sustituir por "FAVOREZCO SE MANTENGA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMPUESTA POR DOS CÁMARAS"

Eliminar "Al lado derecho" y sustituir por "En la parte inferior"

Después de "elector" adicionar "que formará una columna vertical"; después de "serán" adicionar "paralelas y"; y eliminar "y estarán" Eliminar "separadas por una raya vertical gruesa" y después de "las" adicionar "siguientes"

Después de "votar" eliminar en su totalidad Eliminar en su totalidad y sustituir por "UN VOTO Α FAVOR DEL NÚMERO SIGNIFICARÁ UN MANDATO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SE CELEBRE UN REFERÉNDUM EL NUEVE (9) DE JULIO DE 2007 CON EL FIN DE PROPONER AL ELECTORADO QUE SE **ENMIENDE** LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, DE FORMA TAL QUE A PARTIR DEL DOS (2) DE ENERO DE 2009 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO ESTÉ CONSTITUIDA POR UNA SOLA CÁMARA. SIGNIFICARÁ ADEMÁS, OUE LA PROPUESTA DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE **PUERTO RICO** SE PRESENTARA MEDIANTE EL REFERÉNDUM **DISPUESTO** EN LA SECCIÓN 1 DEL ARTÍCULO VII DE LA CONSTITUCIÓN Y NO POR LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 2 DE DICHO ARTÍCULO".

Eliminar "Así mismo" y sustituir por "Asimismo"

Eliminar "politico, si" y sustituir por "político, de" y eliminar "tienen" y sustituir por "tener" Eliminar "a" y sustituir por "al"

Después de "adoptará" adicionar "por Reglamento"

Eliminar "referendum" y sustituir por "referéndum" y eliminar "los" y sustituir por "las"

Página 10, línea 15

Página 11, línea 15 Página 11, línea 16

Página 11, línea 20

Página 14, línea 13

Página 14, línea 21

Página 14, entre líneas 22 y 23

Después del punto adicionar "El Secretario de Estado publicará dicha certificación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de remitida en, por lo menos, dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico"

Eliminar "prohíbe" y sustituir por "prohibe"

Eliminar "persuación" y sustituir por "persuasión"

Eliminar "persuación" y sustituir por "persuasión"

Eliminar "referendum" y sustituir por "referendum"

Eliminar "referendum" y sustituir por "referendum"

Adicionar "(d) para iniciar la implementación del Artículo 7 de esta Ley, se asignan veinticinco mil (25,000) dólares a fin de que el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones realice un estudio sobre el eventual contenido de la campaña de información y orientación y para la aprobación final de ésta.

A estos efectos, cada uno de los partidos políticos y entidades participantes nombrarán un representante para componer un Comité Asesor al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones para la realización de dicho estudio. Copia del mismo será remitido a los partidos políticos y entidades participantes para sus comentarios, no más tarde del 31 de enero del 2005. Estos dispondrán de diez (10) días desde la notificación de la campaña para presentar dichos comentarios y el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones cinco (5) días para aprobarlos.

La cantidad asignada por esta Ley para el estudio estará disponible no más tardar de treinta (30) días después de la vigencia de esta legislación. \$25,000"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 2672 pretende adoptar la Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa; disponer la celebración de un referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico una propuesta para que exprese su preferencia en cuanto a mantener un Sistema Bicameral o cambiar a un Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; disponer todo lo relativo a dicho referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos.

II- TRASFONDO

Si nuestro sistema legislativo debe o no consistir de una o dos cámaras, es un debate que se ha desarrollado por largo tiempo. El historial del mismo y las varias posiciones resultan de los informes sobre estudios realizados en varios momentos. Embargarnos ahora en reproducir lo que ya es trillado, en nada abunda. Es un asunto bien definido e invariado desde su comienzo en el diálogo público de nuestro país.

Los Constituyentes consideraron la adopción de una legislatura unicameral. Hubo tres proposiciones presentadas. La Número 210, por los Miembros Srta. Gómez y el Sr. Burgos, la Número 227, por los Srs. Rivera Colón, Alvarado, Muñoz Rivera, Morales Otero, Gaztambide Arrillaga, Burgos, Brunet, Benítez, Mellado, Srta. Gómez, Srs. Canales, Arrillaga, Casillas, Dávila Díaz, Gautier, Méndez, Anselmi, Berio Suárez y Lagarde Garcés, y la Número 316 por el Sr. Muñoz Rivera.

Posteriormente, en 1984, la Cámara de Representantes retomó el asunto y mediante la Resolución de la Cámara Número 537, ordenó a su Comisión de Revisión Constitucional y Derechos Civiles, que realizara un estudio "Para analizar si el Poder Legislativo de Puerto Rico debe estar integrado por una o dos Cámaras". Emitió su informe al cuerpo en noviembre de 1984.

Luego, en marzo de 1995, como resultado de conversaciones entre el Gobernador Pedro Rosselló González y el Senador Eudaldo Báez Galib, el último redactó un documento constitutivo del análisis a favor de la unicameralidad que produjo el nombramiento de una comisión para que analizara el asunto. Véase Anejo A. Mediante Orden Ejecutiva de 24 de abril de 1995, Boletín Administrativo OE-1995-23 de 24 de abril de 1995 enmendado por el Boletín Administrativo OE-1995-26 de 6 de mayo de 1995, se autorizó y nombró *La Comisión Especial para el Estudio de la Necesidad y Conveniencia de una Legislatura Unicameral y de los Instrumentos de Participación Ciudadana conocidos como "Iniciativa" y "Reclamo"*. En adelante la Comisión Especial. Ésta rindió su informe al país el 27 de octubre de 1995. En varias Asambleas Legislativas se han radicado proyectos de ley proponiendo la adopción del sistema unicameral. En esta ocasión atendemos el P. del S. 2672 radicado en el Senado de Puerto Rico el 26 de marzo de 2004.

III- RESULTADOS DE LAS INICIATIVAS CITADAS

La Convención Constituyente rehusó adoptar una Rama Legislativa compuesta por una sola Cámara. Dice Trías Monje, Miembro de dicha Asamblea, que no se adoptó por el costo político al Partido Popular Democrático, el cual consistía "en las dificultades de resolver la rivalidad existente entre Ramos Antonini y Quiñónez, los dos presidentes de las cámaras, así como los disloques que, con toda probabilidad, se causarían al cambiarse un sistema a otro, con la consiguiente casi seguridad de alienar a los legisladores que fuesen excluidos de sus escaños." Todo, a pesar de la recomendación favorable de los asesores de la Convención, la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.

La razón ofrecida para el récord de la Asamblea Constituyente fue que "Esa teoría no convenció a la comisión [de la Rama Legislativa] y votamos porque se aprobara un sistema bicameral, atendiendo a la tradición de los Estados Unidos y...a [la] nuestra propia..."Así fue expresado por el Miembro, Sr. Padrón Rivera, el 11 de diciembre de 1951, o 29no. Día de Sesión.

En cuanto a los estudios realizados por la Cámara de Representantes en 1984, se radicaron dos informes, uno preliminar el 30 de abril de 1984, donde se indicaba el contenido de las ponencias presentadas, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1982, para un total de nueve vistas públicas donde se recomendó que "en tanto en cuanto se adoptase una decisión final sobre el Sistema Bicameral y el Sistema Unicameral, se iniciaran reformas de beneficio para la Asamblea

Legislativa bicameral". En su segundo informe, véase anejo B, de noviembre de 1984, "contiene el producto del análisis comparativo que [realizó] la Comisión en torno al tema", donde se expresó que "La mayoría de los deponentes expresaron la necesidad de que se adopte un cambio...entre otras cosas, [porque] no hay justificación, ni base histórica para que haya dos cámaras."

Por su parte, la Comisión Especial, luego de celebrar vistas públicas en la sede del Colegio de Abogados y recibir el testimonio de veinticuatro deponentes y varios estudios legales, recomendó "la transformación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de bicameral a unicameral.", concluyendo que "Dentro de la realidad de nuestro sistema socio-político, encontramos que la unicameralidad es necesaria y conveniente para mejorar la manera en que el pueblo está representado en la Asamblea Legislativa." Véase anejo C.

IV- El P. del S. 2672.

Atendidos los estudios realizados, las vistas públicas celebradas y los análisis jurídicos realizados por la Cámara de Representantes en relación con su R. de la C. 537, ante, y la Comisión Especial en 1995, esta Comisión de lo Jurídico entiende superfluo y repetitivo ocupar más tiempo en el análisis de las virtudes del sistema unicameral sobre el bicameral. Máxime, cuando el presente proyecto lo que pretende es poner en manos del electorado escoger cuál sistema prefiere, si el actual de dos cámaras legislativas o enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para adoptar el de una sola cámara.

Es evidente que existen suficientes datos para ofrecer al electorado información para tomar la decisión adecuada. En este proyecto de ley no se están solicitando enmiendas a la Constitución sino que se está respondiendo a un claro clamor público sobre el cuestionamiento del actual sistema en cuanto a su eficiencia y efectividad. Cuestionamiento que no necesariamente va dirigido a un cambio de sistema, pero sí a que se debata el existente. Temas tales como cuán beneficioso es, o no es, el concepto de "legislador a tiempo completo", la eficiencia en la aprobación de medidas, el costo económico del actual sistema y la composición interna de las cámaras, serán temas a analizarse en el diálogo público que resultará como consecuencia de la presente consulta. El pueblo tendrá entonces la oportunidad de hacer consciente al estado de su deseo mediante el proceso electoral más característico de la democracia, que es la consulta directa, en este caso el referéndum.

A - Propósito

En Puerto Rico se ha mantenido un debate en torno al asunto. Hemos consignado cómo desde la propia Convención Constituyente, ha habido dos campos de pensamiento constitucional sobre cómo debe estar constituido el poder legislativo del Estado Libre Asociado. No estamos, pues, ante una controversia artificial. Por el contrario, tan ágilmente activa ha sido que el estado ha reaccionado oficialmente en las dos ocasiones antes consignadas. Es una controversia tan vigente que aún hoy los medios consignan expresiones a favor y en contra proviniendo de sectores tan apartados entre sí como entidades sociales y comerciales, además del liderato político y cívico del país.

Ha llegado el momento de preguntarle formalmente al electorado puertorriqueño sobre su preferencia y poner fin a la controversia. Mediante la consulta al electorado el 10 de julio de 2005, los electores decidirán, votando por la alternativa número uno, que favorecen sea enmendada la Constitución para convertir al poder legislativo consignado en el Artículo III, en uno de una sola cámara. Votando por la alternativa número dos, el mandato sería mantener el poder legislativo en dos cámaras.

Esta Comisión subraya especialmente que al elector votar por la alternativa de enmienda a la Constitución, produce un mandato de enmienda mediante el referéndum consignado en la Sección 1 del Artículo VII y no mediante la Convención dispuesta en la Sección 2 de dicho Artículo. Esa expresión del electorado respondería a la prueba constitucional dispuesta por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso Rubén Berríos Martínez et al., demandante y apelante, v. Pedro Rosselló González, et al., demandados y apelados; Partido Popular Democrático, demandantes v. Pedro Rosselló González, demandado; Eudaldo Báez-Galib y Movilización Civil, demandantes y peticionarios v. Comisión Estatal de Elecciones y otros, demandados y recurridos, resuelto el 30 de septiembre de 1994, Juez Asociado Hernández Denton, ponente (concurre Andreu García, Juez Presidente; disiente en parte y concurre en parte Naviera de Colón, Jueza Asociada; disienten Negrón García y Rebollo López, Jueces Asociados).

En este caso de *Berríos* se atiende el significado de la limitación dispuesta por la Sección 1 del Artículo III, a los efectos de solo poder contener un referéndum para enmendar la Constitución tres proposiciones. Se dijo que "se trata de una sola proposición si el texto contiene los detalles necesarios para lograr 'un propósito único', de forma tal que para lograr ese objetivo sea indispensable que todos sean aprobados o rechazados a la vez. Si no existe esta interdependencia o si los cambios no son de tal naturaleza que se pueda esperar razonablemente que un elector desee votar uniformemente en cuanto a todos ellos, se trata en realidad de más de una enmienda."

Ante el cuestionamiento surgido de si enmendar la Constitución en este aspecto constituye más de tres proposiciones, es importante que el propio electorado atienda y responda a la preocupación. Así se solicita del elector en esta consulta inicial. El electorado vería derrotado su propósito de enmendar la Constitución para convertir el poder legislativo en unicameral si no tiene acceso mediante referéndum y no aceptar la Convención como el mecanismo apropiado por lo que la misma podría implicar la posibilidad de enmiendas a otras disposiciones. Esta decisión del electorado plasma una intención que necesariamente tiene que ser considerada ante cualquier cuestionamiento sobre constitucionalidad. Como concluyó un Catedrático de Derecho Constitucional ante la Comisión Especial, analizando las posturas de los varios Jueces en el caso Berríos, que los Jueces, de denegar un referéndum, concluirían "que la legislatura unicameral está fuera del alcance del electorado, salvo si se convoca a una convención constituyente.", por lo que se inclina a creer que el Tribunal avalaría el mismo.

Debe mencionarse una tercera opción que ha sido discutida, para enmiendas a la Constitución. Es esta una asamblea constituyente limitada. Allí el electorado votaría una agenda a atenderse en forma exclusiva. De enmendarse la Constitución más allá de lo mandado, habría una actuación *ultra vires*. Esta opción resulta de inferencias ofrecidas bajo el derecho constitucional y atendiendo igual situación en las jurisdicciones estatales donde se ha utilizado con interpretación favorable de parte de los tribunales. Sin embargo, aunque esta opción podría considerarse para en su día ser utilizada, asoma controversias legales, por su novedad, que podría complicar el fin deseado.

Votando a favor de la alternativa número uno, también se manda para que la Asamblea Legislativa disponga para un segundo referéndum, de estirpe constitucional, a celebrarse el 9 de julio de 2002, donde el electorado avalará o no la enmienda a la Constitución, que de ser autorizada, convertiría la Asamblea Legislativa en una sola cámara a partir del 2 de enero de 2009.

B - El Mecanismo electoral de referéndum.

Nuestro ordenamiento reconoce el mecanismo de referéndum dentro de los esquemas de consulta al electorado. La Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico, define referéndum, en su Artículo 1.003, como "el

procedimiento mediante el cual se somete al electorado del Estado Libre Asociado la aprobación o rechazo de uno o varios asuntos de interés general." Lo distingue, entonces, del proceso para enmendar la Constitución, consignado en la Sección 1 del Artículo VII, como un mecanismo accesible para otros asuntos y no exclusivo para enmiendas a la Carta Magna.

La citada ley, reconociendo el proceso, dispone para que el mismo se cree y regule bajo legislación especial, siendo de aplicación la Ley Electoral sólo en aquello que la ley especial "no hubiere dispuesto un régimen distinto", Art. 7.001. Sin embargo, sienta unas pautas obligatorias a seguirse. Son estas, (1) que el evento será administrado por la Comisión Estatal de Elecciones; (2) el día de su celebración será feriado; (3) dispone que votarán los electores cualificados como tales; (4) se atiende lo relacionado a las insignias; (5) se hace constar que los partidos políticos, agrupaciones de ciudadanos e individuos, pueden participar defendiendo o atacando las propuestas; (6) se establecen los parámetros para la participación, y otros (Artículo 7.002 al 7.010, Capítulo 313, *Referéndum; Plebiscito.*)

Nuestro Tribunal Supremo ha definido el concepto, en el caso de <u>Ortiz Angleró v. Barreto Pérez</u>, (1980) 110 D.P.R. 84, 110-111, adoptando lo expuesto en <u>Curso de Derecho Constitucional</u> de Xifra Heredas, así: "El referéndum constituye la forma más divulgada de la actuación directa del cuerpo electoral a través del sufragio. Es un procedimiento por el que se llama al cuerpo de ciudadanos a decidir sobre un acto público, generalmente de naturaleza normativa. Se manifiesta de ordinario como una decisión del cuerpo electoral en el proceso legislativo de la que depende de eficacia o validez de la ley a que se refiere."

Nuestra historia política refleja haberse utilizado este mecanismo en varias ocasiones. Las experiencias pasadas, en término de comprensión del proceso por parte del electorado y su administración por las autoridades, ha sido positiva. No conocemos de objeciones a la utilización de este mecanismo electoral como inapropiado para la decisión por el electorado de asuntos de interés general.

V. - Recomendación

Vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda se celebre el referéndum propuesto por el Proyecto del Senado 2672. No podemos postergar más para que el electorado resuelva esta controversia de décadas. Evitar la expresión democrática sobre este asunto seminal, constituiría una grave infracción a los principios más básicos de nuestro sistema de gobierno y de la filosofía política que da fundamento al estado.

VI. CONCLUSIÓN

Por las razones previamente expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación del P. del S. 2672 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Eudaldo Báez Galib Presidente Comisión de lo Jurídico"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2691, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (h) y añadir un inciso (z) al artículo 3, añadir un artículo 12 y renumerar el artículo 12 como 13 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada que creó al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; a los fines de disponer sobre sus poderes como Centro de Cirugía Ambulatoria con salas de cirugía para permitirle facturar por el uso de las facilidades y los procedimientos realizados por su profesionales de la salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, creó el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes (Centro de Diabetes para Puerto Rico), con el objetivo de adelantar los propósitos de "lograr la reducción de la prevalencia, morbilidad y mortalidad de la diabetes en nuestra población. A través de un Centro de Diabetes para Puerto Rico se ofrecerán servicios médicos a las personas con diabetes y con alto riesgo a desarrollarla; se fomentará la investigación y se iniciará un programa de educación a la población en general y los profesionales relacionados". Además se conoce que entre los servicios necesarios a personas con diabetes están aquellos donde se curan, cuidan y previenen las complicaciones de ulceras y heridas, luego de las intervenciones quirúrgicas. Cónsonos con esta intención legislativa, se enmienda la Ley Núm. 166 para facultar al Centro de Diabetes para Puerto Rico a generar fondos permitiéndole desarrollarse como Centro de Cirugía Ambulatoria facturando por el uso de las facilidades y los procedimientos realizados por sus profesionales de la salud.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa considera conveniente y necesario el desarrollo del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes como Centro de Cirugía Ambulatoria con salas de cirugía de este modo el Centro podrá facturar por el uso de las facilidades y los procedimientos realizados por sus profesionales de la salud ayudando a que se desarrolle con sus propios fondos y permitiendo así brindar servicios de cuidado de úlceras y heridas de manera más rápida y efectiva a través de los podiatras y otros médicos con privilegios de cirugía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Inciso (h) y se añade el Inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Propósitos, Poderes y Funciones del Centro.

El Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes será el organismo responsable de ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios de investigación, orientación, prevención y tratamientos para la diabetes que han de ser rendidos en Puerto Rico. Asimismo, por medio de su Junta de Directores, realizará la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Salud, y los sectores privados involucrados en la prestación de servicios de tratamiento de diabetes en Puerto Rico.

- (a)...
- (b)...
- (c)...

- (d)...
- (e)...
- (f)...
- (h) Establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil, eficiente y económico del Centro, *incluyendo establecer salas de cirugía ambulatoria*.
 - (i)...
 - (j)...
 - (k)...
 - (1)...
 - (m)...
 - (n)...
 - (o)...
 - (p)...
 - (q)...
 - (r)...
 - (s)...
 - (t)...
 - (u)...
 - (v)...
 - (x)...
 - (y)...
- (z) Establecer los servicios de un Centro de Cirugía Ambulatoria con salas de cirugía para los servicios de cuidado de úlceras y heridas entre otros procedimientos quirúrgicos."

Artículo 2.- Se añade el Artículo 12 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

Los fondos necesarios para establecer y operar las salas de cirugía ambulatorias deberán provenir del presupuesto asignado al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes.

<u>Se autoriza al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios para la Diabetes a recaudar</u> los fondos necesarios para que el Centro de Cirugía Ambulatoria sea autosuficiente.

Artículo 3. Para renumerar el Artículo 12 como Artículo 13 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

[12] *13*...

Artículo 4. – Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 2691, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2691 tiene como propósito enmendar el inciso (h) y añadir un inciso (z) al artículo 3, añadir un artículo 12 y renumerar el artículo 12 como 13 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada que creó al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; a los fines de disponer sobre sus poderes como Centro de Cirugía

Ambulatoria con salas de cirugía para permitirle facturar por el uso de las facilidades y los procedimientos realizados por su profesionales de la salud.

El Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes es el organismo responsable de ejecutar la política pública y relacionar la planificación, organización, operación y administración de los servicios de investigación, orientación, prevención y tratamiento para la diabetes que son aún rendidos en Puerto Rico. Realiza sus labores, coordinación en el Recinto de Ciencias Médicas de la UPR, el Departamento de Salud y los sectores privados involucrados en la prestación de servicios de tratamiento de Diabetes en Puerto Rico.

Para la consideración de sus fines reseñado, en el Articulo 3 de la Ley Núm. 166, supra, se le confiere a dicha comparación ciertos poderes y funciones que incluyen lo siguiente: "establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil eficiente y económico del Centro. Establecer su propia estructura administrativa, negociar y otorgar toda clase de contratos, documentos y otros instrumentos públicos con personas, firmas, corporaciones, agencias gubernamentales y otras entidades para lograr los propósitos de esta Ley, incluyendo la venta de servicios a las personas o entidades particulares, compañías de seguros comerciales, uniones obreras, planes prepagados públicos y nombrar, contratar y designar personal médico para dar tratamiento directo a pacientes del Centro".

El proyecto bajo estudio propone enmendar la Ley 166, supra, para que se permita el establecimiento en éste, de un Centro de Cirugía Ambulatorio, como salas de cirugía y que se le otorgue la facultad para facturar por el uso de sus facilidades y de los procedimientos realizados por sus profesionales de la salud, ayudando a que se desarrolle con sus propios fondos y pueda brindar servicios de cuidado de úlceras y heridas de manera más rápida y efectiva a través de los podiatras y otros médicos con privilegio de cirugía.

Esta medida proveerá servicios que habrá de resultar beneficioso para la ciudadanía. Además la Ley habilitadora del Centro provee suficiente autonomía e independencia en sus funciones, lo que facilita el establecimiento del Centro de Cirugía Ambulatorio propuesto; así como le adscribe la capacidad administrativa necesaria para la facturación de los servicios a prestarse en dicho lugar.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio y consideración del P. del S. 2691 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales solicitó memoriales explicativos a los siguientes departamentos:

- 1) Departamento de Justicia
- 2) Departamento de Salud
- 3) Departamento de la Familia
- 4) Oficina del Procurador del Paciente
- 5) Recinto de Ciencias Médicas UPR
- 6) Centro de Diabetes

El Departamento de Justicia expresó que luego de evaluar la medida y los preceptos legales que rige el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la diabetes, no tenía objeción de carácter legal que oponer a que se apruebe la misma.

El Departamento de Salud indicó que dada la naturaleza y el alcance de la medida le corresponde al propio Centro ponderarla y emitir opinión al respecto. La única observación que hizo fue los fines de que se verificara la adecuacidad desde la perspectiva técnica-profesional y reglamentaria, de cada uno de los procedimientos que se interesan a realizar dentro de un escenario o facilidad ambulatoria de salud.

El Departamento de la Familia endosó la medida. Indicó que esta es una medida cuyo fin es el bienestar de la familia. Expresó que al mejorar los servicios brindados a pacientes que padecen esta condición de diabetes, mejoran tanto la calidad de vida de estos como la calidad de vida de sus familias quienes en primer lugar son los que tienen que lidiar con el proceso degenerativo de esta dolorosa condición.

Tanto la Procuradora del Paciente, como el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR endosaron vigorosamente la medida.

El Centro de Diabetes de Puerto Rico favoreció la medida. Indicó que la diabetes es la tercera causa de muerte en Puerto Rico. Expresaron que el Centro necesita ofrecer servicios de salud integrados para sus pacientes y este proyecto amplia los servicios de salud que requiere la población con diabetes servida por este. Culminó sus exposición manifestando que su misión es reducir la tasa de mortalidad y morbilidad de los pacientes con esta condición y que la educación, la investigación y los servicios médicos son las herramientas para lograr esa meta.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales luego de evaluada la medida y continuando con su historial legislativo de avalar medidas que mejoren la salida de vida de nuestros compatriotas puertorriqueños tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2691, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Julio Rodríguez Gómez, MD Presidente Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2777, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para designar con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el municipio de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Manuel Rivera Aquino conocido como "Manuel Chiquito" nació para el año 1924 en una humilde residencia del Barrio Calabazas de San Sebastián. Fueron sus padres Manuel "Maney" Rivera y María Aquino. Este matrimonio procreo cuatro hijos, siendo Manuel el último. El padre muere y le toca a María Aquino criar esta familia en tiempos muy difíciles y de gran estrechez económica.

Desde los diecinueve (19) años Manuel comenzó a conducir carro público. Se casó con Doña Carmen "Tita" Méndez Padúa para el año 1941, con quien procreó cuatro hijos, de nombre Víctor, Máxima, Carmen y María. La primera vivienda de doña Tita y don Manuel fue construida de madera y yaguas en el batey de don Manolo y doña Pilar. Las vicisitudes económicas los obligaron a dejar a su hija mayor al cuidado de la abuela y la tía y a dos al cuidado de la otra abuela Pilar, llevándose a Carmen para abrir un pequeño colmado en el Barrio Perchas II de San Sebastián. Con mucho esfuerzo logran recaudar el dinero para comprar en el Barrio Calabazas un lote de terreno donde construyeron otro colmado y otra vivienda.

Manuel trabajó como porteador público toda su vida en la Carr. 119 desde el pueblo de San Sebastián hacia Las Marías recogiendo "pasaje", lo que lo ayudaba a sostener a su familia. Fue un hombre de trabajo, levantándose al alba para sus viajes, que en ocasiones eran hacia San Juan. Aquel que no tenía con que pagarle no se quedaba a pie. Por el contrario, Manuel hacia una parada en su casa y hasta le ofrecía de su propia comida. En muchas noches lo levantaban de su cama a cualquier hora para pedirle un favor. Era generoso con el pobre y un amigo incondicional de todo el mundo. En su casa comía el barrio y se le fiaba a todos, aunque no pagaran sus cuentas.

Manuel gustaba de hacer y participar en fiestas y recibía visitas de altas personalidades del gobierno, médicos, jueces y policías que se sentaban con él a charlar. Fue un hombre de pueblo, humilde, trabajador, honesto y dadivoso. Murió en 1988 en un accidente de auto frente a su hogar.

Esta Asamblea Legislativa desea honrar y perpetuar el nombre de don Manuel Rivera Aquino, hombre bueno y ejemplar dándole su nombre al tramo que se describe en el título de esta pieza legislativa, tramo por el cual en innumerables ocasiones condujo su carro público, dando el servicio como únicamente el sabía hacerlo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se designa con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el municipio de San Sebastián.

Artículo 2. Esta Ley será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Publica, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 2777, recomendando que el mismo sea aprobado con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Pagina 2, Línea 1:

Después de "Se" tachar "designa" y añadir "solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar".

En el Título:

Pág. 1, Línea 1:

Después de "Para" tachar "designar" y reemplazar con "solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2777 solicita que se le designe con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el municipio de San Sebastián.

La exposición de motivos expone que el Sr. Manuel Rivera Aquino nació en 1924 en el Barrio Calabazas de San Sebastián. Se casó con Carmen Méndez Padúa en 1941, con quien procreó cuatro hijos.

El Sr. Rivera Aquino trabajó toda su vida como porteador público cubriendo una ruta que recorría por la Carretera 119 desde el pueblo de San Sebastián hasta Las Marías. El Sr. Rivera Aquino es descrito como una persona generosa con el pobre y un amigo incondicional de todo el mundo. Se señala, además, que el pasajero que no tuviese con que pagarle no se quedaba a pie, ya que Don Manuel Rivera le fiaba su pasaje.

A Manuel Rivera le gustaba participar en fiestas, al igual que recibir visitas de altas personalidades del gobierno, médicos, jueces y policías. El Sr. Rivera se le considera un hombre de pueblo, humilde, trabajador, honesto y dadivoso. El Sr. Manuel Rivera Aquino murió en un accidente de auto en 1988.

Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Esta fue justamente la intención que motivó la aprobación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961. Mediante esta legislación se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para evaluar y determinar aquellos casos que ameritan la designación de una estructura o vía pública con un nombre en particular.. En el artículo 3, la Ley Núm. 99, se dispone que será la Comisión Denominadora "el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios público...".

Cónsono con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la Comisión Denominadora es el organismo facultado en ley para la designación de nombres a lugares públicos. En deferencia a esta facultad, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende adecuado solicitar a la Comisión Denominadora para que, conforme a sus normas y procedimientos, designe la vía pública identificada en la medida legislativa bajo estudio con el nombre de Manuel Rivera Aquino.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Publica del Senado recomienda que el P. del S. 2777 sea aprobado, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto I. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2778, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para designar a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián con el nombre del deportista Noel Torres Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Noel Torres Rivera nació en San Sebastián el 14 de enero de 1972. Hijo del señor Pedro Torres y la señora Lydia Rivera. Fue un niño que haría compañía a sus dos hermanas, María y Belén. Noel estudió sus primeros años en la Escuela Calabazas Alberty y Calabazas Infante. De ahí pasa a la escuela intermedia Narciso Rabell Cabrera y superior Manuel Méndez Liciaga en el pueblo de San Sebastián, donde terminó su educación secundaria. Desde muy pequeño su padre le enseñó a jugar béisball. De la edad de 3 a 4 años siempre se le veía con una pelota de béisball en sus manos. Participó en las pequeñas ligas perteneciendo a diferentes equipos de San Sebastián. Jugó Baseball Clase A., Softball y COLICEBA.

A la edad de 12 años perdió a su hermana María Belén víctima de un fatal accidente. Siete años después pierde a su madre víctima del cáncer.

Firmó con el equipo doble A de San Sebastián, Los Patrulleros, del que fue lanzador.

Su sueño era ser pelotero de Grandes Ligas. Noel siempre llamaba la atención por su extraordinaria calidad humana. En su vida privada se desempeñó como instalador de Cable T.V. en la compañía Cable T.V. del Noroeste en Aguadilla. Noel fue muy querido y respetado por todos los que le conocieron. Se dio en amor a sus padres, hermanas, amigos.

Un 26 de octubre de 1995, por situaciones inexplicables de la vida tiene un terrible accidente que provocó que permaneciera en el Centro Médico de Río Piedras en estado de coma por varios días. Finalmente, muere el 30 de octubre de 1995 a causa del accidente. Jamás debemos olvidar a este dinámico, alegre y servicial joven que dedicó su vida al deporte. Por tal razón esta Asamblea Legislativa cree pertinente perpetuar su nombre, dándole el mismo a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián, sector donde vivió y compartió con su pueblo el joven Noel Torres Rivera.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se designa a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián con el nombre del deportista Noel Torres Rivera.

Artículo 2. Esta Ley será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Publica, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 2778, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Pagina 2, Línea 1:

Después de "Se" tachar "designa a" y añadir "solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar".

En el Título:

Pág. 1, Línea 1:

Después de "Para" tachar "designar a" y reemplazar con "solicitar a la Comisión

Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2778 solicita que se le designe con el nombre de Noel Torres Rivera la cancha bajo techo del Barrio Calabazas en el municipio de San Sebastián.

La exposición de motivos indica que el Sr. Noel Torres Rivera nació el 14 de enero de 1972. Fue hijo de Pedro Torres y Lydia Rivera y tuvo dos hermanas, Maria y Belén. Desde joven jugó el deporte de béisbol. Participó en las pequeñas ligas, en el cual perteneció a diferentes equipos. Luego firmó con el equipo doble A de San Sebastián, conocidos como Los Patrulleros. Su sueño siempre fue jugar en las Grandes Ligas. Se señala que Noel Torres se desempeñó en su vida privada como instalador del sistema de Cable TV en Aguadilla. Se destacó por haber sido un ser querido y respetado por todos que lo conocieron. Noel Torres murió el 30 de octubre de 1995 luego de haber estado varios días en estado comatoso a causa de un accidente.

Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Esta fue justamente la intención que motivó la aprobación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961. Mediante esta legislación se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para evaluar y determinar aquellos casos que ameritan la designación de una estructura o vía pública con un nombre en particular.. En el artículo 3, la Ley Núm. 99, se dispone que será la Comisión Denominadora "el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios público...".

Cónsono con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la Comisión Denominadora es el organismo facultado en ley para la designación de nombres a lugares públicos. En deferencia a esta facultad, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende adecuado solicitar a la Comisión Denominadora para que, conforme a sus normas y procedimientos, designe la estructura pública identificada en la medida legislativa bajo estudio con el nombre de Noel Torres Rivera.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Publica del Senado favorece la aprobación del P. del S. 2778, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto l. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

_ _ _ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2904, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar el primer lunes del mes de octubre de cada año como el "Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El medico inglés John Langdon Haydon Down, describió, en 1866, un determinado tipo de rezago mental que padecían ciertas personas. Por ser el primero que escribió sobre ello, la condición pasó a conocerse como síndrome de Down. Sin embargo, pasaron casi 100 años para saber exactamente su causa. Fue el genetista francés, doctor Jerome Lejeune quien descubrió que el síndrome ocurre por un problema con el número de cromosomas que tiene la persona. Se trata de estructuras parecidas a un hilo localizados en el centro de la célula y que tiene como función transportar los genes.

También, se descubrió que este síndrome causa un número mayor de cromosomas. Normalmente existen 23 pares de éstos; la mitad proviene de la madre y la otra del padre. Este síndrome no lo causa algo que hace la madre o el padre antes de que nazca el niño. Cualquiera puede tener un niño con esta condición pero, cuanto mayor sea la madre, mayor el riesgo de tener un niño que padezca la condición.

Aproximadamente, uno de cada 800 niños nace con síndrome de Down, independientemente de la raza o nacionalidad de sus padres. No es contagioso y es imposible de contraerlo después de nacido. El tipo más común de síndrome Down es la trisomía 21, siendo esta condición en particular la causante del 95 por ciento de este rezago mental.

Con este tipo de síndrome de Down, el niño nace con un cromosoma adicional. Tiene 47 en vez de 46. En lugar de tener dos cromosomas 21, tiene tres de ellos. En Puerto Rico, de acuerdo a los datos de la Fundación Puertorriqueña Síndrome de Down, existen aproximadamente entre 900 a 1,100 casos de personas que nacen con la condición, naciendo al año alrededor de setenticinco 75 niños con el síndrome.

En el pasado, la mayoría de los niños con síndrome de Down no superaban la infancia. Muchos contraían infecciones que no podían superar y otros morían por problemas cardíacos. En la actualidad muchos de esos problemas de salud pueden tratarse y la mayoría de los niños llegan a su adultez. Los medicamentos solucionan muchas de las infecciones y la cirugía puede corregir los problemas del corazón, estómago y de los intestinos. Ahora, una persona con la condición puede llegar hasta los 50 años o más.

Los niños con síndrome Down son como cualquier otra persona, muchos de ellos participan en clases regulares, practican deportes y con la colaboración de los padres, maestros y otros profesionales para diseñar el plan que les permita aprender a la saciedad a través de múltiples actividades sociales y cívicas.; van a la escuela, practican deportes y sienten muchas emociones como los demás.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario establecer un día al año durante el mes de octubre y declararlo como Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down. De esta forma se crea conciencia en nuestro pueblo de que el Síndrome de Down no es una enfermedad y sí una condición que, de ser tratada en su fase temprana, aumenta las posibilidades de desarrollo personal de los que la padecen. Solo estableciendo una mayor conciencia social sobre la misma y brindando las mayores oportunidades de desarrollo, convertiremos a los que la padecen en seres útiles y autosuficientes, prestos a aportar cabalmente a nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el primer lunes del mes de octubre de cada año como "Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down".

Artículo 2.- El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conjuntamente con el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos habrán de establecer aquellos programas o políticas que sean necesarias para que se establezca y lleven a cabo los propósitos de esta Ley, incluyendo la coordinación de las actividades propias de ese día con las instituciones sin fines de lucro que luchan por los derechos de las personas con el Síndrome de Down.

Artículo 3.- Las agencias antes mencionadas tendrán la responsabilidad de crear un programa de promoción e información, así como ofrecer información impresa, radial o televisiva que permita que se conozca sobre la condición del Síndrome de Down, las alternativas de ayudas que las personas que la padecen tienen a su disposición y toda información pertinente sobre la condición de Síndrome de Down.

Artículo 4.- Las agencias designadas por esta Ley para establecer el Día Nacional de Concienciación del Síndrome de Down podrán utilizar los servicios de la emisoras de radio y televisión del Pueblo de Puerto Rico, así como los servicios de imprenta de la agencia para promover la celebración del día que aquí se designa.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 2904, recomendando que el mismo **sea aprobado sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2904 ante nuestra consideración tiene el propósito de declarar el primer lunes del mes de octubre de cada año como el "Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down". La medida surge de la necesidad social existente de crear conciencia en el pueblo puertorriqueño de que el Síndrome de Down no es una enfermedad sino que es una condición que de ser tratada en sus primeras fases, aumenta las posibilidades de desarrollo personal de los niños que la padecen.

El Síndrome de Down es el resultado de un problema de los cromosomas al momento de la formación celular que por alguna razón desconocida resulta en la producción de 47 cromosomas en lugar de los 46 cromosomas que se forman normalmente. El cromosoma adicional cambia totalmente el desarrollo ordenado del cuerpo y el cerebro. Al momento se desconoce la causa de esta condición. Solo ha sido comprobado científicamente que mujeres mayores de 35 años son más propensas a tener un niño con esta condición.

Surge de la exposición de motivos de la medida bajo estudio, que aproximadamente, uno de cada 800 niños nace con síndrome de Down, independientemente de la raza o nacionalidad de sus padres. En Puerto Rico, de acuerdo con los datos de la Fundación Puertorriqueña Síndrome de Down, existen entre 900 a 1,100 casos de personas que nacen con la condición, naciendo al año alrededor de 75 niños con el Síndrome. En los Estados Unidos cada año nacen aproximadamente 4,000 niños con Síndrome de Down. Se podría decir que uno en cada 800 a 1,000 niños nace con esta condición en los Estados Unidos.

Existen más de 50 síntomas reconocidos del síndrome de Down, no obstante, es difícil encontrar una persona con todos o una gran cantidad de ellos. Las personas con Síndrome de Down típicamente son más pequeños que sus compañeros normales, y su desarrollo físico e intelectual es más lento. Aparte de un distintivo aspecto físico, los niños con Síndrome de Down frecuentemente experimentan problemas relacionados a la salud. Por causa de la baja resistencia, estos niños son más propensos a los problemas respiratorios. Los problemas visuales, tales como los ojos cruzados y la miopía, son comunes en los niños con Síndrome de Down, al igual que la deficiencia del habla y del oído.

Aproximadamente una tercera parte de los niños que tienen Síndrome de Down tienen además defectos en el corazón, la mayoría de los cuales pueden ser corregidos. Algunos pacientes nacen con problemas gastrointestinales que también pueden ser corregidos, por medio de la intervención quirúrgica. En muchos casos los niños con síndrome de Down son propensos a subir de peso con el tiempo. Además de las implicaciones sociales negativas, este aumento de peso amenaza la salud de estas personas. Una dieta controlada y un programa de ejercicio podrían presentar una solución a este problema.

Se desprende de la exposición de motivos de la medida que los niños con Síndrome de Down son como cualquier otra persona y que muchos de ellos participan en clases regulares, practican deportes y que con la colaboración de los padres, maestros y otros profesionales se han diseñado planes que les permiten aprender a través de múltiples actividades sociales y cívicas. Estos a su vez, asisten a la escuela, practican deportes y sienten emociones al igual que todo ser humano.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la salud es uno de los campos de mayor importancia para el puertorriqueño y que debe ser atendida con un interés apremiante por parte del Estado. La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico reconoce la necesidad existente de que el gobierno cree conciencia sobre esta condición a través de una campaña a favor de la superación de estas personas desde un punto de vista salubrista y social. Entendemos que el P. del S. 2904 contribuye significativamente con el fin de sobrepasar la estigmatización prevalente relacionada a los pacientes con Síndrome de Down. Estas personas tienen el potencial de desarrollarse, aprender y aportar beneficios para nuestro país y para nuestra sociedad. No debemos olvidar que en el Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se reconoce como un derecho fundamental que la dignidad del ser humano es inviolable. Este es un principio básico que todos debemos seguir y respetar para que la democracia, la igualdad y la dignidad entre los hombres pueda trascender en nuestra sociedad.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 2904 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3155, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para declarar el cuarto viernes del mes de junio de cada año como "Día del Comercio Tradicional de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, actualmente, es escenario donde convergen esfuerzos para promover el intercambio comercial entre la Isla y otras partes del mundo. La importación y exportación comercial han servido de base para que nuestros contemporáneos tuviesen el conocimiento y el esfuerzo para adelantar estos resultados.

El reto principal del momento histórico en que vivimos, tanto en Puerto Rico como en el mundo entero, es la urgencia de establecer un balance adecuado entre el desarrollo comercial y la calidad de vida. El gobierno, la fuerza obrera y los comerciantes son complementos uno del otro y el logro de todos es esencial para el éxito de Puerto Rico.

Es el interés de esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concienciar al pueblo puertorriqueño de la importancia y el esfuerzo que nuestros comerciantes han realizado para fomentar el bienestar económico y social de Puerto Rico, implantando y manteniendo principios de justicia y equidad en los servicios y prácticas comerciales.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el cuarto viernes del mes de junio de cada año como "Día Nacional del Comercio Tradicional de Puerto Rico".

Artículo 2.-El(La) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama, expresará público reconocimiento en su día a todos los puertorriqueños que diariamente contribuyen al progreso del comercio en Puerto Rico.

Artículo 3.-Se autoriza al Presidente del Banco para el Desarrollo Económico para Puerto Rico y al Administrador de la Administración de Fomento Comercial a recabar la cooperación de los distintos departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la celebración de dicho día conmemorativo.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 3155, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2

Después de "importancia y" tachar "el" y sustituir por "del".

Después de "nuestros" añadir "pequeños y medianos".

Después de "comerciantes" añadir ", especialmente aquellos ubicados en el centro urbano tradicional,".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

Página 2, línea 6

En el Título:

Página 1, único párrafo, línea 2

Después de "Puerto Rico" añadir "a fin de reconocer y resaltar la labor de los pequeños y medianos comerciantes, especialmente, aquellos ubicados en el centro urbano tradicional.

Después de "Se autoriza al" tachar "Presidente del Banco para el Desarrollo Económico para Puerto Rico" y sustituir por "Secretario de Estado".

Después de "Puerto Rico" añadir "a fin de reconocer y resaltar la labor de los pequeños y medianos comerciantes, especialmente, aquellos ubicados en el centro urbano tradicional.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3155 propone declarar el cuarto viernes del mes de junio de cada año como "Día del Comercio Tradicional de Puerto Rico". La medida pretende crear conciencia en el pueblo puertorriqueño de la importancia y del esfuerzo que nuestros pequeños y medianos comerciantes han realizado para fomentar el bienestar económico y social de Puerto Rico. También provee para autorizar al Presidente del Banco para el Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDEPR) y al Administrador de la Administración de Fomento Comercial a recabar la cooperación de los distintos departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la celebración de dicho día conmemorativo.

Durante la evaluación de la medida la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recibió el memorial del Departamento de Estado, del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, de Fomento Comercial y del Centro Unido de Detallistas.

La Administración de Fomento Comercial del Estado Libre Asociado endosa la medida expresando que la misma es una oportunidad para fecundar la motivación para continuar trabajando arduamente en el desarrollo comercial y económico de Puerto Rico.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en adelante (el BDEPR) recomendó que se excluya al BDEPR para que sea únicamente la Administración de Fomento Comercial la agencia promotora de la conmemoración de dicho día. Explicaron que por ser el BDEPR una institución dedicada a la concesión de préstamos comerciales, al darle un rol protagónico en la conmemoración de dicho día, se podría interpretar erróneamente que el BDEPR favorece a dichos comercios en el otorgamiento de financiamiento. Aclararon que el BDEPR fomenta todo tipo de actividad comercial, independiente de su localización.

El Departamento de Estado endosa la medida, sin embargo, al igual que el BDEPR recomendaron que se defina en la medida el término "comercio tradicional" de manera que se identifique claramente el sector del comercio que la medida propuesta interesa reconocer.

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico endosa la medida expresando que agradecen a esta Asamblea Legislativa el que se les ayude a crear conciencia de que el pequeño y mediano comerciante, en especial los ubicados en los centros de los pueblos, son el verdadero eje de nuestra economía.

Analizado el propósito de la medida a la luz de los memoriales mencionados anteriormente entendemos que el P. de la C. 3155 es un merecido reconocimiento a la labor de los pequeños y medianos comerciantes que no se dan por vencidos ante la adversidad y la competencia a la que son sometidos diariamente.

En el presente informe hemos incorporado varias enmiendas al proyecto con el fin de definir "comercio tradicional". Las enmiendas aclaran que este término comprende a todo aquel pequeño y mediano comerciante, especialmente, aquellos ubicados en el centro urbano tradicional. De conformidad con la recomendación hecha por el BDEPR hemos incluido una enmienda para eximir al Banco para el Desarrollo Económico para Puerto Rico de la coordinación de las actividades conmemorativas y autorizar al Secretario de Estado, a realizar dicha tarea.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. de la C. 3155 sea aprobado con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3455, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (h) al Artículo 13.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", a fin de establecer que ningún concesionario de vehículos públicos autorizado por la Comisión de Servicio Público puede remover los cinturones de seguridad que vienen instalados en los vehículos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años ha sido política pública del gobierno, patrocinar el uso del cinturón de seguridad. Esto con la intención de proteger y salvar vidas. Así las cosas, cada día se ha intensificado más la aplicación de la ley con este fin. Sin embargo, en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, en su Artículo 13.02 tiene varias excepciones para no utilizar el cinturón de seguridad. Como consecuencia de esto existen vehículos que pudieran entenderse que caen dentro de la excepción a la regla por ser vehículos públicos autorizados; y amparándose en esto, remueven los cinturones de seguridad de los mismos.

Ante esta situación, cuando se utilizan los vehículos para uso privado o para hacer rutas largas no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para proteger las vidas de los usuarios de estos, ya sean pasajeros o conductores. El interés mediante esta legislación no es ponerle restricciones a los conductores, pasajeros y menos aún penalizarlos por estas circunstancias. Es un mero interés social de salvar la vida de cada ser humano. Evitar que en minutos un ser humano pueda perder la vida. Para nosotros, todos los seres humanos son importantes. Aunque sea una vida que podamos salvar, eso nos debe hacer sentir bien. Esta legislación tiene la intención específica de evitar que los vehículos autorizados y clasificados bajo la excepción de la Ley Núm. 22, *supra*, Artículo 13.02 por la Comisión de Servicio Público, puedan aprovecharse de esto para fines distintos a los propuestos y regulados.

No podemos sacar de perspectiva que en muchas ocasiones los vehículos autorizados por la Comisión de Servicios Públicos que entran en la excepción de la Ley de Tránsito son el único vehículo en el hogar del propietario. Por lo que durante el tiempo libre del conductor, este vehículo en calidad privada, es el medio de transporte del chofer y sus familiares; por lo que no siempre es utilizado el mismo como herramienta de trabajo.

Así las cosas, pueden correr distancias extremadamente largas, sin contar con cinturones de seguridad, actuación que bajo ningún concepto debe aceptarse por el Estado. En adición, se da el caso que luego de varios años de uso, el concesionario y/o propietario desea cambiar el vehículo por uno mejor y ese vehículo pasa a manos privadas, poniendo en peligro otras vidas, incluyendo la de niños; ya que quienes adquirieron estos vehículos usados, en su mayoría, son personas indigentes y de familias numerosas.

Es por lo antes expuesto que se debe prohibir la remoción de los cinturones de seguridad de estos vehículos de motor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona el inciso (h) al Artículo 13.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"XIII. CINTURONES DE SEGURIDAD

Artículo 13.01 – Regla básica

Ningún vehículo de motor podrá transitar por las vías públicas de Puerto Rico si no cumple con las siguientes normas relativas a cinturones de seguridad:

- (a) ...
- (h) Ningún concesionario de vehículo público autorizado por la Comisión de Servicios Público para tal fin, podrá remover bajo ninguna circunstancia los cinturones de seguridad del vehículo que vienen instalados en los mismos. La violación a este inciso conllevará una multa administrativa de doscientos cincuenta (250) dólares."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación el P. de la C. 3455, recomendando que el mismo **sea aprobado sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C 3455 ante nuestra consideración tiene el propósito de adicionar un inciso (h) al Artículo 13.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que ningún concesionario de vehículos públicos autorizado por la Comisión de Servicio Público pueda remover los cinturones de seguridad que vienen instalados en los mismos.

El P. de la C. 3455 surge de la necesidad de salvaguardar la vida de los ciudadanos puertorriqueños mediante el uso adecuado de los cinturones de seguridad. Bajo el artículo 13.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2004 se eximen del uso de cinturón a aquellos vehículos de servicio publico autorizados por la Comisión de Servicio Público. La medida bajo estudio pretende impedir que mediante una interpretación errónea de dicho artículo, se remuevan los cinturones de seguridad a los vehículos utilizados para el transporte público, permitiendo que éstos sean utilizados sin los cinturones fuera de horario de servicio.

Como parte de nuestra investigación se solicitó la opinión y sometió sus comentarios el Departamento de la Policía de Puerto Rico, la Comisión de Servicio Público, el Departamento de Asuntos del Consumidor y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Policía de Puerto Rico en su informe realizó un análisis sobre las disposiciones de las diferentes enmiendas que se han realizado a la legislación relacionada con el uso de los cinturones de seguridad a partir del año 1973, a los fines de destacar la importancia y el rol del cinturón de seguridad en Puerto Rico desde sus orígenes. La Policía de Puerto Rico también destacó y citó jurisprudencia relacionada con este asunto. No obstante, subrayó la importancia de que se cree un procedimiento de Petición de Exención del uso del cinturón ya que la Comisión de Servicio Público no cuenta con los mecanismos para determinar si las rutas de los porteadores públicos son cortas o largas según las disposiciones de la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". Finalmente, expresó su aprobación a la medida por entender que los propósitos de la misma, son cónsonos con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación al uso apropiado de los cinturones de seguridad, además de que entienden que se protege a la ciudadanía al no ser removidos los cinturones de seguridad, lo cual beneficia al pueblo puertorriqueño.

La Comisión de Servicio Público por su parte, concurrió con el propósito legislativo de la medida. En el escrito se enumeran los diversos países en donde el uso del cinturón es compulsorio y se hace referencia al inciso (f) del artículo 13.01 de la Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico, el cual señala la obligación de mantener los cinturones de seguridad en su lugar y en buenas condiciones a todo dueño de vehículo de motor. La Comisión de Servicio Público, indicó que los vehículos de servicio público no están excluidos del cumplimiento de esta disposición y que el acto de extraer los cinturones de seguridad de un vehículo constituye una alteración del diseño preparado por el fabricante del vehículo, por lo que apoya el objetivo de la medida.

Por otra parte, el Departamento de Asuntos del Consumidor expresó en su ponencia que utilizar el cinturón de seguridad hoy día es algo indispensable en el vehículo que adquieren todos los puertorriqueños, independientemente del fin para el cual se adquieren. Del escrito se desprende que todo vehículo de motor, indistintamente de que el mismo sea uno de uso privado o para servicio publico, debe tener disponibles los cinturones de seguridad y que el gobierno tiene la responsabilidad de velar por la seguridad y protección de los pasajeros y conductores por lo cual, los vehículos de servicio público autorizados por la Comisión de Servicio Público deben tener cinturones de seguridad para aquellos que deseen hacer uso de los mismos. Por tales razones el

Departamento de Asuntos del Consumidor entiende que no se debe permitir que los concesionarios eliminen el cinturón de seguridad ni que los eximan de ellos, a menos que la manufacturación del la unidad no permita la instalación de los mismos por alguna razón extraordinaria o justificada. Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Asuntos del Consumidor manifestó su endoso a la medida.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas en su informe realizó un análisis de algunas de las disposiciones de la Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico, relacionadas al uso del cinturón de seguridad. De su opinión se desprende que entienden que la medida es acorde con las disposiciones de dicha Ley. Razón por la cual, concurren con el proyecto por considerar que ayudará a disminuir el número de víctimas fatales en los accidentes automovilísticos y que es beneficioso para los ciudadanos puertorriqueños.

Se ha comprobado estadísticamente que el buen uso de los cinturones de seguridad en vehículos de motor evita y reducen los daños ocasionados durante accidentes automovilísticos mediante la interrupción del desplazamiento del cuerpo disminuyendo la intensidad del impacto en el pasajero o chofer. Desde 1973, se ha subrayado la importancia de la utilización de los cinturones de seguridad mediante legislación y mediante la adopción por parte del Estado de esta práctica como política pública. No obstante, debemos reiterar que esta medida no pretende alterar el estado de derecho vigente relacionado con la exención del uso del cinturón que otorga la Ley a los vehículos autorizados por la Comisión de Servicio Público, sino que pretende garantizar que estos vehículos cuenten con los requisitos de seguridad cuando éstos sean utilizados por la empresa privada o por su propietario fuera de horas laborables.

Luego de haber analizado las opiniones de las entidades con jurisdicción sobre el asunto concerniente al buen uso de los cinturones de seguridad en los vehículos de motor tanto públicos como privados, entendemos que el P. de la C. 3455, tiene el propósito de beneficiar al ciudadano puertorriqueño en el aspecto de la seguridad en las carreteras. Entendemos, además, de que adelanta la política pública que ha adoptado el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y es cónsona con las disposiciones e intención de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C 3455, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4262, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (J) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición de equipo o costo de tratamiento especial en exceso de la cubierta de los planes de cada dependiente que sufra de impedimentos físicos o mentales y/o enfermedades crónicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los adelantos tecnológicos han venido a representar nuevas opciones para todos los integrantes de nuestra sociedad a la vez que generan nuevos e inesperados gastos. Debemos por ende, tener en consideración el hecho de que las familias de personas con impedimentos incurren en gastos incidentales para proveer a su dependiente una mayor calidad de vida los cuales resultan tan onerosos como para llegar a socavar los recursos económicos de la familia en todos los ámbitos. Algunos hogares limitan los gastos de comida y a veces de servicios médicos de rutina, para lograr aquel equipo de asistencia o tratamiento a la persona que así lo requiera dentro de su núcleo familiar. De igual manera, los costos relacionados a sufragar tratamientos especiales de impedimentos o enfermedades crónicas, son excesivamente onerosos para los limitados recursos de muchos de los hogares que dependen de su adquisición para garantizarle a su familiar querido el poder satisfacer todas sus necesidades.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es necesario implantar medidas de política pública cuyo propósito primordial sea el asegurar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos con impedimentos, garantizando así esa mejor calidad de vida a todos los Puertorriqueños. En efecto, nuestro sistema contributivo tiene, como propósito fundamental, lograr que todos los contribuyentes aporten al fisco o al Estado de acuerdo con su capacidad económica, a la vez que distribuye la carga contributiva de manera justa y equitativa y estimula la generación de empleos y la inversión para fomentar el desarrollo económico.

Las enmiendas incluyen la incorporación de aspectos, que de no ser atendidos, podrían incidir sobre la interpretación, efectividad, agilidad en su implantación e impacto contributivo. Por tal razón, se atemperan las definiciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a las leyes especializadas en este campo, entiéndase, la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, la Americans with Disabilities Act de 1990, Ley Pública 101-336 y la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, Ley Habilitadora de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1023 y- Deducciones al Ingreso Bruto

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

```
(a) ...
(w)
(1) ...
```

- (2) Deducciones detalladas. Para fines de este apartado, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:
 - (A) ...
 - (J) Deducción por gastos incurridos en la compra de cualquier equipo [ortopédico para uso de impedidos] de asistencia tecnológica para personas con impedimentos, tratamiento especializado o enfermedad crónica cuyo costo de tratamiento o equipo exceda la cubierta de los planes médicos.
- (i) Definiciones.-
 - (I) [Impedidos.] Persona con impedimento.-El término ["impedido"] "Persona con impedimento" incluye toda persona que como consecuencia o resultado de un defecto congénito, una enfermedad o deficiencia en su desarrollo, accidente o que por cualquier razón [ha quedado privada de] tiene una condición que afecta una o más de [sus principales funciones,] las funciones esenciales de la vida, tales como: movilidad, comunicación, cuidado propio, auto-dirección, tolerancia a trabajo en términos de vida propia o empleabilidad, o cuyas funciones han quedado seriamente afectadas limitando significativamente su funcionamiento.

La deducción permitida bajo esta cláusula no excederá las cantidades indicadas a continuación."

Años Contributivos comenzados	Deducción
Antes de 1 de enero de 2003	\$1,000
Después de 31 de diciembre de 2002	
Antes de 1 de enero de 2004	\$1,250
Después de 31 diciembre de 2003	
Antes de 1 de enero de 2005	\$1,750
Después de 31 de diciembre de 2004	
Antes de 1 de enero de 2006	\$2,500
Después de 31 de diciembre de 2005	

- (II) [Equipo ortopédico.-Son aquellos instrumentos, aparatos o máquinas para la corrección o prevención de las deformidades del sistema músculo-esqueletal, incluyendo equipo o material auxiliar para la operación de éstos, utilizados para ayudar a mejorar, sustituir o preservar aquellas funciones del sistema, menoscabadas o perdidas] Equipo de asistencia tecnológica.-Cualquier objeto, pieza de equipo o sistema, comprado por el consumidor, o provisto por alguna agencia o dependencia gubernamental, bien sea original, modificado o adaptado, que se utiliza para mantener, aumentar o mejorar las capacidades de las personas con impedimentos. Ello incluye, pero no se limita a; sillas de ruedas, sillas de ruedas motorizadas, equipos motorizados que se utilizan para movilidad, computadoras adaptadas, equipos mecánicos para comunicación, programas de computadoras adaptados, equipos mecánicos para leer, audífonos, entre otros.
- (III) Condiciones o enfermedades crónicas.-Incluyen, pero no se limitan a:
 - 1. Pérdida o trastorno anatómico que afecte uno o más de los siguientes sistemas del cuerpo: neurológico, músculo-esqueletal, respiratorio,

- epidérmico, gástrico, auditivo, visual, cardiovascular, reproductivo, genitourinario, sanguíneo, linfático y endocrino;
- 2. Enfermedades crónicas que requieran servicios de cuidado intensivo regular o cardiovascular;
- 3. Cáncer;
- 4. Hemofilia;
- 5. Factor VIH positivo o síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);
- 6. Desórdenes mentales y sicológicos tales como: trastornos mentales, o emocionales y retardación mental;
- 7. Otras condiciones de carácter permanente o crónico que requieran de equipo o tratamiento que exceda la cubierta de sus planes médicos.
- (IV) Tratamiento.- Incluye, pero no se limita a:
 - 1. Procedimientos cardiovasculares o de neurocirugía;
 - 2. Diálisis, hemodiálisis y servicios relacionados incluyendo tratamiento de mantenimiento en pacientes de trasplante;
 - 3. Servicios de unidad de cuidado intensivo neonatal, regular o cardiovascular;
 - 4. Radioterapia, cobalto, quimioterapia, y radio isótopos;
 - 5. Cámara hiperbárica;
 - 6. Medicinas esenciales para el mantenimiento de vida.
- (ii) Concesión.- En caso de un padre, tutor o encargado de [un impedido o éste] una persona con impedimentos o ésta por derecho propio, se admitirá como deducción hasta un máximo de [mil (1,000) dólares] dos mil quinientos (2,500) dólares por los gastos incurridos y no compensados para la adquisición de cualquier equipo [ortopédico para el uso del impedido.] de asistencia tecnológica, tratamiento especial o enfermedad crónica. En el caso de un individuo casado que viva con su cónyuge al finalizar el año contributivo y que opte por radicar planilla separada, el monto de la deducción no excederá de [quinientos (500)] mil doscientos cincuenta (1,250) dólares.
- (iii) Comprobación.-El padre, tutor, encargado o [el impedido] la persona con impedimentos que por derecho propio reclame la deducción provista en este inciso deberá acompañar con su planilla la factura y el recibo conteniendo la información relativa al costo del equipo de asistencia tecnológica, tratamiento especial o enfermedad crónica, y un certificado médico que evidencie que dicho equipo de asistencia tecnológica, tratamiento especial o enfermedad crónica es adecuado y necesario para su condición o enfermedad.
- (vi) Limitación- La deducción aquí provista no será de aplicabilidad para aquellos gastos que sean deducibles bajo las disposiciones de la Sección 3023 (aa)(2)(P)."
- Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán efectivas para los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **P. de la C. 4262** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, entre las líneas 7 y 8,

Página 5, línea 20,

Página 6, línea 18,

adicionar "(aa) Opción de Deducción Fija o

Deducciones Detalladas". eliminar todo su contenido.

tachar "3023" y sustituir por "1023".

En el Título:

Línea 3,

Línea 5,

después de "fines" eliminar "de". después de "planes" insertar "médicos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 4262, tiene el propósito de enmendar el inciso (J) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición de equipo o costo de tratamiento especial en exceso de la cubierta de los planes médicos de cada dependiente que sufra de impedimentos físicos o mentales y/o enfermedades crónicas.

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico, el cual enmarca nuestro sistema contributivo, tiene como propósito fundamental el lograr que todos los contribuyentes aporten al fisco o al Estado, de acuerdo con su capacidad económica, a la vez que distribuye la carga contributiva de manera justa y equitativa y estimula la generación de empleos y la inversión para fomentar el desarrollo económico. Las disposiciones contenidas en este proyecto reflejan esa conciencia, al tomar en consideración múltiples aspectos de la vida diaria que tienden a recargar los egresos del contribuyentes, aún antes del pago de contribuciones, tales como la educación de un dependiente, los intereses en préstamos hipotecarios y pérdida de bienes muebles por causa fortuita.

El inciso a ser enmendado a través de esta medida, atiende los aspectos de gastos incurridos para la compra de equipo para personas con impedimentos, pero no considera el ángulo de los equipos de asistencia tecnológica en general. La diferencia estriba en que el texto existente, tan sólo provee para una deducción en la compra de equipo ortopédico, lo cual limita su alcance a aquellos aparatos que faciliten la movilidad o el posicionamiento de la persona. No atiende los adelantos estatutarios y tecnológicos que han redefinido los aparatos disponibles para el desarrollo de las capacidades de la persona con impedimentos físicos, mentales o sensoriales, como Equipo de Asistencia Tecnológica.

Cambiar la definición de 'equipo ortopédico' por 'equipo de asistencia tecnológica', es cónsono con la "Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica", al igual que la sustitución de 'impedido' por 'persona con impedimento' a tono con toda legislación relacionada a esta población, estatuida a partir de 1990, es esencial para mantener al día nuestros estatutos.

Esta medida contempla salvaguardas extraordinarias que imposibilitan el abusar del aumento propuesto, entiéndase los \$1,250 hasta los \$2,500, según sea el caso del contribuyente. Particularmente al circunscribir los documentos de comprobación aceptables a aquellos que respondan a estas definiciones, limitando así el alcance de la medida y por ende su impacto

presupuestario. Contempla además, de que para acogerse a este beneficio, el contribuyente tenga que proveer tres diferentes documentos para evidenciar el derecho a la deducción: la factura, el recibo de pago y el certificado médico especificando que dicho equipo de asistencia tecnológica, tratamiento especial o enfermedad crónica es adecuado y necesario para su condición enfermedad.

Para la evaluación de esta medida la Comisión recibió memorial explicativo de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y del Departamento de Hacienda.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 4262 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3795, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de fondo provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 756 de 1ro. de agosto de 2003, originalmente asignado a la Sra. Lesly Padín Valle para compra de materiales de su vivienda. Estos fondos serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 756 de 1ro. de agosto de 2003, originalmente asignados a la Sra. Lesly Padín Valle, para la compra de materiales de la construcción de su vivienda, según se detalla a continuación:

BALANCE INICIAL 1,300

Municipio de Isabela

1. Sra. María Ruíz Hernández

Núm. Seguro Social 9 Calle Ostin, Bo. Jobos,

Isabela, P.R. 00662

Tel. (787) 830-6549

(Compra de materiales para la construcción de su vivienda

tales como: arena, piedra, zinc, cemento) 1,300 TOTAL ASIGNADO 1,300 BALANCE 0

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrían ser pareados con aportaciones estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoramientos de Viviendas el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 3795, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 4,

después de "fondos" tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3795, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 756 de 1ro de agosto de 2003, originalmente asignado a la Sra. Lesly Padín Valle para compra de materiales de su vivienda; inciso 5; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 756 de 1 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 3795 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4182, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida dos (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para

ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida dos (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Escuela de la Comunidad Librado Net Pérez, para instalar rejas en el salónde uso de computadoras e instalar un techo de aluminio a una escalera.

Julia Torres, Directora

Núm. Seguro Social Patronal 66-0599057

\$5,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4182, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En El Título:

Página 1, línea 5,

después de "fondos" insertar "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4182, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida dos (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4182 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4337, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para el Festival Navideño en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para los gastos del Concierto Musical en homenaje al fenecido músico Don Lito Peña; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para el Festival Navideño en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para los gastos del Concierto Musical en homenaje al fenecido músico Don Lito Peña.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4337, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 5,

después de "fondos" tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4337, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para el Festival Navideño en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para los gastos del Concierto Musical en homenaje al fenecido músico Don Lito Peña; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4337 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4452, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para solicitar a la Comisión Nominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de nominar la carretera número 978 que pasa por el Barrio Chupacallos de Ceiba con el nombre del Ingeniero Teodoro Medina Colón, en reconocimiento a su destacada y productiva trayectoria como servidor público y líder Comunitario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ingeniero Teodoro Medina Colón nació el 6 de diciembre de 1938 de una numerosa y humilde familia del Barrio Chupacallos de Ceiba. Se casó con la señora Lydia Rivera Roldán de cuya unión procrearon seis hijos Dense, Itzia, Aitza, Tito Omar, Jorge y Liza, cursó sus primeros años escolares en la Escuela del Barrio Saco donde se distinguió por su civismo y actitud académica. En el 1963 se graduó en Ingeniería Civil en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez.

El ingeniero Medina Colón comenzó a trabajar en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Auxiliar de Ingeniero, más tarde ocupó la posición de ingeniero IV en el Departamento de Obras Públicas Estatales, entre sus éxitos alcanzados fue el asenso a Director de Administración de Obras Públicas. En 1971 fue nombrado Director de la Oficina de Ayuda Técnica en la que atendió Obras Municipales y Rurales.

El ingeniero Tito Medina como lo llamaban sus amigos, familiares y vecinos fue además un destacado político y propulsor del ideal de la Estadidad para Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se solicita a la Comisión Nominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de nominar la carretera número 978 que pasa por el Barrio Chupacallos de Ceiba con el nombre del Ingeniero Teodoro Medina Colón, en reconocimiento a su destacada y productiva trayectoria como servidor público y líder comunitario.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 4452, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4452 le solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para estudiar la posibilidad de denominar la carretera número 978 con el nombre del ingeniero "Teodoro Medina Colón" en reconocimiento a su destacada trayectoria como servidor público y líder comunitario. La carretera 978 transcurre por el Barrio Chupacallos del Municipio de Ceiba.

La exposición de motivos resalta la trayectoria del Ingeniero Teodoro Medina Colon, quien comenzó a trabajar en el Gobierno Estatal como Auxiliar de Ingenieros en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, su ascenso a Director de Administración de Obras Públicas y su nombramiento como Director de la Oficina de Ayuda Técnica en 1971.

La Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes recibió memorial de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, entidad creada por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, en la cual reconoce los logros profesionales y humanidad del ingeniero Teodoro Medina Colón. La Ley Núm. 99 establece que la Comisión Denominadora es la entidad que previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todas carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos. Es por ello que la Comisión Denominadora es la entidad con la facultad para denominar la carretera 978 con el nombre de Teodoro Medina Colón.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4452, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto l. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4505, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Instituto de Ciencias Forenses a utilizar los recursos y parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. de la C. 4505 equivalente a la R. C. del S. 3409 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4505** tiene el propósito de asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Instituto de Ciencias Forenses (ICF), tiene la necesidad de ampliar sus facilidades físicas debido a la limitación de espacio en varias áreas operacionales y administrativas.

Para el año fiscal 1997-1998, la Legislatura asignó \$8,047,000, a través de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 10 de agosto de 1997, los cuales serían transferidos a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), para dicha ampliación y remodelación del ICF.

Posteriormente, se enmendaron las Secciones 2 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 10 de marzo de 1999, con el propósito de autorizar al ICF a utilizar los fondos asignados para la ampliación y remodelación, ya sea realizando la contratación de firmas públicas o privadas.

El ICF entró en negociaciones con la empresa privada, concluyendo que los costos no comparaban con los sometidos por la AEP. A partir del 2001, el ICP procedió a negociar nuevamente con la AEP, quienes sometieron a subasta los planos esquemáticos finales del arquitecto José E. Alcalde, de la ampliación y remodelación de las facilidades del ICF. Una vez los licitadores presentaron las propuestas, los costos ascendieron a \$16,050,000.

Los fondos recibidos a través de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 10 de agosto de 1997, han devengado alrededor de \$1,360,000 en intereses. Por lo tanto, el ICF solicitó \$6,643,000, a la

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), en la Petición Presupuestaria para el año fiscal 2004-2005, para completar el costo de la ampliación y remodelación de las facilidades, la cual ha sido recomendada a través de esta medida a ser considerada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la **R. C. de la C. 4505** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Francisco Zayas Seijo Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4720, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados a continuación:

MUNICIPIO DE GUANICA

1. Aportación a la Escuela Agripina Seda Núm. Seguro Social Patronal 66-0541266 para la compra de uniformes y equipo atlético para estudiantes atletas de la Escuela.

\$1,000

SUBTOTAL

\$1,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4720, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4720, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para ser transferidos a la Escuela Agripina Seda, Núm. de Seguro Social Patronal para la compra de uniformes y equipo atlético para estudiantes atletas de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4720 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4721, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados a continuación:

MUNICIPIO DE YAUCO

1. Aportación a Luis A. Rodríguez García

Núm. Seguro Social

Bo. Palomas, Calle 1 #12

Yauco, PR 00698

para gastos de viaje de estudios a Paris, Francia,

Curso FRAN3135 del Departamento de Humanidades

del Recinto Universitario de Mayagüez.

\$400 \$400

SUBTOTAL

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4721, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4721, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para transferir a Luis A. Rodríguez García, Núm. Seguro Social Bo. Palomas, Calle 1 #12, Yauco, P.R. 00698, para gastos de viaje de estudios a París, Francia para tomar el curso FRAN 3135 del Departamento de Humanidades del Recinto Universitario de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4721 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4728, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos a las personas que a continuación se informa, para compra de materiales, equipo, y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ceiba la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos a las personas que a continuación se informa, para compra de materiales, equipo, y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida.

Sección 2.-Las siguientes personas serán beneficiadas por esta Resolución Conjunta:

1. Alexis A. Morales Mouliet

Núm. Seguro Social

HC-55 Box 25616 Ceiba, PR 00735

gastos de Estudios Universitarios

\$400

2. Doris Alvira Rosa

Núm. Seguro Social

P.O. Box 380

Ceiba, PR 00735

para costear gastos de estudios

\$350

3. Yolanda Torres Villegas

Núm. Seguro Social

Urb. Villa del Pilar

Calle San Miguel B-25

Ceiba, PR 00735

para costear gastos de dieta para el tratamiento

de su hijo Rafael Ayala Torres, quien padece

de Pancreatitis Aguda.

<u>\$500</u>

Total

\$1,250

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4728, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

antes de "compra" insertar "que sean utilizados

en".

En el título:

Página 1, línea 4,

antes de "compra" insertar "que sean utilizados

en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4728, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos a las personas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para que sean utilizados en compra de materiales, equipo, y

para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4728 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4821, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social para llevar a cabo reparación de panel eléctrico, reparación de panel de control e instalación de motor de bomba de agua, para beneficio de las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P. R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Seguro Social Patronal para llevar a cabo reparación de panel eléctrico, reparación de panel de control e instalación de motor de bomba de agua, para beneficio de las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4821, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4821, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm . Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social para llevar a cabo reparación de panel eléctrico, reparación de panel de control e instalación de motor de bomba de agua, para beneficio de las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4879, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social y residente en el Barrio Piñas, Carr. 827 Km. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de medicinas y alimentos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuido en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social quien sufrió trauma cerebral severo y factura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social y residente en el Barrio Piñas, Carr. 827 Km. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de medicinas y

alimentos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuido en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social quien sufrió trauma cerebral severo y fractura en ambas piernas causados por un accidente.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4879, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4879, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social y residente en el Barrio Piñas, Carr. 827 Km. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de medicinas y alimentos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapia físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuido en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social quien sufrió trauma cerebral severo y factura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4880, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Sr. Evaristo Alvarez, Núm. Seguro Social residente en la Calle 1 B-5, Urbanización Monte Trujillo, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976, para cubrir gastos de viaje a Austin, Texas, de su hijo Lawrence Alvarez, Núm. Seguro Social para una competencia de voleibol de los Junior Olympic del 30 de junio al 9 de julio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Sr. Evaristo Alvarez, Núm. Seguro Social residente en la Calle 1 B-5, Urbanización Monte Trujillo, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976, para cubrir gastos de viaje a Austin, Texas, de su hijo Lawrence Alvarez, Núm. Seguro Social para una competencia de voleibol de los Junior Olympic del 30 de junio al 9 de julio de 2004

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos federales, estatales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4880, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4880, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil doscientos (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Sr. Evaristo Alvarez, Núm. Seguro Social residente en la Calle 1 B-5, Urbanización Monte Trujillo, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976, para cubrir gastos de viaje a Austin, Texas, de su hijo Lawrence Alvarez, Núm. Seguro Social para una competencia de voleibol de los Junior Olympic del 30 de junio al 9 de julio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4880 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4822, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para mejoras a áreas recreativas del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad El Perico y La Brusca del Barrio Bairoa del Municipio de Aguas Buenas tiene una organización comunitaria que mantiene áreas recreativas en excelentes condiciones, pero carecen de las debidas facilidades para el entretenimiento de los residentes, entre ellos muchos niños y jóvenes. Es nuestra responsabilidad como gobierno proveerles las herramientas para el desarrollo de una juventud sana y de mejorar la calidad de vida de todos los residentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para mejoras a áreas recreativas del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla a continuación:

- a) Para construcción de cancha techada de voleibol y baloncesto con tableros, canastos y techada, gradas, baños, kiosco, iluminación adecuada, verja y fuente de agua con su debida instalación, en el sector La Brusca del Barrio Bairoa.
- b) Para construcción de gazebo y área con dos (2) barbacoas en cemento en el sector El Perico del Barrio Bairoa.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4850, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Srta. Sandrysabel Ortiz García, Núm. Seguro Social residente de Humacao para gastos de Internado de Verano en Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Srta. Sandrysabel Ortiz García, Núm. Seguro Social residente de Humacao para gastos de Internado de Verano en Washington, D. C.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4858, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la Asociación Residentes Calle Maracaibo, Urb. Park Gardens, para realizar mejoras permanentes a las facilidades comunales de la Calle Maracaibo, Urb. Park Gardens, ubicada en San Juan, Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asignan de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la Asociación Residentes Calle Maracaibo, Urb. Park Gardens, para realizar mejoras permanentes a las facilidades comunales de la Calle Maracaibo, Urb. Park Gardens, ubicada en San Juan, Puerto Rico.

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4859, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la Asociación Recreativa Comunidad Unida, Corp., para aportar en la construcción de pista para caminar en la Calle Dominica, Núm. 841, en la Urb. Country Club en San Juan, Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la Asociación Recreativa Comunidad Unida, Corp., para aportar en la construcción de pista para caminar en la Calle Dominica, Núm. 841, en la Urb. Country Club en San Juan, Puerto Rico.

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4954, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para ser distribuidos según de detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 se asignaron diversos fondos al Distrito 19 que comprende la Ciudad de Mayagüez. La administración y distribución de estos fondos se canalizaría mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez, no obstante con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de Fondos Legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta 610 de 9 de agosto de 2002 para llevar a cabo trabajos de limpieza y/o canalización del Río Yagüez en la Comunidad Especial La Quinta del Barrio Mayagüez Arriba.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Mayagüez a establecer cualesquiera acuerdo colaborativos con la Oficina de Directoria Desarrollo Comunitario, área de infraestructura en Comunidades Especiales, Región de Mayagüez.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5009, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Intermedia de la Comunidad Martín González en Carolina y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en la misma, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Intermedia de la Comunidad Martín González en Carolina y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en la misma, según se detalla a continuación:

Escuela de la Comunidad Intermedia Martín González

Sr. Jorge L. Soto, Director

Núm. Seguro Social

Avenida C, Urb. Metrópolis 200 en Carolina, 00987

Núm. Seguro Social Patronal:

Tel. 257-3890

y que se utilizarán para mejoras a la escuela, arreglo del sistema eléctrico en salón Teatro,

rejas en el área del salón Asamblea,

arreglo de los baños de los estudiantes.

\$10,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5016, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para la adquisición e instalación de tubería para suministro de agua potable en el Sector Castro Vega Carretera 186, Km. 8.6 Interior, Bo. Cubuy, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Canóvanas la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla a continuación:

 a) Adquisición e instalación de tubería para suministro de agua potable, Sector Castro Vega Carretera 186 Kilómetro 8.6 Interior

Barrio Cubuy, Canóvanas P.R.

\$4,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5028, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Proyecto UMBRAL, de la Clínica Graduada Interdisciplinaria, de la Pontífica Universidad Católica de Puerto Rico, para llevar a cabo las actividades según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Proyecto UMBRAL, de la Clínica Graduada Interdisciplinaria, de la Pontíficia Universidad Católica de Puerto Rico, para las actividades según se desglosa:

	Total	\$15,000
e.	Compra de material didáctico y equipo discrecional	<u>1,400</u>
	Compra de dos (2) Laptops, software e impresor	4,000
c.	Gastos de seguimiento y consultoría de Penny Rogers	3,000
	y sus mentores	3,600
b.	Gastos para actividades educactivas para los menores	
	por Penny Rogers	\$3,000
a.	Traducción y reproducción del Manual "Tresholds"	

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4892, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos al señor Darwin Marrero Arroyo, Núm. Seguro Social para gastos de viaje estudiantil; los cuales fueron originalmente asignados para la señora Lisandra Garay Cotto, Núm. Seguro Social autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos al señor Darwin Marrero Arroyo, Núm. Seguro Social para gastos de viaje estudiantil; los cuales fueron originalmente asignados para

la señora Lisandra Garay Cotto, Núm. Seguro Social autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4924, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Nereida Reyes Merced, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Nereida Reyes Merced, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4941, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Gilberto Heben Pérez, para sufragar gastos fúnebres de su fallecida esposa Gladys Morales Padilla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al

Sr. Gilberto Heben Pérez, para sufragar gastos fúnebres de su fallecida esposa Gladys Morales Padilla.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4943, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de (8,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 840 de 12 de septiembre de 2003, y que ahora se usarán para la construcción de una rampa para la entrada y salida de embarcaciones al Lago Caonillas a través de camino de acceso del "Utuado Fishing Club".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de (8,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 840 de 12 de septiembre de 2003, y que ahora se usarán para la construcción de una rampa para la entrada y salida de embarcaciones al Lago Caonillas a través de camino de acceso del "Utuado Fishing Club".

Sección 2.-Los fondos para esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 840 de 12 de septiembre de 2003, y podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4945, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos dólares con noventa y cinco centavos (2,352.95), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Manuel Fernández Juncos y/o al Sr. Edwin Figueroa Velásquez, para la adquisición de una computadora y equipo de sonido.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos dólares con noventa y cinco (2,352.95), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Manuel Fernández Juncos y/o Sr. Edwin Figueroa Velásquez, para la adquisición de una computadora y equipo de sonido.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4946, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 19, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Gurabo la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 19, para obra y mejora permanente según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE GURABO:

1. Juan Cruz Laureano

HC02 Box 12815

Bo. Navarro – Sector La Pachanga

Gurabo, PR 00778

Mejoras al hogar ubicado en el

Bo. Navarro – Sector La Pachanga

Km 3.4 de la Carr. 931 en Gurabo

para arreglo de filtraciones

\$300

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4961, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen del Inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Estos fondos fueron originalmente asignados para El Club Cívico de Damas de Puerto Rico. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos según se detalla a continuación:

a) Universidad de Puerto Rico Núm. Seguro Social Patronal 66-0560804 para participación de estudiantes del cuadro de honor de la UPR en la séptima conferencia anual nacional subgraduada de bioética Dra. Clara E. Carrasco, Directora Estudios de Honor

\$1,200

b) Josette Maldonado Hernández

Núm. Seguro Social para intervención quirúrgica de su hija Izuanette Pérez Maldonado Punta Diamante, Calle Perla II-29 Ponce, PR 00728

\$600

c) Olga S. Martínez Alicea

Núm. Seguro Social para participación de viaje estudiantil Bo. Bélgica 5552, Calle Costa Rica Ponce, PR. 00717

200

Total \$1,800

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4969, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente

consignados para aportación para gastos de Holy Branch Maker, Corp. para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para Aportación para gastos de Holy Branch Maker, Corp, para ser transferidos según se detalla a continuación:

1. José Hernández Colón

Núm. Seguro Social

Equipo de Baloncesto de Abra San Francisco

Bo. Abra San Francisco, Sector Monroig

Calle Colón 103

Arecibo, P.R. 00612

aportación para gastos uniformes

\$500

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4971, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1652 de 17 de diciembre de 2003, Sección 1, Incisos 1 al 10 que fueron duplicados en otra resolución, para ser transferidos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Distrito de Caguas, para la instalación de rótulo en metal del Parque de Bomberos de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1652 de 17 de diciembre de 2003, Sección 1, Incisos 1 al 10 que fueron duplicados en otra resolución, para ser transferidos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Distrito de Caguas, para la instalación de rótulo en metal del Parque de Bomberos de Aguas Buenas, para la compra e instalación de rótulo en metal galvanizado a 12" de alto y 2" de espesor instalado en la pared que lea Don José Carmen Nieves Rivera.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4982, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm 251 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm.29, originalmente asignados al Municipio de Cidra, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cidra la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Municipio de Cidra, para ser distribuidos como se detalla en esta Resolución Conjunta.

A. MUNICIPIO DE CIDRA

 Para transferir al Municipio de Cidra para la compra de materiales para proyecto de canalización de aguas en el Bo. Sud Sector El Gallito.

\$2,595

 Para transferir al Municipio de Cidra para la construcción de un parque pasivo en el residencial Praxedes Santiago de Cidra

\$2,405

TOTAL

\$5,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4890, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos según se detalla:

a. Para la habilitación del Nuevo Centro de Envejecientes.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación del Gobierno de los Estados Unidos, así como de donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4907, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, destinarlos a la cancha municipal del Barrio Amelia de Guaynabo para la compra de equipo de baño, canasto, verjas, piso, puertas, techo y "bleacher"; los cuales fueron originalmente asignados para la aportación a la construcción de un merendero en la Escuela Juanillo Fuentes, Guaynabo; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, destinarlos a la cancha municipal del Barrio Amelia de Guaynabo para la compra de equipo de baño, canasto, verjas, piso, puertas, techo y "bleacher"; los cuales fueron originalmente asignados para la aportación a la construcción de un merendero en la Escuela Juanillo Fuentes, Guaynabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4938, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al

Hogar Fuente de Vida Feliz y/o Sra. María J. Segarra Toro, para sufragar gastos operacionales del Hogar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Hogar Fuente de Vida Feliz y/o Sra. María J. Segarra Toro, para sufragar gastos operacionales del Hogar.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4939, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación Cívico de Puerto Rico, Inc., y/o al Sr. Pedro A. Pérez Astacio, para sufragar gastos operacionales de la Asociación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación Cívico de Puerto Rico, Inc., y/o Sr. Pedro A. Pérez Astacio, para sufragar gastos operacionales de la Asociación.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4940, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Festival de Trovadores con Mamá y Papá, Inc., y/o Sra. María Negrón, para sufragar gastos operacionales del Festival.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Festival de Trovadores con Mamá y Papá, Inc., y/o Sra. María Negrón, para sufragar gastos operacionales del Festival.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2918, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denomine la nueva Escuela Superior de Sabana Grande a que lleve el nombre de Don Luis A. Negrón López

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Sabana Grande es cuna de grandes hombres y mujeres, que han sido reconocido en las artes, política y depotes. El licenciado Luis A. Negrón López dedicó toda su vida al bienestar de su pueblo, a través del sevicio público. Como legislador contribuyó a erradicar parte de aquellos problemas sociales que aquejaban a nuestro pueblo puertorriqueño. Colaboró a la transformación de nuestro país, junto a otros grandes servidores públicos como, Felisa Rincón de Gautier, Samuel R.Quiñonez y Don Luis Muñoz Marín.

Cabe destacar que Don Luis Negrón López ocupó varias posiciones de relevancia tanto a nivel legislativo como político, hasta que en 1968 aspira a la gobrnación de Puerto Rico. Éste sabaneño, de familia trabajadora, quió a su pueblo a una próspera vida, y sin duda brilló en su desempeño público hasta el momento en que Dios lo solicitó en su reino. Es parte de nuestro compromiso como, Cuerpo Legislativo, resaltar todo aquel que a través de su desempeño civico o profecional sirva de ejemplo para la cidadania en general. Nuestros esfuerzos deben estar encaminados hacia el triunfo, tomando de modelo, aquellos que por el camino solitario del sacrificio, han logrado el respeto de su seres queridos, vecinos y la comunidad que le rodea.

Tal es el caso de, Don Luis Negrón López, que estuvo dispuesto a enfrentar y vencer los obstáculos que se esconden en el camino, demostrando la capacidad de dar el último paso cuando se está agotado. Ese es el ejemplo que se debe emular no solo por los jovenes estudiantes que se educarán en esta Escuela que llevará su nombre, sino por todo aquell que siente la nesecidad de superación en su ser.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denomine la nueva Escuela Superior de Sabana Grande a que lleve el nombre de Don Luis A. Negrón López.

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2824, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para disponer que los Jueces Administrativos y los Oficiales Jurídicos de las agencias administrativas tomen cursos de capacitación en la disciplina de Derecho Administrativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Administrativo ha sido una de las áreas de mayor desarrollo e impacto en la sociedad moderna. Su existencia y aplicación afecta de manera contundente y continua a todos los ciudadanos puertorriqueños en su diario quehacer social. La contundencia y realidad de esas pautas jurídicas llevan a la necesidad de que las agencias administrativas poseen debidamente actualizados los conocimientos legales que sienten las pautas interpretativas en esta cambiante área.

En Puerto Rico existe la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, que aspira a concretar la realidad de uniformidad y pleno reconocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos ante las agencias administrativas. El ámbito de estas normas legales es abarcador y es aplicable a todos los procedimientos administrativos conducidos ante todas las agencias administrativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esas normas incluyen la formulación de reglas y reglamentos y la adjudicación de toda controversia o planteamiento ante la consideración de una agencia. Igualmente comprende los procedimientos de otorgación de licencias y cualquier proceso investigativo que inicie una agencia dentro del alcance de su actuación legal

La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme aplica en todos aquellos procedimientos en que una agencia debe adjudicar una controversia que recaiga bajo su jurisdicción. En esta norma legal se incorporan unas salvaguardas procesales mínimas para aquellas adjudicaciones de un organismo adjudicativo, cuyo procedimiento es de naturaleza cuasi judicial. Esas protecciones incluye procesales incluyen el derecho a la notificación oportuna de los cargos y a presentar evidencia ante un examinador imparcial. Además está reconocido que la decisión de dichos organismos debe estar fundamentada en el expediente oficial. Para la concreción de esos derechos procesales se requiere que todas las agencias con poderes adjudicativos tienen que adoptar un reglamento para regular sus procedimientos adjudicativos dirigidos a reconocer el derecho constitucional al debido proceso de ley.

Esa garantía constitucional sobre el debido proceso de ley tiene dos vertientes, una sustantiva y una procesal. La vertiente sustantiva protege los derechos y libertades que le concede la Constitución de Puerto Rico y la de Estados Unidos a los ciudadanos frente a la formulación de política pública por el Estado por vía legislativa o a través de reglamentación aprobada por las agencias del Poder Ejecutivo. Por otro lado, en su vertiente procesal, el debido proceso de ley exige que el Estado le garantice un proceso justo a un ciudadano, cuando pretende privarlo de su libertad o de su propiedad.

La pauta establecida por el Tribunal Supremo dispone una serie de requisitos para cumplir con el debido procedimiento de ley en el ámbito procesal al momento de llevarse a cabo un procedimiento adjudicativo por parte del Estado. Se trata de los requisitos siguientes: (1) notificación adecuada del proceso; (2) proceso ante un funcionario imparcial; (3) oportunidad de ser oído; (4) derecho a contra interrogar testigos y examinar evidencia presentada en su contra; (5) tener asistencia de abogado; y (6) que la decisión se base en el récord.

No obstante, todo ese reconocimiento de preceptos procesales garantizados por nuestro Ordenamiento Jurídico se verían truncos si los funcionarios públicos a cargo de su implantación no actualizan continuamente sus conocimientos y destrezas con respecto a esta dinámica área de derecho.

Por esta razón se hace necesario establecer la obligación legal de que cada agencia gubernamental tenga la obligación de capacitar a sus Oficiales Examinadores y Jueces Administrativos en esa delicada tarea de impartir justicia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se exige que todo Juez Administrativo y Oficial Examinador de las agencias administrativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomen cursos de Derecho Administrativo que anualmente deberán totalizar un mínimo de seis (6) horas lectivas.

Artículo 2. - Los referidos cursos de Derecho Administrativo deberán girar en torno a los aspectos fundamentales de esa disciplina jurídica, así como de la actualización de la ley y de su jurisprudencia interpretativa.

Artículo 3. - Esos cursos deberán ser ofrecidos por profesores de derecho de cualquiera de las Escuelas de Derecho reconocidas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Artículo 4.-Los abogados revalidados que realicen funciones como Jueces Administrativo u Oficiales Examinadores podrán cumplir con este requisito con los cursos de Educación Continuada acorde con el Reglamento de Educación Continuada adoptado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, siempre que dichos cursos los tomen sobre el tema de Derecho Administrativo.

Artículo 5. - Las agencias administrativas deberán pautar los referidos cursos para beneficio de sus funcionarios sin cargo económico para éstos o podrá viabilizar que éstos se matriculen en cursos de esa naturaleza tomando las medidas necesarias para sufragar los gastos que ello pudiera representar para dichos funcionarios.

Artículo 6. - Estos cursos formarán parte del Principio de Mérito, según establecido por la Ley 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada.

Artículo 7.- La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos aprobará los reglamentos y normas que sean necesarias para viabilizar el cabal cumplimiento de esta ley.

Artículo 8. - Esta Ley comenzará a regir tres (3) meses después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3689, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de treinta y un mil novecientos veinticuatro dólares con ochenta centavos (31,924.80) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 409 de 16 de septiembre de 1992; 300 de 7 de diciembre de 1993; 481 de 2 de septiembre de 1996; 481 de 2 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 518 de 13 de agosto de 1994; 378 de 11 de agosto de 1995; 342 de 12 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 662 de 8 de diciembre de 1998 y 402 de 4 de agosto de 1999, para ser utilizados en la construcción de obras pluviales y mejoras al área de rodaje de dicho municipio, y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Coamo la cantidad de treinta y un mil novecientos veinticuatro doláres con ochenta centavos (31,924.80) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 409 de 16 de septiembre de 1992; 300 de 7 de diciembre de 1993; 481 de 2 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 518 de 13 de agosto de 1994; 378 de 11 de agosto de 1995; 342 de 12 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 663 de 8 de diciembre de 1998 y 402 de 4 de agosto de 1999, para ser utilizados en la construcción de obras pluviales y mejoras al área de rodaje de dicho municipio:

A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

(RC 409 de 16 de septiembre de 1992)

F. Gobierno Municipal de Coamo	
(3) Para la construcción de aceras y encintado	en la Comunidad
Valle Verde del barrio Llanos	\$50.00
(R. C. 300 de 7 de diciembre de 1993)	
Gobierno Municipal de Coamo	
1. Para la construcción de aceras y encintado en la Comunidad	
Valle Verde del barrio Llanos	\$822.47
4. Para la reconstrucción de las facilidades recreativas del	
Barrio Palmarejo	1.47
(R. C. 481 de 2 de septiembre de 1996)	
7. Gobierno Municipal de Coamo	
a) Mejoras al parque de pelota parcelas Emanuelli	
del barrio Pulguillas de Coamo	8.25
d) Para mejoras al camino La Vega del barrio	
Hayales de Coamo	50.60
e) Para mejoras al camino Israel Vega Rivera	
Carr.723 km. 9.2 Interior	11.60
(R. C. 272 de 8 de agosto de 1997)	
7. Municipio de Coamo	
b. Repavimentación de las calles del pueblo	
de Coamo	149.69
(R. C. 518 de 13 agosto de 1994)	
1. Municipio de Coamo	
b) Reparación de techos, paredes, pinturas, líneas de	
agua al Museo Histórico	1,254.90
6. Municipio de Coamo	
b) Construcción facilidades recreativas sector	
El Cerro, Bo. Palmarejo	461.04
(R. C. 378 de 11 de agosto de 1995)	
7. Municipio de Coamo	
a) Construcción de depósito de basura para	
Residencial Manuel J. Rivera	20.73
b) Construcción de pasamanos en edificio	
Residencial Manuel J. Rivera	62.40
8. Municipio de Coamo	
a) Mejoras al Centro Head Start del barrio Cuyón	1.00

1) (
b) Construcción de tarima y plazoleta de la	4.510.05	
Escuela del barrio Río Jueyes	4,512.25	
c) Mejoras a la cancha de urbanización	1 020 05	
Jardines de Coamo	1,839.05	
d) Construcción Paso Peatonal Sector	7,000,00	
Título VI, barrio Cuyón	7,000.00	
f) Obras y mejoras permanentes Centro	160.00	
Comunal Asomante, barrio Palmarejo	468.00	
g) Obras y mejoras permanentes Calle	• • • • • • •	
Parcelas Viejas, barrio Río Jueyes	3,936.00	
(R. C. 342 de 12 de agosto de 1997)		
Municipio de Coamo		
Restauración del Museo	9,507.09	
(R. C. 359 de 14 de agosto de 1997)		
Municipio de Coamo		
Gastos de remodelación Cancha Municipal		
Edwin Puruco Nolasco	26.48	
(R.C. 662 de 8 de diciembre de 1998)		
Municipio de Coamo		
Mejoras a viviendas		9.00
(R.C. 402 de 4 de agosto de 1999)		
F. Municipio de Coamo		
4. Municipio de Coamo, Oficina de Ayuda al Ciudadano		
Reconstrucción de las Oficinas de Asuntos de la		
Mujer, Ayuda al Ciudadano, Centro de Cuidado		
Diurno	1,724.37	
5. Sra. Margarita David Rivera		
SS#		
Compra de materiales de construcción		
para su vivienda	.05	
6. María M. Rosado Bernaldi		
SS#		
Construcción de vivienda	<u>8.00</u>	
TOTAL	\$31,92 <u>4.80</u>	
B. FONDOS REASIGNADOS		
a) Hoya Fría (Barrio Pulguillas)	\$8,000.00	
b) Sabana y La Vega (Barrio Pulguillas)	4,000.00	
c) Sector La Capilla (Barrio Hayales)	5,634.39	
d) Sector Palmas Amarillas, El Cemil (Barrio Pedro Garcia)	14,290.41	
TOTAL	\$31,924.80	
- 		

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Coamo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Coamo deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3690, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de seis mil ciento cinco dólares con cuatro centavos (6,105.04) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 409 de 16 de septiembre de 1992; 377 de 11 de agosto de 1995; 399 de 4 de agosto de 1999; 519 de 9 de septiembre de 1995; 508 de 28 de agosto de 1998 y 79 de 12 de marzo de 1999, para ser utilizados en la compra de materiales, equipo de oficina y herramientas para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y otras dependencias del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

3. Jackeline Santiago Mateo

SS#

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Coamo la cantidad de seis mil ciento cinco dólares con cuatro centavos (6,105.04) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 409 de 16 de septiembre de 1992; 377 de 11 de agosto de 1995; 399 de 4 de agosto de 1999; 519 de 9 de septiembre de 1995; 508 de 28 de agosto de 1998 y 79 de 12 de marzo de 1999; para que sean utilizados en la compra de materiales, equipo de oficina y herramientas para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y otras dependencias del Municipio de Coamo.

\$1.45
00.00
3.00
00.00
00.00
50.00
00.00
00.00

Viaje estudiantil a China	500.00	
(R C 519 de 9 de septiembre de 1995)		
3. Municipio de Coamo		
f) Gastos festival Comunidad Las Flores	500.00	
n) Gastos para Clase Inspiración 1976		
Escuela Ramón J. Dávila de Coamo	1,000.00	
(R C 508 de 28 de agosto de 1998)		
E. Municipio de Coamo		
8. Comunidad Las Palmas de Coamo		
Actividad noche de talentos y compra		
de vestuarios	600.00	
12. Gastos graduación Escuela Superior		
José Felipe Zayas Clase "Amis 98"	500.00	
(R C 079 de 12 de marzo de 1999)		
Municipio de Coamo		
Gastos actividad Día de Jóvenes Comunidad		
Sabana Hoyos	50.00	
(R C 399 de 4 de agosto de 1999)		
E. Municipio de Coamo		
1. Gastos actividades Comunidad Sabana Hoyos	0.59	
2. Jackeline Mateo, gastos viaje estudiantil	300.00	
4. Escuela de la Comunidad Río Jueyes		
Clase Sexto Grado		<u>200.00</u>
TOTAL	<u>\$6,105.04</u>	

B. FONDOS REASIGNADOS

Para que sean utilizados en la compra de materiales, equipo de oficina y herramientas para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y otras dependencias del Municipio de Coamo.

TOTAL \$ 6,105.04

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Coamo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección. 3.- El Municipio de Coamo deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Coamo deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4944, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil doscientos veinticuatro (2,224) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser

transferidos a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Federico Degetau y/o Sr. Luis E. Torré Cruz, para la adquisición de una computadora y una cámara digital.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil veinticuatro (2,224) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Federico Degetau y/o Sr. Luis E. Torré Cruz, para la adquisición de una computadora y una cámara digital.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4951, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social Número de Teléfono (787) 484-1825, para realizar mejoras permanentes al acueducto rural que sirve a las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P. R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social Num. de Teléfono (787) 484-1825, para realizar mejoras permanentes al acueducto rural que sirve a las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4952, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 914 de 28 de septiembre de 2002 para ser distribuidos según de detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 914 de 28 de septiembre de 2002 se asignaron diversos fondos al Distrito 19 que comprende la Ciudad de Mayagüez. La administración y distribución de estos fondos se canalizaría mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez, no obstante con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de Fondos Legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta 914 de 28 de septiembre de 2002 para llevar a cabo obras de limpieza y/o canalización del Río Yagüez en la Comunidad Especial La Quinta del Barrio Mayagüez Arriba.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Mayagüez a establecer cualesquiera acuerdo colaborativos con la Oficina de Directoria Desarrollo Comunitario, área de infraestructura de Comunidades Especiales, Región de Mayagüez.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4963, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla a continuación:

 Organización Recreodeportiva y Cultural Bo. Pastillo Canas, Inc. Sr. Javier Rentas Rodríguez - Presidente Núm. Seguro Social Pastillo Canas, Calle Librado Net #729
Ponce, P.R. 00728-3618
Tel. (787) 844-3168 ó 841-0730
para realizar mejoras permanentes que constan de la reparación de las escaleras que dan acceso a los estudiantes y la comunidad de Pastillo Canas y Valle Altamira

4.000

Total asignado

\$4,000

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4978, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para la adquisición de un cuartel rodante para la Policía Municipal de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para la adquisición de un cuartel rodante para la Policía Municipal de Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4979, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar Obras y Mejoras Permanentes a la planta física de los cuarteles de la Policía Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar Obras y Mejoras Permanentes a la planta física de los cuarteles de la Policía Municipal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4837, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y que se transferirán a la Asociación Condominio Los Naranjales, Inc., Registro Núm. 28,281, y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y que se transferirán a la Asociación Condominio Los Naranjales, Inc., Registro Núm. 28,281, y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en el Centro Cultural; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

a. Asociación Condominio Los Naranjales, Inc.,

Registro Núm. 28,281

Centro Cultural Carretera 874, Km. 8,

Carolina, Puerto Rico

Tel. 762-0912- Sr. Miguel Figueroa- Presidente,

Núm. Seguro Social y que se utilizarán

para obras y mejoras permanentes en el

Centro Cultural de la Asociación Condominio

Los Naranjales Inc., tales como:

Arreglo de techo, arreglo del piso cambio de puertas,

cambio de ventanas, arreglo del baño, arreglo de la cocina

y otras mejoras

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 agosto de 2003, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4888, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

 a) Escuela de la Comunidad Dr. Rafael López Nussa para la instalación de techo en las gradas de la cancha de la escuela en el Res. López Nussa de Ponce Edwin Rivera Montalvo, Director Núm. Seguro Social Patronal 66-0518345

\$3,200

b) para mejoras al área de la cancha bajo techo de la comunidad Campo Alegre de Ponce

5,300

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4891, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos a la señora Aurelia Figueroa Amador, Núm. Seguro Social para gastos fúnebres; los cuales fueron originalmente asignados para la señora Marta Martínez Figueroa, Núm. Seguro Social y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta

Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos a la señora Aurelia Figueroa Amador, Núm. Seguro Social para gastos fúnebres; los cuales fueron originalmente asignados para señora Marta Martínez Figueroa, Núm. Seguro Social

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4970, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la "Asociación de Residentes al Rescate de la 1ra Sección de Country Club, Inc.", para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Angel Ramos, ubicado en la Calle Codorniz, 1ra. Extensión Country Club, en San Juan, Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asignan de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la "Asociación de Residentes al Rescate de la 1ra Sección de Country Club, Inc.", para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Angel Ramos, ubicado en la Calle Codorniz, 1ra. Extensión Country Club, en San Juan, Puerto Rico.

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5148, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para

realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

A) Para la construcción y reconstrucción de cunetones

y la repavimentación

del camino Maximino Roldán-Rafael Fontánez, al

lado de la Capilla

Católica en el Barrio Jagual.

\$9,000

B) Al Comité Pro Mejoras Sector Claudio García, Corp., para continuar con la construcción del tanque de agua e instalación de tubería para el sistema de acueducto.

\$8,000

Total

\$17,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4912, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, y que se utilizarán para la restauración del piso del Monumento Histórico, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, y que se utilizarán para la restauración del piso del Monumento Histórico, según se detalla a continuación:

Transferir al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando, Inc. Registro Núm. 31,694, y que se utilizarán para la restauración del piso del Monumento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4925, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señor Raúl Vázquez Ortega, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señor Raúl Vázquez Ortega, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4926, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Raquel Robles Santos, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Raquel Robles Santos, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4942, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Radamés Cruz Martínez, para sufragar gastos del Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Radamés Cruz Martínez, para sufragar gastos del Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal, Municipal o cualquiera otra aportación de Gobierno de los Estados Unidos, así como donativos particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4981, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cidra la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en esta Resolución Conjunta.

A. MUNICIPIO DE CIDRA

3. Para transferir al Municipio de Cidra para la compra de materiales para proyecto de canalización de aguas en el Bo. Sud Sector El Gallito. \$17,000

TOTAL

\$17,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4983, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (7,455) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cidra la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (7,455) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en esta Resolución Conjunta.

A. MUNICIPIO DE CIDRA

 Para transferir al Municipio de Cidra para la compra de materiales para proyecto de canalización de aguas en el Bo. Sud Sector El Gallito.

\$7,455

TOTAL

\$7,455

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3870, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para ser transferidos a la Disabled American Veterans, Departament of Puerto Rico, Inc., para la construcción del Monumento al Soldado en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para ser transferidos a la Disabled American Veterans, Departament of Puerto Rico, Inc., para la construcción del Monumento al Soldado.

Sección 2.- El Municipio de Patillas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Patillas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Patillas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte

o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2876, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda.

"LEY

Para crear el "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña"; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña para realizar los estudios y preparar los planos preliminares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La música ha sido el medio idóneo por el que nuestro pueblo, a través de los años, ha transmitido al mundo nuestra particular forma de ser. Es, además, la rama de las artes que ha cultivado por más tiempo y de la que más se ha valido para dar a conocer - de forma sencilla y elocuente - nuestra historia, nuestras alegrías, nuestros logros y también nuestras desesperanzas. Nuestra música, es el medio de comunicación donde compositores e interpretes de todas las extracciones sociales, han puesto en el pentagrama musical local e internacional el sentimiento interpretativo de nuestra idiosincrasia de pueblo caribeño y latinoamericano.

Los temas alusivos al amor, a la patria y sus paisajes; a nuestras bellas mujeres; a nuestros pueblos, y al espíritu de esas cosas que se quedan por siempre en la memoria colectiva, como son, entre muchas otras, "En mi Viejo San Juan"; "Preciosa"; "Las Caras Lindas de mi Gente Negra"; "Verde Luz"; "Amanecer Borincano"; "Bajo un Palmar"; "Soñando con Puerto Rico" en fin, los mil y un temas que desde la décima borincana, la plena; la bomba; y el seis chorreao, hasta la nueva trova puertorriqueña, pasando por la danza y el bolero, han calado hondo en nuestra conciencia de pueblo y nos llevan a reconocer los méritos de aquellos que los hicieron posible. El "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña" será el recinto donde se mantenga viva la memoria de los hombres y mujeres - compositores e intérpretes; solistas; grupos u orquestas - que han hecho historia musical en Puerto Rico. El "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña" será el espacio sagrado donde se glorifique y recuerde la memoria de los que supieron transmitir la esencia misma de lo que es el ser puertorriqueño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea el "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña" que será dedicado al reconocimiento de los cantantes y músicos puertorriqueños que se destaquen o se hayan destacado a nivel local e internacional. Además, servirá para reconocer a aquellos cantantes o músicos extranjeros que hayan dejado su huella musical en Puerto Rico.

Artículo 2.- La construcción del "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña" se llevará a cabo en las siguientes etapas:

a) Una primera etapa que deberá comenzar no más tarde de un año después de la fecha de aprobación de esta Ley y en la cual se incluirá la construcción de un teatro de concierto de alrededor

de cuatro mil (4,000) butacas, un taller de escenografía, almacén de utilería, un guardarropía, un área de maquillaje, vestidores, sala de emergencia, dos salones de ensayo y oficinas administrativas.

b) Una segunda etapa que deberá comenzar inmediatamente después de haberse terminado la primera etapa, la cual incluirá la construcción de un museo, sendos salones para clases de canto y música y cualesquiera talleres que fueren necesarios para el estudio y producción musical; la construcción de un paseo de las estrellas y boulevard; y la construcción de espacios para locales comerciales donde se ubiquen restaurantes, cafés y cafeterías.

Artículo 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña identificará los terrenos con las dimensiones más adecuadas para la construcción del "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña", dentro de aquellos que sean propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para su posterior traspaso gratuito.

Artículo 4.- Se asigna la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, durante el año fiscal 2004-2005, para realizar los estudios y preparar los planos preliminares del "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña".

Artículo 5.- Una vez concluidos los estudios, planos y diseños del "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña", el Instituto de Cultura Puertorriqueña rendirá un informe a la Asamblea Legislativa y solicitará de ésta las asignaciones de fondos que fueren necesarias para la construcción y operación del "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña" de acuerdo con las etapas de desarrollo dispuestas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2759, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

"LEY

Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos compositores e intérpretes puertorriqueños que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el principio de nuestros tiempos, la idiosincrasia de los pueblos se ha preservado gracias a ciudadanos que vivieron y aún viven orgullosos de sus raíces. Demás está decir que esas raíces han sido defendidas aun a costa de vidas humanas, por los que orgullosos de su raza, quisieron y quieren dejar como legado a sus futuras generaciones, aquellas cosas que atesoraban y mantienen viva su identidad nacional. Uno de los vehículos usados para ese propósito y que mayor trascendencia ha tenido, ha sido la música. La música y las canciones que a través de ellas escuchamos, nos llenan el espíritu de paz, alegría, felicidad y a veces de nostalgia y tristeza. Pero hay más que eso en la música y sus letras, hay historia. Sí, historias que trascienden los confines y proyectan la verdadera personalidad del puertorriqueño. Muchos de nosotros, desde los grados primarios, tuvimos el privilegio de aprender las letras de canciones como "Campanitas de Cristal", "El Cumbanchero" y otras grandes obras del maestro Rafael Hernández. Muchos tuvimos la suerte de ser transportados por la magia de las letras de "La Tierruca". Su compositor a través de su letra nos llevó en un viaje por toda nuestra Isla para que conociéramos su exuberante belleza. ¿Quién no

ha escuchado y vibrado con la letra de "Verde Luz" de Antonio Cabán Vale, considerado por muchos, como el segundo himno nacional?

Si desde los grados primarios en todas las escuelas de nuestro país se enseñara sobre nuestra música y compositores, tendríamos un mayor sentido de identidad cultural como. La libertad de cátedra para los maestros es un ejercicio que ofrece nuestra democracia.

Existen múltiples razones para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico amplíe la unidad que estudia nuestra música y sus compositores. Habrá quien diga que esa unidad ya existe en los currículos de la enseñanza puertorriqueña, pero nadie podrá decir con certeza, que se dedica a la enseñanza de nuestra música y la de sus compositores, por lo menos veinte minutos todos los días. Sabemos con certeza que si seleccionáramos un grupo de 10 estudiantes y les preguntáramos ¿Quién fue el Maestro Rafael Hernández?, serían muy pocos los que contestarían afirmativamente. Si vamos a México, Venezuela, Colombia, Santo Domingo, por mencionar algunos países y preguntamos, ¿Quién es Rafael Hernández?, la respuesta sin duda alguna sería, ¡Ah! ese fue el que escribió "Lamento Borincano". Si se lo preguntáramos a muchos en nuestro pueblo, se encogerían de hombros, muchos se reirían, mas no así nosotros, porque un pueblo que no conoce sus raíces, no sabe de dónde viene, ni hacia dónde va.

Por lo antes expuesto es menester, que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su currículo de las Bellas Artes, amplíe esta unidad y enseñe en todas las escuelas del país, desde los grados primarios y secundarios, la historia de nuestra música y sus compositores, su alcance a nivel internacional y su legado patrio. Es deber del Departamento de Educación del Estado Libre de Puerto Rico, fomentar el estudio y desarrollo de la música puertorriqueña en todos los niveles de enseñanza en las escuelas del país. Debemos preservar y enriquecer nuestro acervo cultural, de manera que se mantenga viva la creatividad y sensibilidad del pueblo puertorriqueño. El propósito fundamental de la ampliación de esta Unidad es la de formar un ser humano sensible, responsable y consciente de sus valores.

La ampliación de esta Unidad, intenta promover a través de las distintas variaciones de nuestra música, la construcción de un ente en armonía con su entorno, que mediante los medios de comunicación universales trascienda las barreras del idioma, el tiempo y el espacio. Es necesario que durante este proceso, en el que se intenta crear un estudiante humanizado, esté en contacto con sus raíces culturales, así como con aquellos precursores de la música que ha escuchado o escuchará el estudiante y sus futuras generaciones. Por lo antes expuesto, se solicita muy respetuosamente de este Augusto Cuerpo, se ordene al Departamento de Educación, la ampliación de la Unidad de Estudio del Programa de Bellas Artes dando énfasis a la música puertorriqueña y sus compositores y que identifique, de acuerdo a los parámetros establecidos, las fuentes de presupuesto necesarias para la implantación de la misma. Deberán incluirse géneros musicales importantes como, la bomba, la plena, la danza, la salsa, el seis en todas sus variaciones y otros géneros familiares que han desempeñado un rol importante en la educación de nuestro pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico al Programa de Bellas Artes (danzas, artes visuales, teatro y música), que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis al estudio de aquellos compositores e intérpretes puertorriqueños que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2881, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda.

"LEY

Para crear el Plan Maestro para la revitalización conceptual y práctica del Teatro Puertorriqueño; y asignar presupuesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Teatro es una de las manifestaciones más sustanciales de la cultura de un pueblo civilizado. Es uno de los signos más claros del desarrollo espiritual de una sociedad determinada dentro de una época en particular. En la medida en que se apoyan, se disfrutan y se aprecian las obras teatrales, se determina el grado evolutivo alcanzado por una comunidad. Tal es la importancia real del Teatro, que trasciende su naturaleza artística.

Nuestro teatro es la expresión más pura de lo que está pasando en Puerto Rico intelectualmente y por ello es preciso que el Gobierno ayude a preservar y prosperar la industria teatral. Puerto Rico es Tiempo Muerto de Méndez Ballester, Vejigantes de Francisco Arriví, La Carreta de René Marquez, El Circo Eucraniano de Myrna Casas, Doce Paredes Negras de Juan González, y *Mala Sangre* de Roberto Ramos Perea, entre otros. Estos dramaturgos nos retratan en el tiempo y permiten a las venideras generaciones entender las decisiones que se toman. El teatro es un departamento bien desarrollado dentro del Instituto de Cultura Puertorriqueña y es el que más empleos genera en Puerto Rico para los artistas y técnicos. Es el foro donde, contrario a otros medios, aún no se ha perdido la poesía en su forma más natural, esa poesía que nos une a todos con un mismo lenguaje, la poesía que habla con el idioma del campo y de la ciudad, con el idioma de nuestra idiosincrasia, con el idioma nuestro o con el idioma que subleve nuestro espíritu... que nos hace sentir; es la base del humanismo. Nuestro pueblo puertorriqueño necesita elevar su nivel sociocultural-espiritual a través de confrontar nuestras realidades, de esas enseñanzas que derivamos de las obras porque aún la obra más simple tiene algo que enseñar. Les hace reír o les hace llorar, los pone a pensar... en fin, le da al pueblo patrones a seguir cuando se cuestionan como resolver sus problemas.

El Teatro en Puerto Rico es palpitante, puesto que cuenta con un gran número de oficiantes. Sin embargo, también es inconsistente puesto que la calidad de sus propuestas escénicas difieren diametralmente unas a otras en la temática, el fondo, la forma y la intención. Es un endeble y huérfano puesto que uno de sus fundamentos principales: el público, está ausente en la mayoría de los casos.

Dicha realidad se palpa principalmente en las áreas metropolitanas. Sin embargo, en el interior de nuestra isla así como en las islas municipios se espera con avidez las ofertas escénicas de mejor factura.

En las zonas metropolitanas, el público se ha estado acostumbrado a una oferta televisiva que se ha llenado con comedias cuyos contenidos son totalmente ajenos a los contenidos profundos de las obras teatrales. Así acostumbrado, busca en el teatro estos mismos estímulos ya que desconoce el verdadero Arte del Teatro.

Por otro lado, los pueblos del interior de la isla cuentan con un liderato cultural que, gracias a la acción del Instituto de Cultura Puertorriqueña, pueden ofrecer un balance equilibrado. Por un lado la televisión comercial no incide tan poderosamente en la psiquis de sus ciudadanos y por otro lado, los Centros Culturales brindan ofertas de mayor riqueza.

La tarea de mejorar las condiciones de la industria de Teatro es una de grandes proporciones y excede la capacidad práctica de los teatristas de Puerto Rico. A lo largo de las últimas cinco décadas, un grupo de teatristas forjados al calor de Don Francisco Arriví han dejado vida, juventud y hacienda para timonear el barco del Teatro. La tarea no ha sido tan ardua mientras el Gobierno la ha entendido y la ha respaldado de forma oficial. Sin embargo en este momento histórico, es necesario un plan integrado, fundamentado en la verdadera naturaleza y misión del Teatro. Es necesario poner los recursos gubernamentales en apoyo a esta importante industria, con un trabajo centrado y en equipo para poder llevar la industria del Teatro al lugar que merece.

Nuestro teatro está en una crisis tanto conceptual como económica. Es necesario conjurar esa crisis y la misión le corresponde llevarla a cabo a los propios teatristas puertorriqueños pero para ello les es necesario el entendimiento cabal, el respaldo institucional y los recursos económicos del Gobierno, el cual debe entender que tal esfuerzo no es ni mucho menos uno intrascendente sino uno vital para construir un mejor Puerto Rico y una sociedad inteligente, equilibrada y sana con el mismo convencimiento que lo ha entendido en el Deporte, en las Artes Plásticas, en la Música y en otros aspectos del desarrollo de una calidad de vida para todos los puertorriqueños. En fin, conjurar dicha crisis tiene que ser Política Pública de nuestro Gobierno.

Hacia ese fin se propone la formulación y puesta en práctica de un Plan Maestro, bajo el patronato de una corporación creada y regida por los teatristas con ese fin y con el total respaldo y monitoreo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La responsabilidad gubernamental de colocar el Teatro como una prioridad incuestionable es obvia. Es responsabilidad de la clase teatral pensante el hacerla más llevadera al Gobierno. Con la creación de este organismo y el hacer suya la tarea de día a día, por una parte, los Teatristas subsidian al Gobierno con sus esfuerzos y el Gobierno, a su vez, apuesta por el futuro en una lucha que nos compete patrióticamente a todos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Declaración de Política Pública

Es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico colocar el Teatro como una prioridad incuestionable. Por ello buscará el entendimiento cabal de la situación actual de la industria de teatro, aportará el más genuino respaldo institucional, y los recursos económicos necesarios para mantener e inclusive mejorar las condiciones de dicha importante industria para construir un mejor Puerto Rico, mediante una sociedad inteligente, equilibrada y sana con el mismo convencimiento que lo ha entendido en el Deporte, en las Artes Plásticas, en la Música y en otros aspectos del desarrollo de una calidad de vida para todos los puertorriqueños.

Artículo 2- Creación del Plan Maestro

Se crea a perpetuidad el Plan Maestro para la revitalización conceptual y práctica de la industria teatral. Este plan será ejecutado por la Sociedad General de Teatro, organización sin fines de lucro que estará compuesta por los teatristas proponentes. La misma estará regida por una Junta de Directores de no menos de (3) tres y nunca más de (10) diez teatristas miembros. Dicha Junta de Directores nombrará y supervisará a un Cuerpo de Directores en diferentes especialidades del Teatro así como a un Administrador General. Este, a su vez, nombrará, con la anuencia de la Junta de Directores, a un Cuerpo de Administradores y ejecutará las tareas prácticas necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento del Plan Maestro de la Revitalización del Teatro Puertorriqueño.

Se dispone que la Junta de Directores inicial estará compuesta por los teatristas incorporadores de la Sociedad General de Teatro.

Artículo 3- Responsabilidades de la Sociedad General de Teatro

La Sociedad General de Teatro tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Orientará conceptual y prácticamente a la clase teatral sobre su misión y sus responsabilidades como teatristas con el pueblo puertorriqueño.
- 2) Estimulará y/o subsidiará la creación de organizaciones afines en Puerto Rico.
- 3) Estimulará y/o subsidiará la creación de grupos y/o Compañías Teatrales en Puerto Rico.
- 4) Estimulará y/o subsidiará la creación de Compañías Titulares en aquellos pueblos que cuenten con teatros aptos para tal creación.
- 5) Establecerá una Ruta o Circuito a través de la Isla y estimulará y subsidiará el intercambio de Grupos y/o Compañías a los fines de mantener un clima teatral perpetuo en Puerto Rico, a lo largo de 48 semanas, anualmente.
- 6) Diseñará y publicará libros, revistas y/o folletos profesionales que enriquezcan el intercambio de ideas, la formación profesional y el conocimiento de los teatristas.
- 7) Auspiciará foros, conferencias, talleres y clases magistrales para la clase teatral.
- 8) Establecerá un Archivo General del Teatro y lo nutrirá de programas, grabaciones, fotografías y toda aquella memorabilia que ilustre y preserve el desarrollo e historia del Teatro Puertorriqueño.
- 9) Diseñará y ejecutará un Plan de Promoción Masiva que mantenga informado e interesado al Pueblo de todo el acontecer teatral de Puerto Rico a través de todos los medios de comunicación.
- 10) Organizará certámenes de dramaturgia; estrenará y publicará la obras premiadas.
- 11) Tendrá la potestad de hacer una campaña perpetua para la obtención de fondos económicos de Organismos, Fundaciones, Gobierno Federal, Estatal y Municipales, así como Empresas Privadas para sostener económicamente su operación y a tal fin contratará el personal necesario.

Artículo 4– **Sede**

Se establecerá una sede en el Área Metropolitana de San Juan en una facilidad apropiada para las labores de la Sociedad. Ésta será cedida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y albergará:

- 1) Oficinas Administrativas
- 2) Oficinas para Productores de Teatro
- 3) Archivo General
- 4) Salas de ensayo
- 5) Salas de presentaciones
- 6) Imprenta
- 7) Talleres gráficos
- 8) Estudio de Grabación de audio video
- 9) Biblioteca
- 10) Almacén y taller de escenografía
- 11) Almacén y taller de vestuario

Artículo 5 – **Miembros**

Podrán ser miembros de la sociedad, además de los incorporadores, aquellas personas naturales que, a juicio de la Junta de Directores, cumplan con uno o más de los siguientes requisitos y sean invitados a pertenecer a la Sociedad por la Junta de Directores:

1) Ser productor teatral reconocido como tal en Puerto Rico y tener historial de trabajo consistente y serio en tal capacidad por más de diez (10) años.

- 2) Ser miembro de la Junta de Directores de una compañía teatral debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de fines no lucrativos y reconocida por la Oficina de Fomento del Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- 3) Ser persona comprometida con el desarrollo y promoción del teatro en todo Puerto Rico y con los fines y propósitos de la sociedad.

La admisión de un nuevo miembro requerirá del voto de no menos de dos terceras partes de los miembros de la Junta de Directores.

Cualquier director y cualquier miembro podrá ser separado de su cargo y expulsado como miembro de la Sociedad, con justa causa, por votación de dos terceras partes de los directores en cualquier reunión extraordinaria convocada con ese propósito. El director o miembro objeto de una acción de separación y expulsión tendrá derecho a ser notificado por escrito por la Junta de Directores por lo menos quince (15) días antes de la fecha señalada para la reunión extraordinaria que se cite con el propósito de discutir ese asunto y tendrá amplia oportunidad durante la reunión para defenderse de los señalamientos en su contra antes de que se proceda con la votación entre los directores, la cual será secreta y final.

Artículo 6- Asambleas

La asamblea anual de miembros deberá celebrarse dentro de los primeros quince (15) días del primer mes de cada año con el fin de elegir los directores y discutir cualquier otro asunto de importancia para la sociedad.

Cualesquiera dos de los directores podrá convocar una asamblea extraordinaria de miembros para discutir asuntos urgentes para la sociedad. El Secretario hará la convocatoria correspondiente de acuerdo al Reglamento que adopte la Sociedad.

Artículo 7- Uso de Fondos

La Junta de Directores, después de hacer las reservas correspondientes para atender debidamente asuntos propios de la Sociedad, utilizará los fondos que reciba de fuentes públicas y privadas para adelantar sus fines y propósitos. La Sociedad promoverá directamente y también patrocinará aquellas actividades culturales que tengan como finalidad la difusión y el desarrollo del teatro puertorriqueño y otras formas afines de expresión cultural, mediante la presentación de obras, a nivel nacional e internacional, por parte de instituciones puertorriqueñas de fines no lucrativos, y/o mediante el ofrecimiento de talleres para la comunidad y/o por cualquier otro medio que sirva a esos propósitos.

La Junta de Directores requerirá de quienes reciban fondos de la Sociedad el cumplimiento estricto con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento aplicable a donativos legislativos adoptado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La Junta de Directores cumplirá con las disposiciones del mencionado Reglamento en los que respecta al uso y manejo de dinero proveniente de fondos gubernamentales.

Artículo 8- Designación y Distribución de los Fondos

Los fondos gubernamentales que sean designados para la Sociedad General de Teatro serán presupuestados por la Junta de Directores para el logro efectivo del cumplimiento del propósito y objetivo dicha Sociedad, el cual, entre otros, será el desarrollo de las artes teatrales como una industria que desarrolle empleo para los actores, técnicos y trabajadores del espectáculo. Este presupuesto será establecido en la Asamblea Anual de miembros y podrá ser revisado, enmendado o revocado por la Junta de Directores por voto de mayoría, en asamblea ordinaria o extraordinaria citada según se establezca en el Reglamento de la Sociedad.

A) Fondos a las doce compañías filiales

La Junta de Directores nombrará doce compañías filiales que serán las receptoras de los fondos anuales designados en el presupuesto aprobado por dicha Junta para compañía filiales. Estos fondos les serán desembolsados por el tesorero en su totalidad a principio del año fiscal en que se reciban los mismos. Estas compañías serán designadas por mayoría de votos en la Junta, basándose en la trayectoria teatral y/o cultural de los designados y su cumplimiento con los requisitos gubernamentales para operar como tal, además de ser compañías sin fines de lucro.

B) Uso de fondos designados a las compañías filiales

Cada una de las compañías filiales dedicarán los fondos designados a la realización de un máximo de cuarenta y ocho (48) funciones teatrales y/o artísticas anualmente. Estas funciones serán ofrecidas en gira por estas doce compañías a través de toda la isla de Puerto Rico a título gratuito para el público.

Cualquier excedente que quede al terminar la gira de una compañía filial será considerado como fondo que revierte a la gira del siguiente año fiscal de dicha compañía y por ende a su presupuesto operacional.

De surgir un cese de operaciones total o disolución de la compañía filial todos sus bienes muebles e inmuebles pertenecientes o derivados directamente de las asignaciones de estas giras serán traspasados o distribuidos de las siguiente manera u orden:

- 1- A la Sociedad General de Teatro, o a cualquier otra entidad sin fines de lucro perteneciente a esta Sociedad.
- 2- Al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Instituto de Cultural Puertorriqueña.
- C) Pago de Seguro Social, Fondo Del Seguro del Estado, Seguro por Desempleo y Seguro Médico

Las compañías filiales pagarán a los actores contratados y/o cualquier otro personal contratado que designen, los costos que apliquen al patrono correspondientes al Seguro Social, al Fondo del Seguro del Estado, al Seguro por Desempleo y una aportación al Seguro Médico a ser determinada anualmente por la Junta de Directores. Además en el caso de contratación de servicios profesionales retendrán la deducción obligatoria por ley del 7% para cubrir los impuestos de los ingresos devengados por este personal.

También pagarán como beneficios marginales aportaciones para dieta y millaje en las giras designadas por la Junta de Directores. La cantidad de esta aportación estará cuantificada en el presupuesto preparado por la Junta de Directores y aprobado en la Asamblea correspondiente.

D) Informe Final de Compañías Filiales

Las doce compañías filiales presentarán a la Junta de Directores un

informe a fin del año fiscal, especificando el uso de los fondos que le fueron designados y desembolsados. Junto a dicho informe se presentará evidencia e los pagos realizados.

E) Fondos a Compañías Invitadas

La Junta de Directores designará fondos no menores de \$5,000 ni mayores de \$36,000 para subsidiar un número no mayor de quince (15) compañías invitadas quienes por su labor teatral o artística ameriten, bajo el análisis minucioso de una Comisión Especial de Miembros, a ser nombrada por la Junta de Directores, ser merecedoras de tal ayuda. La designación de éstas compañías se hará por medio de solicitudes anuales recibidas por la Sociedad General de Teatro.

Las compañías solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1- Estar incorporadas por un término no menor de cinco (5) años como una compañía teatral o artística cultural sin fines de lucro.

- 2- Presentar evidencia de sus trabajos teatrales o artísticos culturales durante los años que han estado operando.
- 3- Presentar evidencia del proyecto para el cual solicitan subsidio. Entiéndase, magnitud del proyecto, derechos de autor (si aplica), evidencia de alquiler de sala teatral (si aplica), evidencia de contratación de actores y/o personal artístico o técnico y/o cualquier otra evidencia que requiera la Junta para evaluar su solicitud.

Las compañías que sean escogidas serán receptoras del 75% del subsidio al comenzar sus trabajos y el restante 25% será desembolsado como un pago al final, una vez hayan presentado un informe final a la Junta de Directores que incluya evidencia del uso de los fondos recibidos, según el propósito especificado en su solicitud. Cualquier cantidad sobrante no utilizada será devuelta a la Sociedad General de Teatro para ser reasignada a otras partidas presupuestarias.

F) Fondos a Proyectos Auspiciados

La Junta de Directores designará fondos no menores de \$5,000 ni mayores de \$15,000 para subsidiar un máximo de veinticinco (25) proyectos a ser auspiciados quienes por su labor teatral o artística ameriten, bajo el análisis de una Comisión Especial de Miembros, a ser nombrada por la Junta de Directores, ser merecedores de tal ayuda. La designación de estas compañías se hará por medio de solicitudes anuales recibidas por la Sociedad General de Teatro.

Los proyectos auspiciados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Estar incorporados por un término no menor de un año como una compañía teatral o artística cultural sin fines de lucro.
- 2- Presentar evidencia de sus trabajos teatrales o artístico culturales durante el año que han estado operando.
- 3- Presentar evidencia del proyecto para el cual solicitan subsidio. Entiéndase, magnitud del proyecto, derechos de autor (si aplica), evidencia de alquiler de sala teatral (si aplica), evidencia de contratación de actores y/o personal artístico o técnico y/o cualquier otra evidencia que requiera la Junta para evaluar su solicitud.

Las compañías que sean escogidas serán receptoras del 75% del subsidio al comenzar sus trabajos y el restante 25% será desembolsado como un pago al final, una vez hayan presentado un informe final a la Junta de Directores que incluya evidencia del uso de los fondos recibidos, según el propósito especificado en su solicitud. Cualquier cantidad sobrante no utilizada será devuelta a la Sociedad General de Teatro para ser reasignada a otras partidas presupuestarias.

Artículo 9- Año Fiscal

El año fiscal de la Sociedad comenzará el día primero de julio de cada año y terminará el día treinta de junio del año siguiente.

Artículo 10- Asignación de Fondos

Se le asignará una partida de \$5,000,000 anualmente a la Sociedad General de Teatro de forma recurrente en el presupuesto del Instituto de Cultura Puertorriqueña del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2005-2006.

Artículo 11- Informes

La Sociedad General de Teatro rendirá un informe anual al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Asamblea Legislativa, al Contralor y al Gobernador/a del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho informe se radicará no más tarde de los 30 días laborales siguientes al último día de cada año fiscal y debe incluir aquella información requerida en la Ley Núm. 258 del 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Donativos Legislativos" para informes similares.

Artículo 12- Separabilidad

Si cualquier disposición o parte de la presente Ley fuese declarada inconstitucional o invalidada por cualquier fundamento jurídico, se entenderá que el resto de su articulado permanecerá siendo válido y vigente.

Artículo 13- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3476, y se da cuenta de un Informe de las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud para la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R.), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud para la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R.), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3476**, tienen el honor de rendir a este alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 3476**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud para la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de PR) es una institución sin fines de lucro que ofrece servicios médicos, terapeúticos y educativos a personas con impedimentos físicos, ortopédicos y neuro-musculares. Hoy día, SER de Puerto Rico brinda sus servicios en San Juan, donde ubica su centro principal y en Ponce y Aibonito (centros nuevos que

ofrecen servicios limitados al momento) con el propósito de llevar sus servicios a otras regiones de la isla. SER de Puerto Rico está acreditado por la Comisión de Acreditación de Facilidades de Rehabilitación (CARF), Medicare, Departamento de Salud y Departamento de Educación.

En SER de PR se provee servicios de acuerdo a las necesidades físicas y a la capacidad de desarrollo de cada individuo. Los servicios de rehabilitación comprenden evaluación médica y tratamiento, servicios de psicología, terapia física, ocupacional y del habla, y un programa de estimulación temprana a niños de 0 a 3 años. Esta institución ofrece servicios de educación que comprenden desde el jardín de infancia hasta el cuarto año de escuela superior. El currículo incluye todas las destrezas de un programa académico regular así como los cursos de educación comercial especial adaptada. Los egresados de esta escuela se incorporan existosamente a la vida laboral, logrando efectivamente, su independencia e inclusión a la comunidad.

La cantidad asignada mediante esta Resolución Conjunta será utilizada para gastos de funcionamiento y provendrán del Fondo General del Tesoro Estatal, para el año fiscal 2004-2005.

Esta medida ha sido discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales.

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y de Salud y Asuntos Ambientales recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 3476** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Julio Rodríguez Gómez Presidente Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

(Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Margarita Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para pedir un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SRA. OSTOLAZA BEY: Para pedirlo por un (1) minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah! Un (1) minuto de receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2006, titulado:

"Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a votar a favor de esta medida. Entendemos, si miran el Calendario, entendemos que esta medida es necesaria para el futuro de Puerto Rico. Tenemos que crear incentivos para que empecemos a variar el tipo de vehículo que se utiliza en Puerto Rico y el tipo de sistema de propulsión que tienen los vehículos. Llegaremos al día en que todos los vehículos serán movidos por hidrógeno, y que el único contaminante que salga de ese vehículo sea agua pura, que es lo que va a generar la combustión por hidrógeno. Pero hasta que lleguemos a ese día, tenemos que experimentar con distintos vehículos de motor movidos por combustibles alternos.

Sé que tanto en el cuatrienio pasado como en éste, el Senado de Puerto Rico ha tenido en su flota uno o dos vehículos pequeños, que utilizan combustibles combinados, y no meramente gasolina; y tenemos que movernos en esa dirección.

Y yo creo que muchas veces estamos inmersos en los problemas pequeños de Puerto Rico y no nos damos cuenta que somos parte de un mundo, de un mundo que está sufriendo el problema del calentamiento global; y que es una manera de nosotros poner nuestro pequeño granito de arena para reducir ese problema del calentamiento global e irnos moviendo hacia vehículos que utilizan combustible alterno. Y este Proyecto creará los incentivos para que poco a poco podamos movernos en esa dirección.

Así que estaremos votando a favor de esta medida.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, estaré también votando a favor de esta medida. Felicito a su autor. Ante este Senado, también se encuentran otras medidas similares que lo que

promueven es que en Puerto Rico creemos el ambiente necesario estatutario para que se utilicen este tipo de tecnología que está disponible.

También, me uno a las palabras del senador McClintock; y espero que antes de que culmine esta sesión, también tengamos ante nuestra consideración otros proyectos de ley, para eximir o darle una reducción fija a los que compran estos vehículos en Puerto Rico, también eximirlos por peaje por espacio de dos años, de manera que podamos ir sustituyendo, gradualmente, en Puerto Rico los vehículos de combustibles ordinarios, con vehículos de tecnología híbrida o algún otro tipo de tecnología que esté disponible.

Esas serían mis palabras. Estaré votando a favor del Proyecto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Antes de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y a la Comisión de Hacienda, tener que informar esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2431, titulado:

"Para autorizar y aprobar la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores, una vez sean retirados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2672, titulado:

"Para adoptar la Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa; disponer la celebración de un referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico una propuesta para que exprese su preferencia en cuanto a mantener un Sistema Bicameral o cambiar a un Sistema Unicameral en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; disponer todo lo relativo a dicho referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que esta medida quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? ,No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2691, titulado:

"Para enmendar el inciso (h) y añadir un inciso (z) al artículo 3, añadir un artículo 12 y renumerar el artículo 12 como 13 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada que creó al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; a los fines de disponer sobre sus poderes como Centro de Cirugía Ambulatoria con salas de cirugía para permitirle facturar por el uso de las facilidades y los procedimientos realizados por su profesionales de la salud."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2777, titulado:

"Para designar con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el municipio de San Sebastián."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2778, titulado:

"Para designar a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián con el nombre del deportista Noel Torres Rivera."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2904, titulado:

"Para declarar el primer lunes del mes de octubre de cada año como el "Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down".

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3155, titulado:

"Para declarar el cuarto viernes del mes de junio de cada año como "Día del Comercio Tradicional de Puerto Rico"."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3455, titulado:

"Para adicionar un inciso (h) al Artículo 13.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", a fin de establecer que ningún concesionario de vehículos públicos autorizado por la Comisión de Servicio Público puede remover los cinturones de seguridad que vienen instalados en los vehículos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4262, titulado:

"Para enmendar el inciso (J) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición de equipo o costo de tratamiento especial en exceso de la cubierta de los planes de cada dependiente que sufra de impedimentos físicos o mentales y/o enfermedades crónicas."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, antes de aprobar las enmiendas contenidas en el informe, queremos aclarar que la primera enmienda que se somete en el informe, es en la página 2, en vez de la página 1.

Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, después de la aclaración del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3795, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de fondo provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 756 de 1ro. de agosto de 2003, originalmente asignado a la Sra. Lesly Padín Valle para compra de materiales de su vivienda. Estos fondos serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, tachar "distribuir según se detalla" y sustituir por "transferir a la". En la página 1, línea 5, tachar "1". Página 2, líneas 1 y 2, eliminar los "()" añadir, "para antes de compra" y corregir esa palabra con "c" minúscula; insertar ".) después de "cemento." y eliminar "1,300". En la página 2, línea 3, tachar su contenido.

Son todas las enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 4, después de "transferir" insertar "y usarse". En esa misma línea, tachar "detalle" y sustituir por "indica". Después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4182, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida dos (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "Ponce" sustituir los ":" por "," y añadir "transferidos para usarse según se señala continuación:". Señora Presidenta, para que se aprueben estas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, antes de las enmiendas adicionales al título, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 4, después de "transferidos" añadir "y usarse", tachar "detalla" y sustituir por "señala". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4337, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para el Festival Navideño en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para los gastos del Concierto Musical en homenaje al fenecido músico Don Lito Peña; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4452, titulada:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la carretera número 978 que transcurre por el Barrio Chupacallos del Municipio de Ceiba, con el nombre del Ingeniero "Teodoro Medina Colón", en reconocimiento a su destacada y productiva trayectoria como servidor público y líder Comunitario."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 1, tachar "se solicita" y sustituir por "solicitar". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4505, titulada:

"Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 4 a la 7, tachar todo su contenido y renumerar las secciones. En la página 2, línea 12, tachar "particulares". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el título, en las líneas 4 y 5, tachar "permitir la aceptación de donativos". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4720, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para ser transferidos a la Escuela Agripina Seda, Núm. De Seguro Social Patronal 66-0541266, para la compra de uniformes y equipo atlético para estudiantes atletas de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4721, titulada:

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para transferir a Luis A. Rodríguez García, Núm. Seguro Social Bo. Palomas, Calle 1 #12, Yauco, P.R. 00698, para gastos de viaje de estudios a París, Francia, para tomar el curso FRAN 3135 del Departamento de Humanidades del Recinto Universitario de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, sustituir la "," después de "Francia" por ".", tachar el resto de la línea. En la página 1, línea 6, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 5, después de "Francia" tachar el resto de la línea. En la línea 6, tachar "universitario de Mayagüez". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4728, titulada:

Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos a las personas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para compra de materiales, equipo, y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se desistan de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 3, después de "transferidos" tachar el resto de la línea y sustituir por "y usados según se señala a continuación:". En la página 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, tachar "a las personas descritas" y sustituir por "usados según se señala". Línea 4, después de "conjunta" sustituir "," por "." y tachar el resto de la línea. Las líneas 5 y 6 tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4821, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social para llevar a cabo reparación de panel eléctrico, reparación de panel de control e instalación de motor de bomba de agua, para beneficio de las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4879, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social y residente en el Barrio Piñas, Carr. 827 Km. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de medicinas y alimentos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del

habla y para el pago de cuido en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social quien sufrió trauma cerebral severo y factura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4880, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Sr. Evaristo Alvarez, Núm. Seguro Social residente en la Calle 1 B-5, Urbanización Monte Trujillo, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976, para cubrir gastos de viaje a Austin, Texas, de su hijo Lawrence Alvarez, Núm. Seguro Social para una competencia de voleibol de los Junior Olympic del 30 de junio al 9 de julio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4822, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para mejoras a áreas recreativas del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 2, entre líneas 4 y 5, insertar "Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda de Cámara y Senado, un informe en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 4, antes de "fondos", insertar "los". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4850, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Srta. Sandrysabel Ortiz García, Núm. Seguro Social residente de Humacao para gastos de Internado de Verano en Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 5, antes de "fondo" insertar "los". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4858, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, Distrito Representativo Núm. 3 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agostos de 2003, para transferir a la Asociación de Residentes Calle Maracaibo, Urb. Park Gardens para realizar mejoras a las facilidades comunales ubicadas en la Urb. Park Gardens en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Página 1, línea 2, antes de "Distrito" insertar "del". Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, entre las líneas 5 y 6, insertar "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales". Página 1, línea 6, tachar "Artículo 2" y sustituir por "Sección 3". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, antes de "Distrito" insertar "del". Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4859, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de siete mil (7,000) dólares, Distrito Representativo Núm. 3, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; para transferir a la Asociación Recreativa Comunidad Unida, Corp. como aportación a la construcción de pista para caminar en la Calle Dominica, Núm. 841, Urb. Country Club, San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, antes de "Distrito", insertar "del". Página 1, línea 3, después de "por" sustituir "para que sean utilizados". Página 1, entre líneas 5 y 6, insertar "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales, estatales y federales". Página 1, línea 6, tachar "2" y sustituir por "3". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, antes de "Distrito" insertar "del". Página 1, línea 3, después de "corp." y sustituir por "para que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a corregir un poco. ¿Se pidió la aprobación de la medida según enmendada?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, se había aprobado, señora Presidenta. Y las enmiendas que señalamos finalmente, son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a dar un poquito hacia atrás para escuchar. Tengo la impresión de que la medida no se había aprobado según enmendada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, pues entonces vamos a solicitar que se apruebe entonces, que se deje sin efecto las enmiendas al título, y que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, antes de "Distrito" insertar "del". En la página 1, línea 3, después de "corp." sustituir por "para que sean utilizados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4954, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para ser distribuidos según de detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 5, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, tachar "distribuidos" y sustituir por "utilizados". Tachar "de detalla" y sustituir por "se señala". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5009, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Intermedia de la Comunidad Martín González en Carolina y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en la misma, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5016, titulada:

"Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para la adquisición e instalación de tubería para suministro de agua potable en el Sector Castro Vega Carretera 186, Km. 8.6 Interior, Bo. Cubuy, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 7, después de "PR" insertar "4,000". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 5, tachar "para que sean utilizados según se detalla en la Sección primera de ésta". En la página 1, línea 6, tachar "Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5028, titulada:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Proyecto UMBRAL, de la Clínica Graduada Interdisciplinaria, de la Pontífica Universidad Católica de Puerto Rico, para llevar a cabo las actividades según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la línea 5, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4892, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos al señor Darwin Marrero Arroyo, Núm. Seguro Social para gastos de viaje estudiantil; los cuales fueron originalmente asignados para la señora Lisandra Garay Cotto, Núm. Seguro Social autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, tachar "autorizar la transferencia y el pareo de fondos"; insertar "." después de "8,145". Página 1, línea 7, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, antes de "autorizar" insertar "y para"; en la misma línea tachar "la transferencia y" y en la misma línea, antes de "fondos" insertar "los"; y en la misma línea, después de "fondos" insertar "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4924, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Nereida Reyes Merced, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, tachar "la transferencia y" y en la misma línea, antes de "fondos", insertar "los"; y en la misma línea, después de "fondos" insertar "asignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4941, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Gilberto Heben Pérez, para sufragar gastos fúnebres de su fallecida esposa Gladys Morales Padilla."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, tachar "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4943, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de (8,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 840 de 12 de septiembre de 2003, y que ahora se usarán para la construcción de una rampa para la entrada y salida de embarcaciones al Lago Caonillas a través de camino de acceso del "Utuado Fishing Club"."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 6, después de "fondos" insertar "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, tachar "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos reasignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4945, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos dólares con noventa y cinco centavos (2,352.95), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Manuel Fernández Juncos y/o al Sr. Edwin Figueroa Velásquez, para la adquisición de una computadora y equipo de sonido."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de "5" insertar "centavos". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, tachar "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4946, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 19, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, tachar "obras y mejoras permanentes" y sustituir por "arreglo de filtraciones". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4961, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 15, tachar "1,800" y sustituir por "2000". En la página 2, línea 16, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, después de "transferidos" insertar "y usados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4969, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para aportación para gastos de Holy Branch Maker, Corp. para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 4, después de "transferidos" insertar "y usados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta, y que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, las enmiendas que yo había señalado son enmiendas al título, vamos a dejarlas sin efecto, vamos a solicitar que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Dejando si efecto las enmiendas leídas anteriormente, han solicitado la aprobación de la medida. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ahora, adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Línea 4, después de "transferidos" insertar "y usados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4971, titulada:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1652 de 17 de diciembre de 2003, Sección 1, Incisos 1 al 10 que fueron duplicados en otra resolución, para ser transferidos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Distrito de Caguas, para la instalación de rótulo en metal del Parque de Bomberos de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, tachar "que fueron duplicados en otra Resolución". En la página 1, línea 5, después de "metal" insertar "galvanizados a 12 pulgadas de alto y 2 pulgadas de espesor en el". Después de "buenas" tachar su contenido y sustituir para que lea "Don José Carmen Nieves Rivera". En la página 1, líneas 6 y 7, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, tachar "que fueron duplicadas en otra Resolución". En la línea 5, después de "metal" insertar "galvanizados"; tachar "de" y sustituir por "en el". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4982, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm 251 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm.29, originalmente asignados al Municipio de Cidra, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, tachar "en esta Resolución Conjunta" y sustituir por "a continuación". En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4890, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 5, después de "transferidos" insertar "y usados". En la página 1, línea 6, después de "detalla" insertar "a continuación". Página 1, línea 8, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 5, después de "transferidos" insertar "y usados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4907, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, destinarlos a la cancha municipal del Barrio Amelia de Guaynabo para la compra de equipo de baño, canasto, verjas, piso, puertas, techo y "bleacher"; los cuales fueron originalmente asignados para la aportación a la construcción de un merendero en la Escuela Juanillo Fuentes, Guaynabo; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 7, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 7, tachar "la transferencia y" y en la misma línea, antes de "fondos", insertar "los". Y en la misma línea, después de "fondos", insertar "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4938, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Hogar Fuente de Vida Feliz y/o Sra. María J. Segarra Toro, para sufragar gastos operacionales del Hogar."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 4, después de "hogar" insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4939, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación Cívico de Puerto Rico, Inc., y/o al Sr. Pedro A. Pérez Astacio, para sufragar gastos operacionales de la Asociación."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 4, después de "Asociación", insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4940, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Festival de Trovadores con Mamá y Papá, Inc., y/o Sra. María Negrón, para sufragar gastos operacionales del Festival."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". En la página 1, línea 4, después de "Festival", insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2918, titulado:

"Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denomine la nueva Escuela Superior de Sabana Grande a que lleve el nombre de Don Luis A. Negrón López"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, línea 1, tachar "se dispone" y sustituir por "disponer". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2824, titulado:

"Para disponer que los Jueces Administrativos y los Oficiales Jurídicos de las agencias administrativas tomen cursos de capacitación en la disciplina de Derecho Administrativo."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 3689, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de treinta y un mil novecientos veinticuatro dólares con ochenta centavos (31,924.80) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 409 de 16 de septiembre de 1992; 300 de 7 de diciembre de 1993; 481 de 2 de septiembre de 1996; 481 de 2 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 518 de 13 de agosto de 1994; 378 de 11 de agosto de 1995; 342 de 12 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 662 de 8 de diciembre de 1998 y 402 de 4 de agosto de 1999, para ser utilizados en la construcción de obras pluviales y mejoras al área de rodaje de dicho municipio, y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, tachar "Núms." y sustituir por "Núm.". En la página 5, línea 14, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 5, línea 18, después de "informe" insertar "final de liquidación". Página 5, línea 20, después de "asignados", insertar, "en la excepción primera de esta Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, en la página 1, línea 3, tachar "Núms." y sustituir por "Núm.". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 3690, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de seis mil ciento cinco dólares con cuatro centavos (6,105.04) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 409 de 16 de septiembre de 1992; 377 de 11 de agosto de 1995; 399 de 4 de agosto de 1999; 519 de 9 de septiembre de 1995; 508 de 28 de agosto de 1998 y 79 de 12 de marzo de 1999, para ser utilizados en la compra de materiales, equipo de oficina y herramientas para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y otras dependencias del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, tachar "Núms." y sustituir por "Núm.". En la página 4, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 4, línea 10, después de "informe" insertar "final de liquidación". Página 4, línea 12, después de "asignados", insertar "en la Sección primera de esta Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, en la página 1, línea 2, tachar "Núms." y sustituir por "Núm.". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 4944, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil doscientos veinticuatro (2,224) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Federico Degetau y/o Sr. Luis E. Torré Cruz, para la adquisición de una computadora y una cámara digital."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, después de "1,000" insertar "200.". Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 5, después de "digital", insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 4951, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social Número de Teléfono (787) 484-1825, para realizar mejoras permanentes al acueducto rural que sirve a las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, después de "Para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 4952, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 914 de 28 de septiembre de 2002 para ser distribuidos según de detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 5, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 3, tachar "distribuidos" y sustituir por "transferidos y usados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 4963, titulada:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En las líneas 1 y 2 tachar "para realizar obras y mejoras permanentes en el". En la línea 3, tachar "distribuir" y sustituir por "ser transferidos y usados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4978, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para la adquisición de un cuartel rodante para la Policía Municipal de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4979, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar Obras y Mejoras Permanentes a la planta física de los cuarteles de la Policía Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de "Para" insertar "que sean utilizados en". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4837, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y que se transferirán a la Asociación Condominio Los Naranjales, Inc., Registro Núm. 28,281, y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de ".", insertar "del Distrito Representativo Núm. 40". Página 1, línea 5, después de "cultural" tachar "," y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Queremos corregir la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, después de "cultural" tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados" y sustituir por "según se detalla a continuación". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de "," insertar "del Distrito Representativo Núm. 40". En la línea 4, después de "," insertar "de esta Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4888, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, entre las líneas 3 y 4 insertar "<u>Total 8,500</u>". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4891, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos a la señora Aurelia Figueroa Amador, Núm. Seguro Social para gastos fúnebres; los cuales fueron originalmente asignados para la señora Marta Martínez Figueroa, Núm. Seguro Social y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, después de "autorizar" tachar "la transferencia y"; y en la misma línea, después de "fondos" insertar "reasignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4970, titulada:

"Para asignar de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la "Asociación de Residentes al Rescate de la 1ra Sección de Country Club, Inc.", para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Angel Ramos, ubicado en la Calle Codorniz, 1ra. Extensión Country Club, en San Juan, Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, después de "c," tachar "de". En la página 1, línea 2, antes de "provenientes" tachar "de los fondos no comprometidos". Página 1, línea 3, después de ",", tachar "del Fondo de Mejoras Públicas" y sustituir por "para ser utilizados". Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, después de "dólares" tachar "de los fondos no". Página 1, línea 2, antes de "proveniente", tachar "comprometidos". Página 1, línea 3, después de "9", tachar "del Fondo de Mejoras Públicas". Página 1, línea 4, después de "permanente" tachar "a gobiernos municipales, personas e instituciones". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se retiren las enmiendas de la medida que acabamos de aprobar.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de que se retiren las enmiendas aprobadas recientemente, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a someter las enmiendas correctas, que es la que está ante la consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las nuevas enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 4970.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de que se reconsidere la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4970, titulada:

"Para asignar de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, al Departamento de Hacienda para ser transferidos a la "Asociación de Residentes al Rescate de la 1ra Sección de Country Club, Inc.", para realizar mejoras permanentes al

Parque de Pelota Angel Ramos, ubicado en la Calle Codorniz, 1ra. Extensión Country Club, en San Juan, Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de "," insertar "provenientes de la Resolución Conjunta 866 de 16 de agosto de 2003". Página 1, entre líneas 5 y 6 insertar "Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.". Página 1, línea 6, tachar "2" y sustituir por "3". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de "," insertar "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003". Página 1, después de "Rico" insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5148, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4912, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, y que se utilizarán para la restauración del piso del Monumento Histórico, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, después de "1", insertar "de esta Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4925, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señor Raúl Vázquez Ortega, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, antes de "señor" tachar "a la" y sustituir por "al". Página 1, línea 5, después de "autorizar" tachar "la". Página 1, línea 6 tachar "transferencia y". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se desista de la última enmienda que sometimos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la petición de desistir de la última enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para corregir el récord, de la Resolución Conjunta de la Cámara 4925, queremos señalar que la única enmienda al texto es en la página 1, línea 3, antes de "señor" tachar "a la" y sustituir por "al".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la corrección hecha en Sala a la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, antes de "señor" tachar "a la" y sustituir por "al". En la página 1, línea 5, después de "autorizar", tachar "la". En la página 1, línea 6, tachar "transferencia y".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4926, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Raquel Robles Santos, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "," insertar "para". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobamos la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a aclarar la enmienda. En el texto, en la página 1, línea 3, después de ", ", insertar "para". Esa es la única enmienda que tiene el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Después de clarificada, vamos a aprobar esa enmienda. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción. No habiendo aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "," insertar "para". En la página 1, línea 6, tachar "la transferencia y".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4942, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Radamés Cruz Martínez, para sufragar gastos del Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4981, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, eliminar todo su contenido. Es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4983, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (7,455) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 6, eliminar todo su contenido. Es la única enmienda que tenemos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3870, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para ser transferidos a la Disabled American Veterans, Departament of Puerto Rico, Inc., para la construcción del Monumento al Soldado en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2876, titulado:

"Para crear el "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña"; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña para realizar los estudios y preparar los planos preliminares."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2759, titulado:

"Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos compositores e intérpretes puertorriqueños que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2881, titulado:

"Para crear el Plan Maestro para la revitalización conceptual y práctica del Teatro Puertorriqueño; y asignar presupuesto."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3476, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud para la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R.), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se descarguen las siguientes medidas. Resolución Conjunta del Senado 3653, Proyecto de la Cámara 4331 y el Proyecto del Senado 2811. Vamos a solicitar que se le dé lectura a los mismos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3653, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. y la señora Gerarda Montes Rosario S.S. y sus diez (10) hijos, en dicho Municipio, con dirección postal HC-01 Box 4146, Lares, PR 00669; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. y la señora Gerarda Montes Rosario S.S. y sus diez (10) hijos, en dicho Municipio, con dirección postal HC-01 Box 4146, Lares, PR 00669.

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4331, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico.

"LEY

Para enmendar los Artículos 10-A y 16 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lucha tenaz y decidida que lleva la presente administración gubernamental contra la criminalidad exige adoptar todas aquellas medidas que puedan contribuir de alguna manera a garantizar la tranquilidad y la seguridad pública. La tendencia en el uso y la proliferación de armas de fuego en la comisión de delitos graves con resultados fatales requieren de parte del Estado Libre Asociado mayor rigurosidad en la imposición de la pena correspondiente así como en la forma en que se cumple la misma. Es un dato constatable que la penalidad establecida en los delitos que se utilizan armas de fuego se reduce considerablemente el cumplimiento real o efectivo, una vez se aplican las bonificaciones y los programas de desvío Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa entiende necesario a fin de cumplir con su responsabilidad de garantizar la seguridad y la tranquilidad de la comunidad, declarar incompatible el beneficio de bonificación reconocido en la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974 y el disfrute de los programas de desvío establecidos por la Administración de Corrección, cuando la persona resulta convicta de delito grave, o la tentativa de éste, en el cual se haya utilizado un arma de fuego, o convicta por el delito de portar o transportar una arma de fuego ilegalmente. Claro está, dicha determinación será evaluada únicamente en virtud de la sentencia final y firme emitida por el tribunal y no por los documentos que puedan estar en el expediente del convicto como la querella de la Policía o la orden de arresto. Así también se aclara que esta Ley va a regir de manera prospectiva una vez aprobada y no será aplicada a los casos que hayan comenzado antes de la vigencia de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 10-A de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para que lea:

"Artículo 10-A.

No serán elegibles para participar en los programas de desvío o tratamiento y rehabilitación establecidos por la Administración, de conformidad con las facultades que le confiere esta Ley, ni en el Programa de Hogares de Adaptación Social, las siguientes personas:

- (a) Toda persona convicta que esté cumpliendo sentencia por los siguientes delitos:
- (1) asesinato, violación, incesto, sodomía o actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuera menor de catorce (14) años;
- (2) violaciones a la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" excepto las violaciones al Artículo 404 de dicha Ley;
- (3) violaciones a la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Explosivos de Puerto Rico".
- (b) Toda persona convicta por la comisión de cualquier delito grave que no sea de los incluidos en el inciso (a) de este Artículo, hasta que haya cumplido por lo menos un diez (10) por ciento de la sentencia de reclusión en una institución correccional, excluyendo

- toda clase de bonificaciones, y se determine por el Administrador de Corrección que no representa una amenaza para la comunidad.
- (c) Toda persona convicta por delito grave a la cual se le haya hecho una determinación de reincidencia agravada o reincidencia habitual de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Se podrá excluir de la aplicación de las disposiciones de este Artículo a los confinados bajo la custodia de la Administración que confronten problemas de salud con prognosis de vida corta y con condiciones fisiológicas limitantes. Para que proceda esta exclusión deberá mediar una recomendación del Programa de Salud Correccional acompañada de una certificación médica del confinado con la prognosis de vida. Además, los confinados no deben de constituir peligro para la comunidad.
- (d) Toda persona convicta mientras no haya satisfecho la pena especial dispuesta en el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada.
- (e) Toda persona convicta por delito grave o su tentativa que haya sido cometido con un arma de fuego."

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para que lea:

"Artículo 16.-

Toda persona sentenciada a cumplir término de reclusión en cualquier institución o que esté disfrutando de un permiso concedido a tenor con lo dispuesto en este capítulo o que se encuentre recluida en cualquier entidad gubernamental o privada como parte de un programa de rehabilitación o disfrutando de libertad bajo palabra, que observare buena conducta y asiduidad, tendrá derecho a las siguientes rebajas del término de su sentencia, las cuales se computarán desde su admisión a la institución de que se trate o desde que se concede la libertad bajo palabra:

- (a) Por una sentencia que no excediere de quince (15) años, doce (12) días en cada mes, o
- (b) por una sentencia de quince (15) años o más, trece (13) días por cada mes.

Dicha rebaja se hará por el mes natural y si la sentencia contuviere una fracción de mes, bien al principio o al fin de dicha sentencia, se le abonarán dos (2) días por cada cinco (5) días o parte de los mismos, contenidos en dicha fracción.

La deducción por buena conducta y asiduidad podrá hacerse durante el tiempo que hubiere permanecido privada de su libertad cualquier persona acusada de cometer cualquier delito público, de ser sentenciada por los mismos hechos por los cuales hubiere sufrido dicha privación de libertad. Se excluye de los abonos que establece este Artículo toda convicción que apareje pena de reclusión de noventa y nueve (99) años, toda convicción que haya dado lugar a una determinación de reincidencia agravada o de reincidencia habitual conforme establecen los incisos B) y C) del Artículo 62 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, la convicción impuesta en defecto del pago de una multa o aquella que deba cumplirse en años naturales y toda convicción de delito grave o su tentativa que haya sido cometido con un arma de fuego."

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2811, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda.

"LEY

Para adicionar el Artículo 10.06 a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como"Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de crear un Comité de Auditoria del Departamento de Educación, disponer su composición, facultad y deberes; y determinar en cuanto a sus recursos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública de todo gobierno democrático fomentar y lograr que sus instituciones provean servicios de calidad y excelencia a la ciudadanía. Por tal razón, la contabilidad del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe reflejar claramente los resultados de sus operaciones financieras, proveer la información necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto de cada organismo gubernamental. Además, debe existir un control efectivo sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y demás activos del gobierno.

Toda vez que la sana administración de una entidad gubernamental no debe descansar únicamente en los auditores externos para que identifiquen los problemas y establezcan las recomendaciones para solucionarlos, en los organismos gubernamentales se han creado las oficinas de auditoria interna. Sin embargo, el personal que labora en dichas oficinas es nombrado por el jefe de la entidad gubernamental y responde exclusivamente a dicho funcionario. Lo anterior podría propiciar una falta de independencia de criterio al momento de evaluar la efectividad, eficiencia y economía de los programas y proyectos desarrollados por los organismos de gobierno. No obstante, la solución para lo anterior es la creación de un organismo revestido de total independencia de criterio para evaluar los estudios e investigaciones de las operaciones financieras y administrativas de la entidad gubernamental, sin estar sujetos a la intervención del titular de dicha dependencia.

Ante la crisis que sufrió el Departamento de Educación en la pasada década y ante la necesidad de continuar buscando nuevas alternativas encaminadas a maximizar el uso de los fondos públicos, incluyendo asignaciones federales, y asegurar la utilización óptima de los recursos existentes para el beneficio de nuestros estudiantes, es necesario crear el Comité de Auditoria del Departamento de Educación con el propósito de evaluar el desempeño administrativo del Departamento en cuanto a la legalidad, corrección, exactitud, necesidad y propiedad de las operaciones administrativas y fiscales que se realicen para lograr los objetivos del Departamento de manera efectiva y eficiente, así como para evitar el mal uso de fondos públicos, actuando dicho Comité con total independencia. Dicho Comité se crea tomando como base recomendaciones y guías de agencias estatales y federales, tales como la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Educación de Estados Unidos y la Oficina del Inspector General de Estados Unidos. La creación del Comité de Auditoria del Departamento de Educación no tan sólo es uno de los compromisos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las autoridades federales, para asegurar el buen uso de los fondos públicos y un sistema educativo al nivel de excelencia y aprovechamiento que exige la formación de los futuros líderes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sino que es una legislación de avanzada que servirá de modelo para otras jurisdicciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1.- Se adiciona el artículo 10.06 a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.06 – Comité de Auditoria del Departamento de Educación.

- (a) Se crea en el Departamento de Educación el Comité de Auditoria del Departamento de Educación, en adelante "Comité", con el propósito de evaluar las funciones administrativas y fiscales del Departamento, los sistemas de controles internos para impedir la comisión de irregularidades, el monitoreo de programas de auditorias utilizadas para mejorar los sistemas y las operaciones del Departamento, y para comprobar el cumplimiento del Departamento con las leyes y reglamentos aplicables. El Comité actuará con total independencia del Secretario (a) y del Departamento de Educación. El Comité habrá de celebrar su primera reunión dentro de los sesenta (60) días de haberse confirmado a todos sus miembros. El Comité creará un Reglamento para regir sus operaciones, el cual habrá de ser aprobado dentro de los sesenta (60) días despues de celebrada su primera reunión y habrá de tomar como base las recomendaciones y guías de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina del Inspector General de Estados Unidos.
- (b) El Comité estará compuesto por cinco (5) miembros con derecho al voto, los cuales serán nombrados por el Gobernador (a) con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los nombramientos iniciales se realizarán de la siguiente manera: tres (3) de los miembros serán nombrados por un término de cinco (5) años; un (1) miembro será nombrado por un término de cuatro (4) años y un (1) miembro será nombrado por el término de tres (3) años. El Presidente del Comité será nombrado por el Gobernador (a) con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y su término será de cinco (5) años.

Los miembros deberán poseer como requisito mínimo un grado de bachillerato de una institución de educación superior reconocida por el Consejo de Educación Superior. Al menos dos (2) de los miembros deben ser Contables Públicos Autorizados bona fide. Además, los miembros deben tener por lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el campo de la auditoria. Dos (2) de los miembros deberán tener tres (3) años de experiencia de trabajo en alguna área relacionada en materia de auditoria. Ningún miembro del Comité podrá ser renominado para un término adicional.

Toda vacante que ocurra en el Comité será cubierta por nombramiento del Gobernador (a), disponiéndose que, cuando ocurra una vacante antes de concluir el término para el cual fue nombrada la persona, el sucesor será nombrado por el término restante. Los miembros desempeñarán sus funciones hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo.

- (c) El Comité tendrá la facultad de convocar a reunión con la frecuencia que estime necesaria, estableciendo como mínimo cuatro (4) reuniones ordinarias al año y aquellas extraordinarias que estime necesarias. Dichas reuniones se celebrarán mediante convocatoria que hara circular el Presidente del Comité a todos los miembros. La concurrencia de tres (3) de sus miembros constituirá quórum para llevar a cabo los trabajos. Todas las decisiones se aprobarán por mayoría de tres (3) de los miembros del Comite.
- (d) Los trabajos del Comité se llevarán a cabo de manera confidencial hasta tanto se rindan los informes pertinentes al Gobernador (a), a la Asamblea Legislativa y al Secretario (a) del Departamento de Educación. El Comité tendrá la potestad de revisar y auditar todo proceso interno del Departamento, pero no tendrá participación activa en la creación o implementación de política pública, sistemas, procedimientos, preparación de récords o cualquier otra actividad administrativa que le compete exclusivamente al Secretario. La

información recopilada y evaluada por el Comité en virtud de sus funciones será considerada privilegiada y confidencial. La misma no podrá ser revelada ni utilizada para ningún otro fin que no sea la consecución de los trabajos del Comité. Las responsabilidades y funciones del Comité serán, entre otras, :

- 1. Asistir a la Oficina de Auditoria Interna del Departamento de Educación en llevar a cabo su responsabilidad fiscalizadora.
- 2. Proveer canales de comunicación entre los auditores internos, auditores externos y el Secretario (a) del Departamento de Educación mediante reuniones periódicas con cada grupo de auditores y con la Administración, en sesiones ejecutivas celebradas por separado o en conjunto, solicitando, de ser necesario, que cada grupo antes mencionado exponga asuntos de importancia para el Comité.
- 3. El Comité tendrá la facultad para llevar a cabo o autorizar investigaciones sobre aquellos aspectos que le competan al Comité dentro de su marco de responsabilidades, y podrá contratar asesores legales independientes, contables, auditores, peritos u otro personal necesario para asistir en cualquier investigación o en el desempeño de las funciones del Comité.
- 4. Llevar a cabo cualquier otra función que le sea asignada mediante Ley u Orden Ejecutiva.
- 5. Revisar anualmente los resultados de los procesos de manejos de riesgos del Departamento de Educación, presentados por el Director de la Oficina de Auditoria Interna de dicha Agencia.
- 6. Revisar el alcance del plan anual de los auditores internos y externos, en cuanto al manejo de riesgo, para asegurar la fiscalización adecuada y el uso efectivo de los recursos de auditoria.
- 7. Revisar con el Secretario del Departamento de Educación y con el Director de la Oficina de Auditoria Interna los hallazgos significativos durante el año, las respuestas del Departamento a dichos hallazgos y el seguimiento de las recomendaciones anteriores.
- 8. Considerar los resultados de las revisiones de las políticas, procedimientos y operaciones relacionadas con cualquier cuenta discrecional del Secretario o del Departamento de Educación.
- 9. Revisar con el Secretario y el Director de la Oficina de Auditoria Interna la suficiencia del presupuesto, calificaciones y personal asignado a la Oficina de Auditoria Interna.
- 10. Revisar con el Secretario, auditores externos y la Oficina de Auditoria Interna, los estados financieros anuales del Departamento de Educación, y los reportes de auditorias preparados por los auditores externos, comunicaciones y revisar además, los resultados de auditorias realizados por la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación Federal, Oficina del Contralor de Puerto Rico o cualquier otro grupo regulador.
- 11. Revisar y actualizar el Reglamento del Comité por lo menos cada tres (3) años.
- 12. Recomendar la designación o despido del Director de la Oficina de Auditoria Interna.
- 13. Revisar la efectividad del los auditores internos, su objetividad e independencia de criterio a través de la continua cooperación con los mismos, al revisar el contenido de sus informes y recomendaciones y revisar el alcance de cualquier servicio de consultoría y gastos relacionados.

- 14. El Comité funcionará de manera autónoma, y evaluará todas las transacciones realizadas por la Agencia, con el propósito de hacer recomendaciones en cuanto a las medidas que se deban tomar a la luz de las evaluaciones.
- 15. El Comité rendirá un informe anual al final de cada año fiscal a la Asamblea Legislativa y a la Oficina Propia de la Gobernador (a), sobre todas las gestiones llevadas a cabo durante el año, con el resultado final de las evaluaciones realizadas en ese periodo y las recomendaciones que estime pertinente para el control fiscal y la contabilización efectiva de los fondos, propiedad y activos pertenecientes al Departamento de Educación. Así mismo, tendrá la facultad de recomendar y/o referir aquellas acciones o hallazgos a las agencias administrativas estatales o federales con jurisdicción sobre el asunto investigado.
- (e) Los miembros del Comité tendrán derecho a recibir una dieta fija, la cual será igual a la establecida por la Asamblea Legislativa para sus miembros por concepto de dietas.

Articulo 2. Fondo Especial

Se establece el Fondo Especial del Comité, bajo la custodia del Secretario del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado, quien lo administrará conforme a las normas dispuestas para la sana administración de fondos similares. Dicho Fondo Especial solo podrá ser utilizado por el Comité para los propósitos aquí dispuestos.

Se asigna la cantidad de cien mil (\$100,000) dólares como presupuesto inicial para el Fondo Especial del Comité, con cargo al Tesoro Estatal u otros ingresos. El Fondo será distribuido de conformidad con lo dispuesto por el Comité.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3653, titulada:

"Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. y la señora Gerarda Montes Rosario S.S. y sus diez (10) hijos, en dicho Municipio, con dirección postal HC-01 Box 4146, Lares, PR 00669; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, devuelta a Comisión.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Queremos notificar una Moción a los fines de concurrir con las enmiendas de la Cámara, al Proyecto del Senado 2507; de la misma forma, concurrir con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 1433; y desistir de Conferencia y deshacer el Comité de Conferencia y concurrir con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 2141.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4331, titulado:

"Para enmendar los Artículos 10-A y 16 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2811, titulado:

"Para adicionar el Artículo 10.06 a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de crear un Comité de Auditoria del Departamento de Educación, disponer su composición, facultad y deberes; y determinar en cuanto a sus recursos."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 4822.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Proyectos del Senado y de la Cámara de Representantes para la firma del señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, ha firmado el Proyecto de la Cámara 4822, y solicita que sea firmado por el Presidente del Senado.

El Secretario informa que el Presidente del Senado ha firmado el Proyecto de la Cámara 4822, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2006, Proyecto del Senado 2431, Proyecto del Senado 2691, Proyecto del Senado 2777, Proyecto del Senado 2778, Proyecto del Senado 2904, Proyecto de la Cámara 3155, Proyecto de la Cámara 3455, Proyecto de la Cámara 4262, Resolución Conjunta de la Cámara 3795, Resolución Conjunta de la Cámara 4182, Resolución Conjunta de la Cámara 4337, Resolución Conjunta de la Cámara 4452, Resolución Conjunta de la Cámara 4505, Resolución Conjunta de la Cámara 4720, Resolución Conjunta de la Cámara 4721, Resolución Conjunta de la Cámara 4728, Resolución Conjunta de la Cámara 4821, Resolución Conjunta de la Cámara 4879, Resolución Conjunta de la Cámara 4880, el Anejo B, la concurrencia al Proyecto del Senado 2141, la concurrencia al Proyecto del Senado 2507, la concurrencia al Proyecto del Senado 1433, Resolución Conjunta de la Cámara 4822, Resolución Conjunta de la Cámara 4850, Resolución Conjunta de la Cámara 4858, Resolución Conjunta de la Cámara 4859, Resolución Conjunta de la Cámara 4954, Resolución Conjunta de la Cámara 5009, Resolución Conjunta de la Cámara 5016, Resolución Conjunta de la Cámara 5028, Resolución Conjunta de la Cámara 4892, Resolución Conjunta de la Cámara 4924, Resolución Conjunta de la Cámara 4941, Resolución Conjunta de la Cámara 4943, Resolución Conjunta de la Cámara 4945, Resolución Conjunta de la Cámara 4946, Resolución Conjunta de la Cámara 4961, Resolución Conjunta de la Cámara 4969, Resolución Conjunta de la Cámara 4971, Resolución Conjunta de la Cámara 4982, Resolución Conjunta de la Cámara 4890, Resolución Conjunta de la Cámara 4907, Resolución Conjunta de la Cámara 4938, Resolución Conjunta de la Cámara 4939, Resolución Conjunta de la Cámara 4940, Proyecto del Senado 2918, Proyecto del Senado 2824, Resolución Conjunta del Senado 3689, Resolución Conjunta del Senado 3690, Resolución Conjunta de la Cámara 4944, Resolución Conjunta de la Cámara 4951, Resolución Conjunta de la Cámara 4952, Resolución Conjunta de la Cámara 4963, Resolución Conjunta de la Cámara 4978, Resolución Conjunta de la Cámara 4979, Resolución Conjunta de la Cámara 4837, Resolución Conjunta de la Cámara 4888,

Resolución Conjunta de la Cámara 4891, Resolución Conjunta de la Cámara 4970, Resolución Conjunta de la Cámara 4148, Resolución Conjunta de la Cámara 4912, Resolución Conjunta de la Cámara 4925, Resolución Conjunta de la Cámara 4926, Resolución Conjunta de la Cámara 4942, Resolución Conjunta de la Cámara 4981, Resolución Conjunta de la Cámara 4983, Resolución Conjunta del Senado 3870, Proyecto del Senado 2876, Proyecto del Senado 2759, Proyecto del Senado 2881, Resolución Conjunta del Senado 3476, Proyecto de la Cámara 4331, Proyecto del Senado 2811.

Señora Presidenta, y que la Votación Final sea considerado el Pase de Lista Final, a todos los fines correspondientes. Y que se le permita al compañero Rafael Irizarry votar en primer lugar, al compañero Roberto Prats en segundo lugar y al senador Angel Rodríguez en tercer lugar, y al compañero Bruno Ramos en cuarto lugar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Antes de entrar a la Votación Final, queremos corregir que una de las medidas que nosotros habíamos señalado erróneamente, debimos haber dicho Resolución Conjunta de la Cámara 5148.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente, corregido. Vamos a entrar ahora a Votación Final, y le vamos a pedir silencio para que las personas de Secretaría pueda escuchar cómo votó cada cual.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Cóncurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1433

P. del S. 2006

"Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del 2141

P. del S. 2431

"Para autorizar y aprobar la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores, una vez sean retirados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2507

P. del S. 2691

"Para enmendar el inciso (h) y añadir un inciso (z) al Artículo 3, añadir un Artículo 12 y renumerar el Artículo 12 como 13 de la Ley Núm. 166 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, que creó al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; a los fines de disponer sobre sus poderes como Centro de Cirugía Ambulatoria con salas de cirugía para permitirle facturar por el uso de las facilidades y los procedimientos realizados por sus profesionales de la salud."

P. del S. 2759

"Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos compositores e intérpretes puertorriqueños que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior."

P. del S. 2777

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el Municipio de San Sebastián."

P. del S. 2778

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián con el nombre del deportista Noel Torres Rivera."

P. del S. 2811

"Para adicionar el Artículo 10.06 a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de crear un Comité de Auditoría del Departamento de Educación, disponer su composición, facultad y deberes; y determinar en cuanto a sus recursos."

P. del S. 2824

"Para disponer que los Jueces Administrativos y los Oficiales Jurídicos de las agencias administrativas tomen cursos de capacitación en la disciplina de Derecho Administrativo."

P. del S. 2876

"Para crear el "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña"; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña para realizar los estudios y preparar los planos preliminares."

P. del S. 2881

"Para crear el Plan Maestro para la revitalización conceptual y práctica del Teatro Puertorriqueño; y asignar presupuesto."

P. del S. 2904

"Para declarar el primer lunes del mes de octubre de cada año como el "Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down"."

P. del S. 2918

"Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denomine la nueva Escuela Superior de Sabana Grande a que lleve el nombre de Don Luis A. Negrón López."

R. C. del S. 3476

"Para asignar al Departamento de Salud para la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R.), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3689

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de treinta y un mil novecientos veinticuatro dólares con ochenta centavos (31,924.80) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992; 300 de 7 de diciembre de 1993; 481 de 2 de septiembre de 1996; 481 de 2 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 518 de 13 de agosto de 1994; 378 de 11 de agosto de 1995; 342 de 12 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 359 de 14 de agosto de 1997; 662 de 8 de diciembre de 1998 y 402 de 4 de agosto de 1999, para ser utilizados en la construcción de obras pluviales y mejoras al área de rodaje de dicho municipio, y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 3690

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de seis mil ciento cinco dólares con cuatro centavos (6,105.04) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992; 377 de 11 de agosto de 1995; 399 de 4 de agosto de 1999; 519 de 9 de septiembre de 1995; 508 de 28 de agosto de 1998 y 79 de 12 de marzo de 1999, para ser utilizados en la compra de materiales, equipo de oficina y herramientas para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y otras dependencias del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 3870

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para ser transferidos a la Disabled American Veterans, Department of Puerto Rico, Inc., para la construcción del Monumento al Soldado en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 4233

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Iván Antonio Rodríguez Seda, en ocasión de su graduación de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico."

R. del S. 4236

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo, del Municipio de Carolina, con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto, celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

R. del S. 4237

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Gilberto Concepción de Gracia, del Municipio de Carolina, con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto, celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

R. del S. 4238

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior José M. Lázaro del Municipio de Carolina, con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto, celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

R. del Se. 4239

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Antonio Barceló, del Municipio de Culebra, con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto, celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Fajardo. Por tal

evento, de gran importancia, se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

R. del S. 4240

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Vocacional Petra Zenón de Fabery, del Municipio de Trujillo Alto, con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto, celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

R. del S. 4241

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Medardo Carazo, del Municipio de Trujillo Alto, con motivo de haber completado todos los requisitos de graduación, según estipula el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este distinguido acto celebrado el viernes, 28 de mayo de 2004, tuvo como objetivo destacar los logros alcanzados por los estudiantes de grados a nivel superior, en la Región Educativa de Carolina. Por tal evento, de gran importancia, se les extiende dicha felicitación y reconocimiento por su destacada labor y sacrificio que los llevó a forjarse metas en sus vidas logrando un alto sentido de perseverancia y proyectándose como un ejemplo de las capacidades de la juventud puertorriqueña."

R. del S. 4246

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y la más calurosa felicitación a Susan Soltero, con motivo de la celebración en junio del "Mes del Ambiente", por su destacada participación y desempeño en la promoción y difusión sobre la importancia que reviste para nuestra Isla la protección y preservación del mismo."

R. del S. 4247

"Para extender una felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Manejo de Emergencias del Municipio de Trujillo Alto compuesto por Angel L. Morales, Luis Marte, Víctor Santiago, José Ortiz, Reynaldo del Valle, Israel Vázquez, Rubén Sepúlveda, Ibrahim Colón, Damaris Walker y Frances Rivera, por el excelente servicio brindado al municipio y por sobresalir en sus funciones."

R. del S. 4248

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Aixa Romero Cintrón de la Escuela Germán Reickehoff, del Municipio de Vieques, por ser una de los dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Carolina."

R. del S. 4249

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Angel M. Pérez Martínez de la Escuela Domingo Aponte Collazo, por ser uno de los dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito Senatorial de Ponce."

R. del S. 4250

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Marlene Candelaria Ramos de la Escuela de la Comunidad Luis Felipe Crespo, del Municipio de Camuy, por ser una de los dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Arecibo."

R. del S. 4251

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yilvelisse Jiménez Quijano de la Escuela de la Comunidad Luis Felipe Crespo, del Municipio de Camuy, por ser una de los dieciséis estudiantes integrantes del Tercer Senado Juvenil a constituirse el día 2 de junio del año en curso, con motivo de la celebración del "Mes de la Juventud" en representación del Distrito de Arecibo."

R. del S. 4252

"Para expresar el mayor de los reconocimientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la licenciada Monín Berio Ramos, por su ilustre trayectoria de treinta años de servicio en favor del Pueblo de Puerto Rico."

R. del S. 4253

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la organización sin fines de lucro *Second Harvest de Puerto Rico*, conocida popularmente como Banco de Alimentos, en ocasión de la celebración del *Día de la Conciencia del Hambre*; y reconocer su gestión modélica en la prestación de servicios al pueblo puertorriqueño."

R. del S. 4254

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Cámara de Comercio de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su Convención Anual 2004 y unir la voz de este Cuerpo Legislativo al reconocimiento que ésta rinde a empresas y ciudadanos por su aportación al desarrollo económico, en particular al Banco de Desarrollo Económico, premiado en la Categoría de Entidad Gubernamental del Año."

R. del S. 4255

"Para reconocer y felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Yamil Javier Colón Rodríguez, estudiante del Colegio Marista en Guaynabo, por haber alcanzado el 1er. Lugar en el 1er. Certamen de Oratoria del Distrito Senatorial de Bayamón."

P. de la C. 3155

"Para declarar el cuarto viernes del mes de junio de cada año como "Día del Comercio Tradicional de Puerto Rico" a fin de reconocer y resaltar la labor de los pequeños y medianos comerciantes, especialmente, aquellos ubicados en el centro urbano tradicional."

P. de la C. 3455

"Para adicionar un inciso (h) al Artículo 13.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de establecer que ningún concesionario de vehículos públicos autorizado por la Comisión de Servicio Público pueda remover los cinturones de seguridad que vienen instalados en los mismos."

P. de la C. 4262

"Para enmendar el inciso (J) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición de equipo o costo de tratamiento especial en exceso de la cubierta de los planes médicos de cada dependiente que sufra de impedimentos físicos o mentales y/o enfermedades crónicas."

P. de la C. 4331

"Para enmendar los Artículos 10-A y 16 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente."

R. C. de la C. 3795

"Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 756 de 1ro. de agosto de 2003, originalmente asignados a la Sra. Lesly Padín Valle para compra de materiales de su vivienda; inciso 5; para transferir y usarse según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4182

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida dos (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos y usarse como se señala en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 4337

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para el Festival Navideño en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para los gastos del Concierto Musical en homenaje al fenecido músico Don Lito Peña; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4452

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la carretera número 978 que transcurre por el Barrio Chupacallos del Municipio de Ceiba, con el nombre del ingeniero "Teodoro Medina Colón", en reconocimiento a su destacada y productiva trayectoria como servidor público y líder comunitario."

R. C. de la C. 4505

"Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4720

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para ser transferidos a la Escuela Agripina Seda, Núm. de Seguro Social Patronal 66-0541266, para la compra de uniformes y equipo atlético para estudiantes atletas de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4721

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para transferir a Luis A. Rodríguez García, Núm. Seguro Social Bo. Palomas, Calle 1 # 12, Yauco, P.R. 00698, para gastos de viaje de estudios a París, Francia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4728

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos y usados según se señala en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 4821

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a

Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social para llevar a cabo reparación de panel eléctrico, reparación de panel de control e instalación de motor de bomba de agua, para beneficio de las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4822

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en mejoras a áreas recreativas del Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4837

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 40 y que se transferirán a la Asociación Condominio Los Naranjales, Inc., Registro Núm. 28,281, y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4850

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Srta. Sandrysabel Ortiz García, Núm. Seguro Social residente de Humacao para que sean utilizados en gastos de Internado de Verano en Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4858

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, del Distrito Representativo Núm. 3, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Residentes Calle Maracaibo, Urb. Park Gardens, para que sean utilizados en realizar mejoras a las facilidades comunales ubicadas en la Urb. Park Gardens en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4859

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de siete mil (7,000) dólares, del Distrito Representativo Núm. 3, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; para transferir a la Asociación Recreativa Comunidad Unida, Corp. para que sean utilizados como aportación a la construcción de pista para caminar en la Calle Dominica, Núm. 841, Urb. Country Club, San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social y residente en el Barrio Piñas, Carr. 827 Km. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de medicinas y alimentos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuido en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social quien sufrió trauma cerebral severo y fractura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4880

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Sr. Evaristo Alvarez, Núm. Seguro Social residente en la Calle 1 B-5, Urbanización Monte Trujillo, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976, para cubrir gastos de viaje a Austin, Texas, de su hijo Lawrence Alvarez, Núm. Seguro Social para una competencia de voleibol de los Junior Olympic del 30 de junio al 9 de julio de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4888

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4890

"Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un centro comunal en el Sector de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, los cuales se encuentran en la cuenta número 311-087-0000-790-2002; para ser transferidos y usados, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4891

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos a la señora Aurelia Figueroa Amador, Núm. Seguro Social para gastos fúnebres; los cuales fueron originalmente asignados para la señora Marta Martínez Figueroa, Núm. Seguro Social y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1746 de 19 de diciembre de 2003, destinarlos al señor Darwin Marrero Arroyo, Núm. Seguro Social para gastos de viaje estudiantil; los cuales fueron originalmente asignados para la señora Lisandra Garay Cotto, Núm. Seguro Social y para autorizar y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4907

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, destinarlos a la cancha municipal del Barrio Amelia de Guaynabo para que sean utilizados en la compra de equipo de baño, canasto, verjas, piso, puertas, techo y "bleachers"; los cuales fueron originalmente asignados para la aportación a la construcción de un merendero en la Escuela Juanillo Fuentes, Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4912

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina, y que se utilizarán para la restauración del piso del Monumento Histórico, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4924

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos a la señora Nereida Reyes Merced, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4925

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinarlos al señor Raúl Vázquez Ortega, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4926

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para destinarlos a la señora Raquel Robles Santos, Núm. Seguro Social para obra permanente a su residencia (compra de materiales de construcción

tales como cemento, bloque, varilla y mano de obra); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4938

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en ser transferidos al Hogar Fuente de Vida Feliz y/o Sra. María J. Segarra Toro, para sufragar gastos operacionales del Hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4939

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación Cívico de Puerto Rico, Inc., y/o al Sr. Pedro A. Pérez Astacio, para que sean utilizados en sufragar gastos operacionales de la Asociación,; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4940

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en ser transferidos al Festival de Trovadores con Mamá y Papá, Inc., y/o Sra. María Negrón, para sufragar gastos operacionales del Festival; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4941

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Gilberto Heben Pérez, para sufragar gastos fúnebres de su fallecida esposa Gladys Morales Padilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4942

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Radamés Cruz Martínez, para sufragar gastos del Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4943

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de (8,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 840 de 12 de septiembre de 2003, y que ahora se usarán para la construcción de una rampa para la entrada y salida de embarcaciones al Lago Caonillas a través de camino de acceso del "Utuado Fishing Club"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4944

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de dos mil doscientos veinticuatro (2,224) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Federico Degetau y/o Sr. Luis E. Torré Cruz, para que sean utilizados en la adquisición de una computadora y una cámara digital; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4945

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos dólares con noventa y cinco centavos (2,352.95), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Manuel Fernández Juncos y/o al Sr. Edwin Figueroa Velásquez, para la adquisición de una computadora y equipo de sonido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4946

"Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 19, para arreglo de filtraciones según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4951

"mPara asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para transferir a Servicios de Agua, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0526365, HC Box 25886, Ponce, P.R. 00731, c/o José Rivera, Presidente, Núm. Seguro Social Número de Teléfono (787) 484-1825, para que sean utilizados en realizar mejoras permanentes al acueducto rural que sirve a las comunidades Monte Llanos, Villas de Monte Verde, La Cuchilla y la Yuca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4952

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 914 de 28 de septiembre de 2002 para ser transferidos y usados según de detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4954

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para ser utilizados según se señala en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4961

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos y usados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 25, para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."

R. C. de la C. 4969

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para aportación para gastos de Holy Branch Maker, Corp. para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4970

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, para ser transferidos a la "Asociación de Residentes al Rescate de la 1ra Sección de Country Club, Inc.", para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Angel Ramos, ubicado en la Calle Codorniz, 1ra. Extensión Country Club, en San Juan, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 4971

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1652 de 17 de diciembre de 2003, Sección 1, Incisos 1 al 10, para ser transferidos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Distrito de Caguas, para la instalación de rótulo en metal galvanizado en el Parque de Bomberos de Aguas Buenas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4978

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para la adquisición de un cuartel rodante para la Policía Municipal de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4979

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para que sean utilizados en realizar Obras y Mejoras Permanentes a la planta física de los cuarteles de la Policía Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4982

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm.29, originalmente asignados al Municipio de Cidra, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4983

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (7,455) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 5009

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Escuela Intermedia de la Comunidad Martín González en Carolina y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en la misma, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 5016

"Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean utilizados en la adquisición e instalación de tubería y materiales relacionados para suministro de agua potable en el Sector Castro Vega Carretera 186, Km. 8.6 Interior, Bo. Cubuy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 5028

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Proyecto UMBRAL, de la Clínica Graduada Interdisciplinaria, de la Pontífica Universidad Católica de Puerto Rico, para que sean utilizados en llevar a cabo las actividades según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2006, 2431, 2691, 2904; la Resolución Conjunta del Senado 3476; las Resoluciones del Senado 4233, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255; los Proyectos de la Cámara 3455, 4262; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4505, 4822, 4888, 4907, 4963, 4982, 4983 5009 y 5016, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL		27
	VOTOS NEGATIVOS	
TOTAL		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
TOTAL		0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1433, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2141, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2507, Proyecto del Senado 2759, 2824; Resoluciones Conjuntas del Senado 3689, 3690, 3890; y la Resolución Conjunta de la Cámara 4890, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

S	en	ลด	of	116	2.5	•

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

El Proyecto de la Cámara 3155 y la Resolución Conjunta de la Cámara 5028, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.
TOTAL 1
VOTOS ABSTENIDOS
TOTAL
Los Proyectos del Senado 2876 y 2918, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Miriam J. Ramírez.
TOTAL

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4720, 4182 y 5148, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

α				1				
	$\boldsymbol{\alpha}$	n	2	1	\sim	r	es	٠
L)	u	ш	a	ч	1,		-	

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ГОТАL		26
	VOTOS NEGATIVOS	
ГОТАL		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Senador: Roberto L. Prats Palerm.		
ГОТAL		1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4951, 4952, 4954, 4970, 4978, 4979 y 4981, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL	26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Norma Carranza De León.
TOTAL1
Los Proyectos del Senado 2777, 2778; la Resolución Conjunta de la Cámara 4943, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

25

TOTAL	\sim
1111Δ	,
101 <i>n</i> L	. ~

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4337, 4879, 4891, 4941, 4944, 4946, 4969, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

IOTAL		23
	VOTOS NEGATIVOS	

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

TOTAI

Fernando J. Martín García y Roberto L. Prats Palerm.

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4858 y 4859, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo,

Orlando	Parga I	Figueroa,	Sergio	Peña	Clos,	Bruno	A.]	Ramos	Oliver	a, Jorge	Alberto	Ramos	Vélez,
Julio R.	Rodrígu	iez Góme	z, Ang	el M.	Rodrí	guez O	tero	, Rafae	el A. R	odríguez	z Vargas	, Cirilo	Tirado
Rivera, I	Roberto	Vigoreau	ıx Lorei	nzana	y Vel	da Gon	zále	z de M	odestti,	, Vicepre	esidenta.		

TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.
TOTAL
La Resolución Conjunta de la Cámara 4821, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores: Norma Carranza De León y Roberto L. Prats Palerm.
TOTAL
Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4728, 4837, 4892, 4924, 4925, 4926, 4942 y 4961, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL24
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL0
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Fernando J. Martín García, Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.
TOTAL3
Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4912, 4940 y 4971, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry

Senadores:

Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL 24
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL0
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García y Roberto L. Prats Palerm.
TOTAL
La Resolución Conjunta de la Cámara 4939, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL24
VOTOS NEGATIVOS
Senadora: Miriam J. Ramírez.
TOTAL1
VOTOS ABSTENIDOS

Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos,

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.
TOTAL2
Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3795 y 4850, son consideradas en Votación Final la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti Vicepresidenta.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.
TOTAL4
La Resolución Conjunta de la Cámara 4880, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez

Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.		
TOTAL		
VOTOS NEGATIVOS		
Senadora: Miriam J. Ramírez.		
TOTAL		
VOTOS ABSTENIDOS		
Senadores: Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Roberto L. Prats Palerm.		
TOTAL		
La Resolución Conjunta de la Cámara 4945, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:		
VOTOS AFIRMATIVOS		
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.		
TOTAL		
VOTOS NEGATIVOS		
Senador: Orlando Parga Figueroa.		
TOTAL		

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores: Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Roberto L. Prats Palerm.
TOTAL3
El Proyecto del Senado 2811, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez.
TOTAL7
El Proyecto del Senado 2881, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas
Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín
Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos
Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero,
Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González
de Modestti, Vicepresidenta.

VOTOS NEGATIVOS TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS Senadores: Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez. TOTAL
Senadores: Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez. TOTAL
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez. TOTAL
El Proyecto de la Cámara 4331, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado: VOTOS AFIRMATIVOS Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín
siguiente resultado: VOTOS AFIRMATIVOS Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín
Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín
Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León, Miriam J. Ramírez.

OTAL	2
VOTOS ABSTENIDOS	
enadores: Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Ken AcClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa.	neth
OTAL	6

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la tarde de hoy no voy a consumir los diez minutos completos, aunque sé que usted y los compañeros que están en Sala, desearían que consumiera el Turno Final completo, pero no podemos dejar de reconocer algo que sabemos que se reconoció hoy a las tres de la tarde (3:00 pm), durante el transcurso de la sesión, y es que hoy es el Día de la Recordación. El día en que todos en nuestra sociedad y en nuestra Nación, reconocemos la pérdida de vidas de aquéllos que en un momento dado dieron en supremo sacrificio, para que todos nosotros disfrutemos de los derechos y las prerrogativas que tenemos como ciudadanos libres de nuestra Nación y del mundo.

En el día hoy comienza uno de los períodos de celebración más significativos de muchos años, porque aunque hoy es, meramente, otro Día de Recordación más, el próximo domingo, 6 de junio, se celebra el sesenta aniversario de la Invasión Aliada en Normandía, que fue el comienzo del final, el comienzo del triunfo en la Segunda Guerra Mundial. Lo que se llama "La Ultima Guerra Justa", la última guerra que todos estamos de acuerdo que se debía haber peleado; que todos estamos de acuerdo que fue un sacrificio que valió la pena.

Dieciséis millones de estadounidenses, incluidos decenas de miles de puertorriqueños, cuatro millones que fallecieron, y que hoy en día – no, perdón – cuatro millones que quedan vivos todavía en el día de hoy, estoy leyendo equivocadamente mis notas. Tres de cada cuatro veteranos ya han fallecido. Y mil ciento cinco personas, veteranas de esa Guerra, diariamente falleciendo, por lo que cada día son menos los veteranos de esa Guerra que están entre nosotros.

Y este pasado sábado, el Presidente de los Estados Unidos, finalmente dedicó el Monumento, que con mucha tardanza, cincuenta y pico años después que acabó la Guerra, se dejó establecido en Washington para conmemorar este sacrificio. En ese Monumento, en el diseño original, se iban a colocar cincuenta columnas. Y hace varios años atrás, yo empecé a plantear: ¿por qué cincuenta columnas, si habían cuarenta y ocho estados y cincuenta y seis jurisdicciones, que aportaron bajo la Bandera Americana a la Segunda Guerra Mundial? ¿Por qué cincuenta? Si van a incluir a Hawaii y Alaska, la pregunta era: ¿Es que Hawaii y Alaska, como territorio merecían mayor reconocimiento que el sacrificio que hicimos los puertorriqueños a esa Segunda Guerra Mundial? Y luego de mucho cabildeo de la aprobación de resoluciones aquí en el Senado, que la Presidenta Accidental del

Senado votó a favor de esas resoluciones, para que se reconociera la aportación de Puerto Rico a esa Segunda Guerra Mundial, se decidió entonces, que no serían cincuenta columnas en ese monumento ni sería tampoco cuarenta y ocho, que era el número de estados, sino que serían cincuenta y seis, que equivalen a los cuarenta y ocho estados, a los territorios y al Distrito de Columbia. Y hoy, cada vez que un puertorriqueño vaya a Washington, podría ver en ese nuevo monumento, que Puerto Rico está reconocido, que nuestro sacrificio está reconocido.

Finalmente, señora Presidenta, como hijo de un veterano de esa Segunda Guerra Mundial, en esta semana en que estamos reconociendo, particularmente, el sacrificio de los hombres y mujeres que lucharon en esa Guerra, yo creo que es importante durante el transcurso de toda esta semana, los que vivieron esa época y los que no vivimos esa época, recordemos ese sacrificio. Recordemos, que aquéllos de nosotros que nunca hemos tenido ni tan siquiera que participar en el servicio militar obligatorio, tenemos que agradecer y reconocer ese sacrificio supremo que hicieron, casi niños, jóvenes de dieciocho, diecinueve, veinte años de edad, que todavía no conocían la vida, pero conocían lo que era el silbido de una bala. Que escuchaban la explosión del cañón y se preguntaban que si ese misil iba a poner fin a su propia vida o si iba a caer más alejados de ellos.

Y si nos ponemos a pensar en eso, quizás recordar las películas que hemos visto recientemente: "Saving Private Ryan", y las distintas películas que han salido sobre esa época recientemente, nos podemos dar cuenta de la magnitud del sacrificio que esa generación dio por cada uno de nosotros. Y que siempre que levantemos nuestra voz aquí, siempre que en la radio critiquemos al Gobierno o critiquemos a la oposición, cada vez que vayamos a la iglesia de nuestra preferencia, recordemos que hubo un movimiento hace sesenta años atrás para imponer una dictadura en todo el Mundo, que nos dijera a nosotros qué iglesia teníamos que venerar, qué cosas podíamos decir y qué cosas podíamos hacer. Y que si vivimos en la democracia en que vivimos y gozamos de los derechos y libertades que tenemos, es porque hubo una generación de americanos, de puertorriqueños, de británicos, de canadienses, de tantos otros países del Mundo que se enfrentaron a ese movimiento y dijeron: "Por aquí no van a pasar, nuestra libertad va a continuar".

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en la tarde hoy observamos un minuto de silencio, como se había pedido públicamente, para recordar a los caídos en conflictos bélicos y en guerras a través de la historia, de muchos puertorriqueños que no llegaron a seguir la vida con sus familias. De muchos puertorriqueños que cuando llegaron sus vidas les cambió. Y aunque hoy estamos recordando a los caídos, participamos en actividades con los veteranos que nos acompañan y que siguen dando ejemplo para sociedad con diferentes organizaciones como la Legión Americana y otras, y que sabemos que en algunos casos todavía luchan por sus derechos.

Debemos conocer la historia, reconocer el valor y el sacrificio de los que fallecieron y de sus familiares que ofrecieron a sus hijos, a sus esposos, a sus abuelos, en algunos casos, en estos conflictos como muestra del desprendimiento por defender los derechos que hoy gozamos como pueblo democrático.

Señora Presidente, además de eso, en el día hoy nos llegó la noticia del fallecimiento de don Dionisio Casillas. Don Dionisio Casillas fue uno de los noventa y dos hombres y mujeres que participaron en la Asamblea Constituyente de 1952. Falleció en la mañana de hoy, luego de unas cuantas semanas hospitalizado. Y expresamos nuestras condolencias al licenciado José Antonio Casillas y a la profesora Migdalia Casillas, hijos, nietos y demás familiares, por la irreparable pérdida de su querido y distinguido padre, don Dionisio, que fue Representante a la Cámara y fue

parte de aquellos hombres y mujeres que forjaron la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ellos fueron electos el 27 de agosto del 51, y se estuvieron reuniendo desde 17 de septiembre del 51 hasta el 6 de febrero del 52, en más de sesenta y dos Sesiones, donde dieron muestra de su gran desprendimiento, sacrificio, para confeccionar el documento que es nuestra Constitución hoy día. Noventa y dos miembros, noventa y un caballeros y una dama, que forjaron y encarrilaron a nuestro país por senderos de progreso y convivencia sana.

El país pierde un hombre de mucha valía en el área oeste, de allá de Humacao, que fue parte de la efectiva evolución histórica que ha tenido Puerto Rico, producto de ese documento que confeccionaron personas como don Dionisio, y que forjaron nuestra Constitución.

Queremos presentar, luego de este Turno Final, una moción que le llegue a sus familiares, el respeto de este Senado y de esta Asamblea Legislativa, a personas como don Dionisio que dieron muestra de aquella afamada generación de los años 40, 50 y 60, que buscaban mediante su reunión, mediante su inteligencia y su compromiso con el pueblo, que tuviésemos un documento que nos garantizara unos derechos, y que nos permitiese desarrollarnos como el pueblo que tenemos democráticamente.

Señora Presidenta, son mis palabras en este Turno Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, los señores Portavoces han concluido sus Turnos Finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para regresar al Turno de Mociones. SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar moción donde este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al licenciado José Antonio Casillas y a la profesora Migdalia "Yayín" Casillas, por la pérdida irreparable de su querido y distinguidísimo padre, don Dionisio Casillas. Extendiendo, además de esta condolencia en particular, a sus nietos y demás familiares, y al Pueblo de Humacao, en general.

Moción que voy a solicitar que se unan todos los compañeros Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señor senador McClintock Hernández. Vamos a pedirle que se mueva al escritorio del senador Martín, porque parece que es que ese micrófono tiene problemas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos unirnos, precisamente, a las palabras del senador Dalmau, tanto a la presentación de la moción, como en su Turno Final, con respecto a quien fuera en vida, don Dionisio Casillas. Nos estamos acercando, demasiado cerca ya, del final de una era. Al inicio de este cuatrienio teníamos como cinco o seis de nuestros constituyentes entre nosotros, han ido falleciendo: Don Pepe Trías Monge, Don Luis A. Ferré y varios otros. Y con la muerte del ex-Representante y ex-constituyente Casillas, ya lo que nos quedan son dos. Y deseamos mucha salud y mucha vida a los dos que quedan, entre ellos, el licenciado Luis Muñoz Rivera, a quien conozco personalmente, y Carmelo Avila Medina. Y, obviamente, pues a la familia del recién fallecido constituyente, nos unimos a la moción del compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que presenta el compañero Presidente Fas Alzamora, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese el siguiente mensaje de condolencia a la señora Dash, viuda del profesor y jurista norteamericano, Samuel Dash y a sus hijas. Mensaje de condolencia.

En el día de ayer recibimos la triste nueva del fallecimiento del profesor y jurista norteamericano, Samuel Dash, ex-Asesor del Congreso de los Estados Unidos en la pesquisa del famoso caso "Watergate". El profesor de la Universidad de Georgetown y ex-Fiscal de Distrito de Philadelphia, se desempeñó también como Asesor del Senado de Puerto Rico en investigaciones legislativas. Cómo con el tiempo, el profesor Dash no sólo se convirtió en un gran Asesor de la Asamblea Legislativa, sino también, en un gran amigo de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se une a su viuda y a sus hijas en este momento de dolor, y les hace llegar este mensaje póstumo, en agradecimiento por su contribución al fortalecimiento de los procesos legislativos en Puerto Rico, y por su constante y perseverante lucha en pro de los derechos y libertades humanas.

Que asimismo se le remita copia de esta moción, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la señora Dash.

Y en esta moción, señor Presidenta, vamos a solicitar que se una también todos los compañeros Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, la compañera Miriam Ramírez, me ha pedido que formule una moción de que se le permita ser coautora de la Resolución del Senado 4246 y 4253, que se consideraron en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidente, para excusar a los compañeros Juan Cancel y Ortiz-Daliot, que tengo entendido se encuentran fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Están debidamente excusados los compañeros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta mañana martes, 1 de junio de 2004, a las dos de la tarde (2:00 pm).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 1^{ro} de junio a las dos de la tarde (2:00 pm).

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 31 DE MAYO DE 2004

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2006	54242 – 54243
P. del S. 2431	54243
P. del S. 2672	54243 – 54244
P. del S. 2691	54244
P. del S. 2777	54244 – 54245
P. del S. 2778	54245
P. del S. 2904	54245 – 54246
P. de la C. 3155	54246
P. de la C. 3455	54246 – 54247
P. de la C. 4262	54247
R. C. de la C. 3795	54247 – 54248
R. C. de la C. 4182	54248 – 54249
R. C. de la C. 4337	54249
R. C. de la C. 4452	54250
R. C. de la C. 4505	54250 – 54251
R. C. de la C. 4720	54251
R. C. de la C. 4721	54251 – 54252
R. C. de la C. 4728	54252 – 54253
R. C. de la C. 4821	54253
R. C. de la C. 4879	54253 – 54254
R. C. de la C. 4880	54254
R. C. de la C. 4822	54254 – 54255
R. C. de la C. 4850	54255 – 54256
R. C. de la C. 4858	54256

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. de la C. 4859	54256 – 54258
R. C. de la C. 4954	54258
R. C. de la C. 5009	54258 – 54259
R. C. de la C. 5016	54259
R. C. de la C. 5028	54259 – 54260
R. C. de la C. 4892	54260 – 54261
R. C. de la C. 4924	54261
R. C. de la C. 4941	54262
R. C. de la C. 4943	54262 – 54263
R. C. de la C. 4945	54263
R. C. de la C. 4946	54263 – 54264
R. C. de la C. 4961	54264 – 54265
R. C. de la C. 4969	54265 – 54266
R. C. de la C. 4971	54266 – 54267
R. C. de la C. 4982	54267
R. C. de la C. 4890	54267 – 54268
R. C. de la C. 4907	54268 – 54269
R. C. de la C. 4938	54269
R. C. de la C. 4939	54270
R. C. de la C. 4940	54270 – 54271
P. del S. 2918	54271
P. del S. 2824	54271 – 54272
R. C. del S. 3689	54272 – 54273
R. C. del S. 3690	54273
R. C. de la 4944	54273 – 54274
R. C. del S. 4951	54274 – 54275

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 4952	54275 _ 54276
R. C. de la C. 4963	
R. C. de la C. 4978	
R. C. de la C. 4979	
R. C. de la C. 4837	54277 – 54278
R. C. de la C. 4888	54278 – 54279
R. C. de la C. 4891	54279
R. C. de la C. 4970	54279 – 54280
R. C. de la C. 4970 (rec.)	54280 – 54281
R. C. de la C. 5148	54281
R. C. de la C. 4912	54281 – 54282
R. C. de la C. 4925	54282 - 54283
R. C. de la C. 4926	54283 – 54284
R. C. de la C. 4942	54284
R. C. de la C. 4981	54284 - 54285
R. C. de la C. 4983	54285
R. C. del S. 3870	54285
P. del S. 2876	54285 – 54286
P. del S. 2759	54286
P. del S. 2881	54286
R. C. del S. 3476	54286 – 54287
R. C. del S. 3653	54293
P. de la C. 4331	54294
P. del S. 2811	54294